BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 40 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION ANTIGUO CABILDO BOLIVAR — 65

BUENOS AIRES, VIERNES 7 DE SEPTIEMBRE DE 1923

AÑO XXXI — Núm. 8843

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

DIRECCION DE JUSTICIA

Ministerio de Guerra.—

Ministerio de Agricultura—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Penitenciaría Nacional. — Nombrando interinamente Secretario y Jefe de la Sección Penal, a los señores José Cabrini y José Olave, respectivamente, y hasta tanto se resuelva la situación definitiva de los titulares respectivos.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase, interinamente, en la Penitenciaría Nacional: Secretario al señor José Cabrini, y Jefe de la Sección Penal al señor José Olave, hasta tanto se resuelva en definitiva la situación de los titulares respectivos.

Art. 2o. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Ministerio de Guerra

Nombramiento del Subteniente doctor César Bustriazo

Buenos Aires, Agosto 6 de 1923.

Vista la propuesta que antecede de la Dirección del Colegio Militar, expediente B. No. 20.323, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase profesor de Hipología, para dos divisiones del 2o. año del Curso elemental del Colegio Militar al Veterinario asimilado a Subteniente, doctor César Bustriazo, del citado Instituto, de acuerdo con la partida 22, ítem 1, inciso 4o., Anexo F, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Separación de puesto

Buenos Aires, Agosto 6 de 1923.

Visto el adjunto expediente, (G. 20.952, D. G. P.), y el informe producido en el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Sepárese de su puesto:

En el Instituto Geográfico Militar: (inciso 1o., ítem 5, partida 19): al Geodesta de 2a., D. Luis Gil Cigorraga, por razones de salud.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia al guarda-depósito Emilio Paganini. — Nombramiento del ciudadano José Enrique Rodríguez.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1923.

Visto el adjunto expediente, (Reservado A. 2156, D. G. P.), y atento el informe producido,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, al guarda-depósito de la Dirección General de Arsenales de Guerra, (inciso 6o., ítem 1, partida 51), Emilio Paganini.

Art. 2o. — Nómbrase para reemplazarlo mientras dure su licencia, al ciudadano José Enrique Rodríguez, (C. 1899, D. M. 2, M. 2682).

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dejando sin efecto una asignación para gastos de escritorio y menores y aumentado otras.

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1923.

Visto lo dispuesto por el S. D. de fecha 6 de Junio, (B. M. R. 274), y las Resoluciones correlativas de 7 del mismo mes y 25 de Julio (B.B. M.M. 6498 y 6524, 1a. Parte),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Desde la fecha queda sin efecto la asignación mensual para gastos de escritorio, reparaciones, etc., fijada al Regimiento de Obuses de Campaña, (B. M. No. 6508, 1a. Parte).

Art. 2o. Fíjase a los Regimientos Nos. 1, 2 y 3 de Artillería Montada, desde la fecha del presente, un aumen-

to de $ 100 m|n mensuales a cada uno, en la asignación que tienen acordada para gastos de escritorio, reparaciones y menores, (B. M. citado).

Art. 3o. — Publíquese en el B. M., 1a. Parte, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR.
Agustín P. Justo

Nombramiento del Tte. Coronel D. José Menéndez

Buenos Aires, Julio 31 de 1923.

Por razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase Jefe del Distrito Militar No. 28 (Curuzú-Cuatiá-, al Teniente Coronel D. José Menéndez, del Comando de la 4a. División de Ejército.

Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Baja del Capitán D. Carlos D. Massini

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1923.

Vista la solicitud que antecede, Exp. M. No. 16.961, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Dése de baja del Ejército, a su solicitud, al Capitán de Infantería Retirado D. Carlos D. Massini.

Art. 2o. — Publíquese en el B. M., 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
Agustín P. Justo

Indulto al soldado Martín Guillermo Robles

Buenos Aires, Julio 27 de 1923.

Vista la presente solicitud de indulto, letra R. No. 500|921, Corresponde 6, (D. G. P.), formulada a favor del ex aspirante de la Escuela de Suboficiales, actualmente soldado voluntario recargado Martín Guillermo Robles, (D. M. 57, C. 1902, M. 188), perteneciento a la Compañía de Disciplina, atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina y en uso de las facultades que le son propias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Indúltase del castigo de recargo de servicio que le fué impuesto por la falta de deserción simple reiterada, al soldado voluntario recargado Martín Guillermo Robles.

Art. 2o. — Dése por rescindido el contrato contraído por el referido soldado,como aspirante de la Escuela de Suboficiales, debiendo ser dado de baja inmediatamente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Sentencia al Mayor D. Ramón Sagastume

Buenos Aires, Julio 26 de 1923.

Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa letra S. No. 625|922, (D. G. P.), seguida al Mayor D. Ramón Sagastume, de la Disponibilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar, 1a. Parte, tómese nota y agréguese al legajo personal del citado Jefe.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Setencia al Cabo Justo Saturnino Gómez

Buenos Aires, Julio 27 de 1923.

Vista la precedente sentencia, dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa letra G. No. (D. G. P.), seguida al Cabo Justo Saturnino Gómez, (D. M. 27, C. 1897, M. 1389), perteneciente al Regimiento No. 9 de Infantería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar, 1a. Parte, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento del Tte. Coronel D. Emilio Gelmetti

Buenos Aires, Julio 31 de 1923.

Vista la propuesta que antecede de la Dirección del Colegio Militar, expediente G. No. 14.837, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase Subdirector del Colegio Militar al Teniente Coronel D. Emilio Gelmetti, del Comando de la 4a. División de Ejército.

Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro del Cabo 1o. Vicente Ulloa

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1923.

Visto el expediente U. No. 15.624, (D. G. P.), y los informes producidos

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro con anterioridad del 7 de Junio del corriente año, al Cabo 1o. Maestro de Banda de Guerra Vicente Ulloa, clase 1883, D. M. No. 39, Matrícula 474, del Regimiento No. 6 de Caballería de Línea, de acuerdo con lo prescripto en los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar No. 4707, con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años y tres días, conforme a la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar No. 4707.

Art. 2o. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro del Sto. 1o. Juan de la Cruz Tello

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1923.

Visto el expediente T. No. 15.666, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro con anterioridad del 28 de Julio del corriente año, al Sargento 1o. Juan de la Cruz Tello, clase 1881, D. M. 15, Martícula 588, del Regimiento No. 1 de Infantería "Patricios", de acuerdo con lo prescripto en los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar No. 4707, con goce del (55 o|o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y seis años, dos meses y nueve días, conforme a la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar No. 4707.

Art. 2o. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro del músico solista Víctor Leone

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1923.

Visto el expediente L. No. 15.670, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro con fecha 1o. de Octubre del corriente año, al Músico solista Víctor Leone, clase 1878, D. M. No. 15, Matrícula 469, del Regimiento No. 1 de Infantería "Patricio", de acuerdo con lo prescripto en los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar No. 4707, con goce del (55 o|o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, once meses y nueve días, conforme a la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar No. 4707 y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar No. 269, 1a. Parte, del año 1906.

Art. 2o. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro del Sto. Felipe de Cáceres

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1923.

Visto el expediente C. No. 16.394 de 1920, (D. G. P.), la Prevención Sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro por inutilidad con anterioridad del 12 de Agosto del año 1920, al Sargento Felipe de Cáceres, clase 1890, D. M. No. 32, Matrícula 814, del III Batallón Zapadores Pontoneros, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar No. 4707, con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de su clase.

Art. 2o. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro del soldado Ramos de los Santos Pompeyo

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1923.

Visto el expediente P. No. 19.659, (D. G. P.), la Prevención Sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro Sección Reserva, por inutilidad, con fecha 1o. de Agosto del corriente año, al soldado conscripto Ramos de los Santos Pompeyo, clase 1902, D. M. No. 28, Matrícula 761, del Regimiento No. 11 de Caballería de Línea, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar No. 4707, con goce del (50 o|o), cincuenta por ciento del sueldo de soldado voluntario, conforme a lo dispuesto en el Superior Decreto del 14 de Diciembre de 1909, publicado en el Boletín Militar No. 108, 2a. Parte, del mismo año.

Art. 2o. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando una pensión de retiro

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1923.

Vista la solicitud que antecede, expediente S. No. 11.053, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Artículo 1o. Modifícase la pensión de retiro que percibe el Teniente 1o. D. Martín Salinas Gómez, por resultar del nuevo cómputo de servicios adjunto, tener doce años, siete meses y siete días (12 años, 7 meses y 7 días), de servicios aprobados, debiéndosele liquidar el treinta y nueve por ciento (39 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2o. — Publíquese en el B. M., 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Indulto al soldado Hugo Edmundo L'Eveque

Buenos Aires, Julio 30 de 1923.

Vistas las presentes solicitudes de indulto letra L. No. 658|922, corresponde 1, (D. G. P.), formulada a favor del soldado recargado Hugo Edmundo L'Eveque, (D. M. 1, C. 1901, M. 1787), perteneciente a la Compañía de Disciplina y letra G. No. 85|922, corresponde 2, (D. G. P.), formulada por el soldado recargado José Gabba, (D. M. 3, C. 1899, M. 1138), perteneciente al Regimiento No. 1 de Artillería Montada, atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina y en uso de las facultades constitucionales que le son propias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Indúltase del tiempo que les falta para cumplir su castigo, a los soldados recargados Hugo Edmundo L'Eveque y José Gabba.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, tómese nota y archívense los respectivos expedientes en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Anulando anotaciones de desertor

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1923.

Vista la presente solicitud, letra S. No. 401|923, (D. G. P.), formulada por el Cabo 1o. José Soria, (D. M. 4, C. 1877, M. 306), perteneciente al Regimiento No. 8 de Infantería, atento las circunstancias del caso, lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina y en uso de las facultades constitucionales que le son propias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Anúlense por donde corresponda las anotaciones de desertor existentes contra el Cabo 1o. José Soria.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando los planos, pliegos de condiciones, cómputos métricos y presupuestos para la construcción de cuadras para tropa.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1923.

Visto este expediente, (I. 570, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando los planos, pliegos de condiciones, cómputos métricos y presupuesto de las cuadras para tropa Modelo 1923, confeccionados, teniendo en cuenta las diversas características que deban reunir los Cuarteles modernos, su ubicación en las ciudades de Rosario (Santa Fe), y Santa Fe, y

Considerando:

1o. Que los planos, pliegos de condiciones y cómputos métricos, responden en un todo a las necesidades que los alojamientos de tropa exigen en las localidades antes mencionadas y a la moderna organización de las Unidades.

2o. Que sus presupuestos están contesto con las opiniones técnicas formuladas por la mencionada Dirección General de Ingenieros y sus cálculos conforme con los propósitos expresados.

3o. Que la Ley General de Gastos de

los años 1921, 1922 y 1923, asignan los fondos correspondientes,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébanse los planos, pliegos de condiciones, cómputos métricos y presupuestos formulados por la Dirección General de Ingenieros, que constituye el proyecto y estudios de cuadra para tropa Modelo 1923.

Art. 2o. — Autorízase a la expresada Dirección General, para llamar a licitación en la parte de "albañilería y afines", por el término de Ley, para la construcción de dos cuadras de tipo precedentemente aprobado, en cada una de las ciudades de Rosario (Santa Fe) y Santa Fe, con destino a los Regimientos 11 y 12 de Infantería; teniendo como precio básico la suma de doscientos ochenta mil doscientos cuarenta y nueve pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional ($ 280.249.43 m|n), por cuadra doble.

Art. 3o. — La cantidad de quinientos sesenta mil cuatrocientos noventa y ocho pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional, a que asciende el gasto autorizado, se imputará al Presupuesto de 1922, anexo L, inciso 1o., ítem 5o., partida 2.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento del Mayor D. Fermín Arenas

Buenos Aires, Agosto 6 de 1923.

Vista la propuesta que antecede del señor Inspector General del Ejército, Exp. A. No. 20.607, (D. G. P.),
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase para prestar servicios, en comisión, en el Estado Mayor del Ejército al Mayor Retirado D. Fermín Arenas.

Art. 2o. — Publíquese en el B. M., 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

No haciendo lugar a un pedido de indulto

Buenos Aires, Julio 31 de 1923.

Vista la presente solicitud de indulto, letra C. No. 314|922, Corresponde 1, (D. G. P.), formulada a favor del soldado recargado Benedicto Colosimo, (D. M. 4, C. 1901, M. 2610), perteneciente a la Escuela de Tiro, y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
Agustín P. Justo

"Hojas suplementarias para libretas de enrolamiento" — Se aprueba el modelo propuesto.

Buenos Aires, Julio 31 de 1923.

Visto el expediente D. 13.752, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina e informado por la Dirección General del Personal, y la opinión del señor Inspector General del Ejército,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase el modelo de "Hojas suplementarias para libretas de enrolamiento", propuesto por la Dirección General del Personal.

Art. 2o. — Agréguese a la Reglamentación de Leyes del Servicio Militar, lo siguiente.

Al No. 67, como tercer párrafo:

"Las Hojas suplementarias para libreta de enrolamiento constan de diez y seis (16) hojas, y su foliación será correlativa con la de la libreta de enrolamiento a la que se agregan y contendrán perforado el "Año", "Distrito" y "Matrícula" que corresponda, en la misma disposición que lo llevan las libretas y abarcando todas las fojas".

Al No. 70, a continuación del inciso a):

"A pedido de los enrolados, o cuando por cualquier otra circunstancia, se observe en las libretas de enrolamiento que estén llenas, o a punto de llenarse, las páginas destinadas a Notas, o a Cambios de Domicilio, o a emisión de votos, etc., los Distritos Militares procederán a agregar a las mismas las hojas suplementarias, con indicación, en su primera página, de la numeración correlativa que corresponda, cuya página será debidamente fechada, sellada y firmada por el Jefe del Distrito Militar".

"En la última página de la libreta de enrolamiento se hará constar el agregado de las hojas suplementarias, como asimismo, en los antecedentes de enrolamiento del causante".

"Las hojas suplementarias, serán provistas a los Distritos Militares por la III División de la Dirección General del Personal".

Art. 3o. — Por el Ministerio de Guerra se dispondrá la impresión de las hojas suplementarias necesarias y confección de las hojas rectificativas correspondientes, para la Reglamentación de Leyes del Servicio Militar.

Art. 4o. — Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar, 2a. Parte y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro del Sargento Ricardo M. Melián

Buenos Aires, Agosto 2 de 1923.

Visto el expediente M. No. 15119, (D. G. P.), la Prevención Sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro, Sección Reserva, por inutilidad, con anterioridad del 1o. de Junio del corriente año, al Sargento Ricardo M. Melián, C. 1893, D. M. No. 43, Matrícula 736, del Regimiento No. 4 de Artillería Montada, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar No. 4707, con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de su clase.

Art. 2o. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Transferencia de un soldado

Buenos Aires, Agosto 2 de 1923.

Vista la presente solicitud de gracia, letra R. No. 534|919, Corresponde 6, (D. G. P.), formulada a favor del soldado confinado Jesús María Rabiche, (D. M. 1, C. 1898, M. 1826), de la Compañía de Disciplina, atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina y en uso de las facultades constitucionales que le son propias
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Transfiérese al soldado confinado Jesús María Rabiche, (D. M. 1, C. 1898, M. 1826), perteneciente a la Compañía de Disciplina, al Regimiento No. 2 de Infantería "General Balcarce", donde continuará cumpliendo la pena que le fué impuesta por Decreto de fecha 30 de Mayo próximo pasado, inserto en el Boletín Militar No. 6488, 1a. Parte.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento del Tte. Coronel D. Etelredo Berizzo

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1923.

Por razones de servicio,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase Jefe del Distrito Militar No. 4, al Teniente Coronel D. Etelredo Berizzo, del disuelto Regimiento No. 1 de Obuses de Campaña.

Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, muníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncia y nombramientos de empleados civiles

Buenos Aires, Agosto 7 de 1923.

Visto el adjunto expediente, (F. 21.338, D. G. P.), y atento los informes producidos en el mismo,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Acéptase la renuncia presentada por el siguiente empleado:

De la Dirección General de Ingenieros: Usina de Campo de Mayo, (inciso 1o., ítem 11, partida 3), Auxiliar encargado del despacho, D. José Fagliano.

Art. 2o. — Nómbrase en su reemplazo, al ciudadano Pedro Edgardo Scala, (C. 1894, D. M. 15, M. 756).

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento del ciudadano Roberto Félix Macció

Buenos Aires, Agosto 7 de 1923.

Visto el adjunto expediente (Reservado A. 2200, D. G. P.), y atento el informe producido,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase:

En la Dirección General de Arsenales de Guerra: Sección Industrial: (inciso 6o., ítem 1, partida 144), Mecánico, al ciudadano Roberto Félix Macció, (C. 1877, D. M. C. 1, M. 965).

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Indulto del soldado conscripto Francisco Casimiro Maidana

Buenos Aires, Agosto 2 de 1923.

Vista la presente solicitud de indulto, letra M. No. 41|923, (D. G. P.), formulada a favor del soldado conscripto recargado Francisco Casimiro Maidana, (D. M. 15, C. 1901, M. 2114), perteneciente al Regimiento No. 2 de Artillería Montada, atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, y en uso de las facultades constitucionales que le son propias,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Indúltase al soldado conscripto recargado Francisco Casimiro Maidana, (D. M. 15, C. 1901, M. 2114), del tiempo que le falta para cumplir la pena de recargo de servicio que le fué impuesta por Decreto de fecha 31 de Enero próximo pasado, inserto en el Boletín Militar No. 6391, 1a. Parte.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Sentencia al soldado conscripto Policarpo Macedo y otros

Buenos Aires, Agosto 2 de 1923.

Vistas las constancias de la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa M. No. 178, (D. G. P.), seguida a los soldados conscriptos Policarpo Macedo, (D. M. 21, C. 1902, M. 1361) y Leoncio Macedo, (D. M. 21, C. 1902, M. 1406), pertenecientes al Regimiento No. 1 de Obuses de Campaña,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar, 1a. Parte, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Sentencia al soldado conscripto Juan Carlos Negretti

Buenos Aires, Agosto 2 de 1923.

Vistas las constancias de la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa letra N. No. 114|923, (D. G. P.), seguida al soldado conscripto Juan Carlos Negretti, (D. M. 21, C. 1902, M. 82), que perteneció al Regimiento No. 1 de Obuses de Campaña,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar, 1a. Parte, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión a la Sra. María Sara de Torrent

Buenos Aires, Agosto 7 de 1923.

Visto el presente expediente T. No. 17.904, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Concédese con anterioridad al 1o. de Junio del corriente año, la pensión mensual de ($ 650 m|n) seiscientos cincuenta pesos moneda nacional, a favor de la señora María Sara D. Torrent de Torrent, Juan Eusebio Brígido, Victorio Isaac Gregorio e Isaac Luis Miguel Torrent, en su carácter de viuda e hijos legítimos y menores, respectivamente, del Coronel D. Isaac L. Torrent, equivalente a la mitad del sueldo del que le hubiera correspondido al causante en el retiro, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, Capítulo I, artículo 1o. y el mismo Título, Capítulo II, artículo 12, inciso 4o.

Art. 2o. — Publíquese en el B. M., 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión a la Sra. Luisa Piolti de Jaureguiberry

Buenos Aires, Agosto 7 de 1923.

Visto el presente expediente J. 16.434 (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Contaduría General de la Nacin,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Concédese con anterioridad al 3 de Mayo del corriente año, la pensión mensual de ($ 850 m|n) ochocientos cincuenta pesos moneda nacional, a favor de la señora Luisa Piolti de Jaureguiberry, en su carácter de viuda del General de Brigada D. Enrique Jaureguiberry, equivalente a la mitad del sueldo del que le hubiere correspondido al causante en el retiro, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV Capítulo I, artículo 1o. y el mismo título, Capítulo II, artículo 12, inciso 4o.

Art. 2o. — Publíquese en el B. M., 1a. Parte, comuníquese, dése al R...

tro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Agosto 7 de 1923.
Visto el presente expediente F. No. 12.044, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. — Acumúlase a favor de las pensionistas militares Antonia y Cirila Jacinta Fernández, la parte de pensión que percibía la pensionista militar doña Manuela Hernández de Fernández, por haber ésta fallecido, debiéndose en consecuencia liquidar a aquéllas, la pensión mensual de ($ 210 m|n) doscientos diez pesos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, Capítulo I, artículo 1o. y 6o.
Art. 2o. — Publíquese en el B. M., 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando la licitación pública para albañilería y afines para la construcción de cuatro caballerizas del Cuartel de Caballería en Curuzú Cuatiá.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1923.
Visto este expediente (C. 15, Corr. 41, D. G. I.), promovido por la Dirección General de Ingenieros, elevando los documentos relativos a la licitación que para la construcción de la parte de "Albañilería y afines", de cuatro caballerizas proyectadas para el Cuartel de Caballería a levantar, en la Ciudad de Curuzú Cuatiá (Corrientes), tuvo lugar el 4 de Mayo ppdo., cuyos planos, presupuestos, cómputos métricos y pliegos de condiciones, fueron aprobados por S. D. de fecha 9 de Abril ppdo., (B. M., No. 6438, 1a. Parte), atento lo aconsejado por la expresada Dirección General y lo informado por la Contaduría General de la Nación, y
Considerando:
1o. Que siendo el presupuesto básico ($ 42.295.40 m|n) cuarenta y dos mil doscientos noventa y cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional, por cada edificio, resultando por las cuatro caballerizas ($ 169.181.60 m|n) ciento sesenta y nueve mil ciento ochenta y un pesos con sesenta centavos moneda nacional, ofrecieron ejecutarla:
Figún y Mujica de la firma M. Mujica y Cía., rebajando el (4 o|o) cuatro por ciento sobre el presupuesto oficial.
R. Chinnici y Hnos., rebajando el (5 o|o) cinco por ciento sobre el presupuesto oficial.
M. Barrera y Cía., rebajando el (16 o|o) diez y seis por ciento sobre el presupuesto oficial.
2o. Que estando todas las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el Pliego de Condiciones del llamado a licitación, han sido todas consideradas en forma.
3o. Que resultando ser más conveniente, la propuesta presentada por los señores M. Barrera y Cía., y satisfaciendo los proponentes las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el Pliego de Condiciones, corresponde le sean adjudicadas las construcciones citadas.
4o. Que para la ejecución de estos trabajos, la Ley de Presupuesto General de gastos para los años 1921 y 1922, en su Anexo L, inciso 1o., ítem 5, partida 2, asigna los recursos necesarios,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. — Apruébase la licitación privada que para "Albañilería y afines", se ha efectuado el 4 de Mayo ppdo., para la construcción de cuatro caballerizas del Cuartel de Caballería a levantar en Curuzú Cuatiá.
Art. 2o. — Adjudícase dichas obras a los señores M. Barrera y Cía.
Art. 3o. — Autorízase al señor Director General de Ingenieros para celebrar contrato con la mencionada Empresa para la adjudicacin de las obras de referencia.
Art. 4o. — Devuélvase a los proponentes, a excepción de los señores M. Barrera y Cía., los depósitos de garantía por ellos presentados, estatuídos en el artículo 1o. del Pliego de Condiciones.
Art. 5o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Asignando al Distrito Militar No. 15 B, una partida para gastos de alquiler, gastos de escritorio y menores.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1923.
Visto el expediente D. 14.336, (D. G. A.), iniciado por el Comando de la 2a. División de Ejército, en el que solicita la asignación de $ 300 m|n mensuales en concepto de gastos generales del D. M. No. 15 B,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. — Asígnase mensualmente al D. M. No. 15 B, durante el corriente año, a partir del 1o. de Marzo ppdo., las siguientes cantidades por los conceptos que se expresan:
Para alquiler . . . . $ 200
" gastos de escritorio
y menores . . . . . . " 100 $ 300

Son: trescientos pesos moneda nacional.
Art. 2o. — Las sumas asignadas por el presente S. D. se imputarán: al inciso 7, ítem 2, partida 7, $ 200 m|n al inciso 2, ítem 3, partida 1, $ 100 m|n del Presupuesto de Guerra vigente.
Art. 3o. — Publíquese en el B. M. 1a. Parte, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Asignación para gastos de luz al Regimiento 11 de Caballería

Buenos Aires, Agosto 6 de 1923.
Visto el expediente C. 16.829, (D. G. A.), iniciado por el Regimiento 11 de Caballería de Línea, solicitando una asignación de $ 100 mensuales para atender gastos de luz; atento los informes producidos en el mismo,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. — Asígnase al Regimiento 11 de Caballería de Línea a partir del 1o. del corriente mes, la asignación de ($ 100 m|n) cien pesos moneda nacional mensuales para atender gastos de luz de los distintos locales que ocupa.
Art. 2o. — Las sumas a pagarse se imputarán al Inciso 7, Item 2, Partida 5, del Presupuesto de Guerra vigente.
Art. 3o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento del Mayor D. Luis B. Daneri

Buenos Aires, Agosto 9 de 1923.
Vista la propuesta que antecede, expediente D. No. 19.719, (D. G. P.), y atento los informes producidos,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. — Nómbrase profesor de Armas y Tiro del 3er. año del Colegio Militar, al Mayor D. Luis B. Daneri, con la asignación que para esa cátedra fije el Presupuesto para 1923, debiendo mantener su actual situación de revista en la Escuela de Tiro.
Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia a las pensionistas militares Srtas. Rosa y María Isabel Gil

Buenos Aires, Agosto 8 de 1923.
Vista la solicitud que antecede, Exp. G. No. 12.228, (D. G. P.),
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. — Concédese un año de licencia para residir en Tarragona (España), a las pensionistas militares Rosa y María Isabel Gil, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.
Art. 2o. — Publíquese en el B. M., 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.
ALVEAR.
Agustín P. Justo

Licencia al carpintero Ignacio Cáceres. — Nombramiento del ciudadano Tomás Andrada

Buenos Aires, Agosto 9 de 1923.
Visto el adjunto expediente, (C. 21.709, D. G. P.), y los informes producidos,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. — Concédese tres meses de licencia, sin goce de sueldo, al carpintero de los Talleres de Aeronáutica, (inciso 4o., ítem 6, Partida 38) Ignacio Cáceres, a partir del 1o. de Agosto de 1923.
Art. 2o. — Nómbrase para reemplazarlo mientras dure su licencia, al ciudadano Tomás Andrada, (C. 1894, D. M. 53, M. 141).
Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificación de pensiones

Buenos Aires, Agosto 8 de 1923.
Visto el presente expediente A. No. 5471, (D. G. P.), lo dictaminado por los señores Procurador General de la Nación, Procurador del Tesoro y lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. — Modifícase la pensión que percibe la señora Sofía Giménez de Acevedo, en su carácter de viuda del Capitán Retirado D. Eloy B. Acevedo, debiéndosele liquidar la pensión mensual de ($ 163.80 m|n) ciento sesenta y tres pesos con ochenta centavos moneda nacional, por habérsele computado veinticinco años, seis meses y un día (25 años, 6 meses y 1 día) de servicios aprobados.
Art. 2o. — Publíquese en el B. M., 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Modifícase pensión de la Sra. María Eugenia Pedemonte de Oliveros Peralta.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1923.
Visto el presente expediente O. No. 6511, (D. G. P.), lo dictaminado por los señores Procurador General de la Nación, Procurador del Tesoro, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. — Modifícase la pensión que percibe la señora María Eugenia Pedemonte de Oliveros Peralta, en su carácter de viuda del Teniente 1o. Retirado D. Ramón O. Peralta, debiéndosele liquidar la pensión mensual de ($ 118.44 m|n) ciento diez y ocho pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, por habérsele computado treinta y un años, once meses y catorce días (31 años, 11 meses y 14 días), de servicios aprobados.
Art. 2o. — Publíquese en el B. M., 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Regimiento 12 de Infantería — Se le da la denominación de "General Arenales".

Buenos Aires, Agosto 8 de 1923.
Visto el expediente C. 792, 199|240; y considerando:
Que a fin de mantener latentes las tradiciones, es de justicia conservar en la designación del Regimiento 12 de Infantería, el nombre de su primer Jefe, General D. Juan Antonio Alvarez de Arenales,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. — El Regimiento 12 de Infantería conservando su número, se denominará: 'General Arenales".
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2a. Parte y archívese.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando una pensión de retiro

Buenos Aires, Agosto 9 de 1923.
Visto el presente expediente L. No. 12.053, (D. G. Pe.), y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. — Modifícase la pensión que percibe el Teniente 1o. D. Wenceslao Landriel, por resultar del nuevo cómputo de servicios adjunto, tener catorce años, diez meses y trece días (14 años, 10 meses y 13 días) de servicios aprobados, debiéndosele liquidar el cuarenta y cinco por ciento (45 o|o) del sueldo de su grado, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675 y S. D. del 28 de Noviembre de 1906, inserto en el B. M. 269, 1a. Parte, dejándose subsistente el veinte por ciento (20 o|o) que tiene asignado en su anterior pensión de retiro.
Art. 2o. — Publíquese en el B. M., 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Agricultura

Confirmando la aplicación de multas al capitán del vapor "Subra"

Buenos Aires, Agosto 10 de 1923.
Visto el presente expediente relativo a la aplicación de multas por la Dirección de Inmigración, al Capitán del vapor "Subra"; atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. Confírmase la resolución del Ministerio de Agricultura, de fecha 24 de Abril de 1922, por la que se confirma la de la Dirección de Inmigración de fecha 8 de Enero de 1920, referente a la aplicación de multas al capitán del vapor "Subra", don Carlos Magnus Davidsen, y vuelva este expediente a la Dirección de Inmigración, para que notifique al interesado y su archivo, previa reposición de sellos.
Art. 2o. Publíquese.
ALVEAR
T. A. Le Bretón.

Dejando sin efecto el Decreto de 5 de Enero del corriente año, por el que se declara la caducidad del contrato ad referéndum del Bañadero de Echagüe.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1923.
3829-G-1920. — Visto el presente expediente en el cual el señor Armin Bahler, pide se deje sin efecto la caducidad del contrato ad referéndum del Bañadero de Echagüe, manteniendo por su parte el ofrecimiento de donación a favor del Fisco de dos hectáreas de terre-

no de su propiedad, ubicado donde se encuentra instalado dicho bañadero; atento lo informado por la Dirección de Ganadería y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. Déjase sin efecto el Decreto de fecha 5 de Enero del corriente año, por el que se declara la caducidad del contrato ad referéndum aprobado por el de fecha 11 de Mayo de 1916, y acéptase ad referéndum del Honorable Congreso de la Nación, las dos hectáreas de terreno de referencia, designando al señor Ricardo Berenguer, Jefe de la Inspección de la Garrapata de la Dirección General de Ganadería, para que subscriba, en representación del Poder Ejecutivo, la respectiva escritura de donación.
Art. 2o. Comuníquese y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Ganadería.

ALVEAR
T. A. Le Bretón.

Declarando cumplidas las obligaciones por la concesionaria doña Modesta Maidana, del solar B, del Pueblo Apóstoles.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1923.
Resultando de este expediente:
este expediente:
Que por resolución de fecha 10 de Octubre de 1901, se adjudicó en venta a doña Modesta Maidana, el solar B de la manzana No. 59 del pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y según la inspección practicada se han introducido las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra;
Que con fecha 27 de Agosto de 1915, se le concedió en igual concepto el solar A de la manzana y pueblo mencionado, rigiéndose esta concesión por la Ley número No. 4167 y sus decretos reglamentarios y del informe de dicha comisión de fs. 41 se deduce que las construcciones se encuentran en deficiente estado, no ajustándose las mismas a lo dispuesto por el decreto de 2 de Junio de 1911, por lo que debe acordarse un plazo prudencial para que dé total cumplimiento a las obligaciones contraídas y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. Declárase cumplidas por doña Modesta Maidana, concesionaria del solar B, de la manzana No. 59, del pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 18 de Enero de 1911, el que elevará para su firma.
Art. 2o. Acuérdase a la expresada concesionaria, plazo de un año para que construya en el solar A de la manzana y pueblo mencionado, las poblaciones y accesorios, con los materiales determinados en el decreto de 2 de Junio de 1911.
Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Regsitro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras don José Bertuol.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1923.
Visto este expediente, en el que don José Bertuol solicita título de propiedad del solar B, manzana No. 155, pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, de que es concesionario, de conformidad con la ley No. 4167 y sus derechos reglamentarios, y
Considerando:
Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. Decláranse cumplidas por don José Bertuol, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar B, manzana No. 155, del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio ppdo., el que elevará para su firma.
Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Autorizando a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola para que venda con carácter privado las picanillas aprovechadas clandestinamente por los señores Rómulo y José Torres y Alfredo Zamudio, en tierras fiscales del Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1923.
Visto este expediente, en el que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola eleva los sumarios instruídos con motivo de una explotación clandestina de picanillas en tierras fiscales del paraje "Tacuarí", en el Territorio del Chaco, y
Considerando:
Que respecto de la explotación de 100.000 picanillas efectuada por el señor Francisco César, debe disponerse se haga cargo al mismo por la cantidad de 70.000 picanillas, que son las que ha aprovechado, calculado el valor en su aforo íntegro, y en cuanto al resto, o sea 30.000 de que era depositario el señor RómuloTorres, procede de conformidad con el dictamen del señor Asesor Letrado, que éste, conjuntamente con su hijo José Torres, hagan efectivo el precio que corresponde a las mismas, todo vez que de las conclusiones del presente sumario, han sido los responsables directos de su desaparición, a cuyo efecto la Dirección de Administración efectuará la liquidación del caso;
Que en cuanto a la explotación de las picanillas efectuada por los señores José Torres, Ernesto Torres y Alfredo Zamudio, hecha en forma igualmente clandestina, cuyo detalle obra agregado a este expediente, la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola debe formular el cálculo exacto de lo extraído, y con la base del mismo la Dirección de Administración, liquidará el valor en su aforo íntegro, deduciéndose de éste el importe que arroje la venta de las que se citan a fojas 43, la que debe autorizarse, exigiendo de los nombrados su pago y en caso negativo elevará los antecedentes con el objeto de tomar las medidas que correspondan;
Que tratándose de una cantidad de picanillas relativamente pequeña, la que se denuncia a fojas 43 como secuestrada a los señores Torres y Zamudio y en atención a que la venta en licitación pública ocasionaría gastos excesivos en relación a su valor, debe disponerse que su venta se haga en forma privada, debiendo adoptarse las medidas más apropiadas para su mejor resultado;
Que, por último, habiéndose cometido en estos casos hechos que se encuentran prohibidos por las disposiciones vigentes, debe darse intervención al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chaco, para que inicie las acciones que correspondan contra los que han resultado culpables,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. La Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, procederá a confeccionar una planilla estableciendo la cantidad de picanillas aprovechadas clandestinamente por los Sres. Rómulo Torres, José Torres y Alfredo Zamudio, y una vez efectuada, dará intervención a la Dirección de Administración con el objeto de que practique la liquidación del valor de las mismas, deduciendo de ella el importe que arroje la venta privada que autoriza el artículo segundo, y estimando asimismo el que corresponde abonar a los dos primeros por la cantidad de treinta mil picanillas de que eran depositarios, embargadas al señor Francisco Cesar, las que han desaparecido. Igual procedimiento observará la Dirección de Administración con respecto a las setenta mil picanillas aprovechadas por el señor Francisco César, tomándose para su liquidación el aforo íntegro. Efectuadas éstas, la última Repartición notificará a todos los nombrados para que dentro del plazo de sesenta días hagan efectivo el importe que arroje, y en caso negativo, formará expediente por separado para adoptar las medidas del caso.
Art. 2o. Autorízase a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola para que proceda a vender, con carácter privado, a cuyo efecto adoptará las medidas más convenientes para su mejor resultado, las picanillas cuyo detalle obra a fojas 43 de este expediente.
Art. 3o. La Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola y la Dirección de Administración, deberán tomar de este expediente, a la mayor brevedad los antecedentes necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, y fecho, la primera de las Reparticiones citadas pasará estas actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chaco, para que inicie contra los que resulten culpables de las explotaciones clandestinas denunciadas, las acciones del caso, con el objeto de obtener su castigo.
Art. 4o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón.

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras don Basilio Krzyzanowski.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1923.
Visto este expediente, en el que don Basilio Krzyzanowski solicita título de propiedad de los solares A, B de la manzana No. 118, del pueblo Azara, en el Territorio de Misiones, de que es concesionario, de conformidad con la ley número 4167, y sus decretos reglamentarios, y
Considerando:
Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. Declárанse cumplidas por don Basilio Krzyzanowski las obligaciones impuestas por la ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares A, B, de la manzana No. 118, del Pueblo Azara, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio ppdo., el que elevará para su firma.
Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras don Emilio Schonthaler.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1923.
Visto este expediente, en el que don Emilio Schonthaler solicita título de propiedad de los solares A, D, de la manzana No. 114, del pueblo Azara, en el Territorio de Misiones, de que es concesionario de conformidad con la ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, y
Considerando:
Que según la inspección practicada, se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. Declárанse cumplidas por don Emilio Schonthaler la sobligaciones impuestas por la ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares A, D, de la manzana No. 114, del pueblo Azara, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio ppdo., el que elevará para su firma.
Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras don Francisco Perucki.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1923.
Visto este expediente, en el que don Francisco Perucki solicita título de propiedad de los solares A, D de la manzana No. 126 del pueblo Azara, en el Territorio de Misiones, de que es concesionario, de conformidad con la ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, y
Considerando:
Que según la inspección practicada, se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. Declárанse cumplidas por don Francisco Perucki las obligaciones impuestas por la ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares A, D, de la manzana No. 126, del pueblo Azara, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de fecha 26 de Julio ppdo., el que elevará para su firma.
Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón.

Declarando cumplidas las obligaciones impuestos a la concesionaria de tierras, doña Micaela I. de Szydlowski.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1923.
Visto este expediente, en el que doña Micaela I. de Szydlowski solicita título de propiedad de los solares A, D, de la manzana No. 127 del pueblo Azara, en el Territorio de Misiones, de que es concesionaria de conformidad con la ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, y
Considerando:
Que según la inspección practicada, se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Declárase cumplidas por doña Micaela I. de Szydlowski las obligaciones impuestas por la ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares A, D, de la manzana No. 127, del pueblo Azara, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de fecha 26 de Julio ppdo., el que elevará para su firma.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras D. Simón Kosachek.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1923.
Visto este expediente, en el que don Simón Kozachek solicita título de propiedad del solar C, de la manzana No. 8 del pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, de que es concesionario, de conformidad con la ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA

Artículo 1o. Declárase cumplidas por don Simón Kozachek las obligaciones impuestas por la ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar C, de la manzana No. 8 del pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio ppdo., el que elevará para su firma.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras D. Paulo Roydacz.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1923.
Visto este expediente, en el que don Paulo Roydacz solicita título de propiedad de los solares A, D de la manzana No. 116 del pueblo Azara, en el Territorio de Misiones, de que es concesionario de conformidad con la ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Declárase cumplidas por don Paulo Roydacz las obligaciones impuestas por la ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares A, D, de la manzana No. 116, del pueblo Azara, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio ppdo., el que elevará para su firma.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras D. Juan Evangelista López.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1923.
Visto este expediente, en el que don Juan Evangelista López solicita título de propiedad de los solares D, de la manzana No. 55, y A de la manzana número 72, del pueblo Bompland, en el Territorio de Misiones, de que es concesionario, de conformidad con la ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada, se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Declárase cumplidas por don Juan Evangelista López, las obligaciones impuestas por la ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares D de la manzana No. 55, y A de la manzana No. 72, del pueblo Bompland, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio ppdo., el que elevará para su firma.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras D. Paulino Vallejos.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1923.
Visto este expediente, en el que don Paulino Vallejos solicita título de propiedad de los solares C, D, de la manzana No. 64, del pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, de que es concesionario de conformidad con la ley número 4167, y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada, se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Declárase cumplidas por don Paulino Vallejos las obligaciones impuestas por la ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares C, D, de la manzana No. 64, del pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que formule el respectivo título de propiedad, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio del corriente año, el que elevará para su firma.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras D. Nicolás Konowal.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1923.
Visto este expediente, en el que don Nicolás Konowal solicita título de propiedad por el solar D, de la manzana No 71. del pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, de que es concesionario dew conformidad con la ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada, se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Declárase cumplidas por don Nicolás Konowal las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar D, de la manzana No. 71 del pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio del corriente año, el que elevará para su firma.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Aprobando transferencias y declarando cumplidas las obligaciones impuestas Por la ley en los solares C y D, manzana 58, fracción solar B y C, manzana 35, del pueblo de la Colonia Presidente Avellaneda, en la Provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1923.
Visto este expediente, del que resulta:
Que la manzana No. 35 del pueblo de la Colonia Presidente Avellaneda, en la Provincia de Santa Fe, fué concedida en venta con fecha 15 de Abril de 1883, a don Ramón Gerner, en las condiciones de la ley de 19 de Octubre de 1876;
Que los solares c y d de la manzana No. 58, del mismo pueblo fueron concedidos en venta y en las mismas condiciones a las señoras Adelaida R. de Lozón y Elisa M. de Roca, con fecha 30 de Septiembre de 1886;
Que en este expediente se presenta don José Gracogna solicitando el título de propiedad de una fracción de la manzana No. 35 y de los solares c y d, de la manzana No. 58, invocando transferencias que le han sido hechas. Consta en este expediente que don Ramón Gerner, concesionario de la manzana No. 35, vendió a don José Gracogna, en 15 de Noviembre de 1904, el solar b de esta manzana y una fracción del solar c, compuesta de 1.585 metros cuadrados, con la ubicación que da el plano que corre agregado a fojas 24, así como que los concesionarios de los solares c y d de la manzana No. 58, doña Adelaida R. de Lozón y Elisa M. de Roca, vendieron con fecha 12 de Marzo de 1889 estos solares a don David Cabas y que éste los transfirió en 29 de Febrero de 1912 al peticionante don José Gracogna;
Que si bien el decreto de 26 de Octubre de 1905, prohibe las transferencias de concesiones hechas de acuerdo con las leyes anteriores a la No. 4167, es equitativo en este caso resolver favorablemente esta situación, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y el dictamen concordante del señor Procurador del Tesoro al expedirse en el expediente 8495-I-1916 y en otros casos análogos,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Apruébanse las transferencias sucesivas en virtud de las cuales don José Gracogna adquirió las acciones y derechos a los solares c y d de la manzana No. 58; solar b y fracción de mil quinientos ochenta y cinco metros cuadrados del solar c de la manzana número 35, con la ubicación que se da en el plano de fojas 24, todos del pueblo de la Colonia Presidente Avellaneda, en la Provincia de Santa Fe, acordados en los años 1886 y 1883, respectivamente, a doña Adelaida R. de Lozón, doña Elisa M. de Roca y don Ramón Gerner.

Art. 2o. Declárase cumplidas las obligaciones impuestas por la ley de concesión en las superficies a que se refiere el art. 1o. y acuérdase título definitivo de propiedad, debiendo la Dirección General de Tierras extenderlos a favor de don José Gracogna, en las condiciones de la ley de 19 de Octubre de 1876 y decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio ppdo., quedando el señor Gracogna obligado a presentarlos al Gobierno de la Provincia de Santa Fe para su inscripción.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras D. Segismundo Tarnowski.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1923.
Visto este expediente, en el que don Segismundo Tarnowski solicita título de propiedad por el solar D de la manzana No. 120, del pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, de que es concesionario de conformidad con la ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Declárase cumplidas por don Segismundo Tarnowski las obligaciones impuestas por la ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar D, de la manzana No. 120 del pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio del corriente año, el que elevará para su firma.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Rectificando el decreto de fecha 10 de Octubre de 1922, en su art. 7o., que dispone el ofrecimiento del solar B, manzana 60 del Pueblo Cerro Corá.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1923.
Reultando de este expediente:
Que por decreto de fecha 10 de Octubre de 1922, en su artículo 7o., caso número 363, se dispuso el ofrecimiento del solar B, de la manzana No. 60, del pueblo Cerro Corá, en el Territorio de Misiones, el cual fué ofrecido por error, debiendo entenderse que corresponde hacerlo por el solar D de la misma manzana y pueblo,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Rectifícase el decreto de fecha 10 de Octubre de 1922, en su artículo 7o., caso No. 363, en la parte que dispone el ofrecimiento del solar B, de la manzana No. 60, del pueblo Cerro Corá, en el Territorio de Misiones, debiendo entenderse que corresponde hacerlo por el solar D de la citada manzana y pueblo, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Ordenes de pasajes provisorios — Se autoriza a los Jefes de Unidades para expedirlas.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1923.
Visto lo informado por la Dirección General de Administración, (Exp. Adm. No. 17.800), de que las Empresas de Ferrocarriles han resuelto autorizar al personal de las estaciones de sus líneas que más abajo se expresan, a recibir

órdenes de pasajes provisorias de los Jefes de Cuerpo o Unidades, aisladas y debiendo reglamentarse esta concesión,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Las órdenes provisorias de pasajes serán libradas únicamente cuando deban embarcarse enfermos graves, oficiales o grupos aislados de tropa en comisiones urgentes del servicio y sólo cuando no sea posible o conveniente el esperar las órdenes de las autoridades facultadas para expedir las reglamentarias.

2o. Los Jefes de las Unidades que más adelante se mencionan, podrán expedir órdenes provisorias de pasajes bajo su responsabilidad y autorizándolas con su firma y el sello de la unidad, debiendo previamente, registrarla en la estación respectiva.

3o. Al expedirse una orden provisoria, se deberá dar cuenta inmediata al superior de quien dependa y a la autoridad a quien corresponda extender la orden definitiva, a esta última, en forma telegráfica, solicitando la remisión de dicha orden.

4o. Toda orden provisoria deberá ser canjeada por la definitiva, dentro del plazo improrrogable de quince días.

5o. Los Jefes de Estaciones de FF. CC. facultadas para aceptar órdenes provisorias, son las siguientes:

San Nicolás, F. C. Central Argentino, del R. 5; Mercedes, FF. CC. Pacífico y Oeste, del R. 6; La Plata, FF. CC. del Sud y Compañía General, del R. 7; Corrientes, F. C. Nord Este Argentino, del R. 9; Gualeguaychú, F. C. Entre Ríos, del R. 10; Rosario, FF. CC. Central Argentino, Rosario a Puerto Belgrano, Central Córdoba y Santa Fe, R. 11; Santa Fe, FF. CC. Central Argentino, del Estado y Santa Fe, del R. 12, Río Cuarto, FF. CC. Central Argentino y Pacífico, del R. 14; San Juan y Marquesado, FF. CC. Pacífico y del Estado, del IIR. 15; La Rioja, F. C. del Estado IIR. 15; Mendoza, F. C. Pacífico, del R. 16; Catamarca, F. C. del Estado, del R. 17; S. del Estero, FF. CC. Central Argentino y Central Córdoba, del R. 18; Jujuy, F. C. del Estado, del R. 20, Gualeguay, F. C. Entre Ríos, del C. 3; Crámer y Villa Mercedes, F. C. Pacífico, del C. 4; Salta, F. C. del Estado, del C. 5; Concordia, F. C. Entre Ríos, del C. 6; C. Nacional, F. C. Pacífico, del C. 7; Paso de los Libres, F. C. Nord Este Argentino, C. 11; Tunuyán, Ferrocarril Pacífico; del C. 12; Diamante, F. C. del Estado, del A. 3; Salta, F. C. del Estado, del A. 5; Mendoza, F. C. Pacífico, del a. 1; Salta, F. C. del Estado, a. 2; Goya, F. C. Nord Este Argentino, Ae. III; San Luis, F. C. Pacífico, Ae. IV.

6o. Publíquese en el B. M., 2a. Parte, y vuelva a la Dirección General de Administración.

A. P. Justo

Permutas del Teniente 1o. D. Nabor Gómez y otro

Buenos Aires, Agosto 2 de 1923.

Visto lo solicitado en el adjunto expediente Reservado N. No. 2186 (D. G. P.), y atento los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Permútanse en sus actuales destinos, a su solicitud, a los Tenientes 1ros. Nabor Gómez, del III|R. 4 y D. Jesús Navarro, del D. M. No. 46 (Río IV).

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y agréguese copia de la presente Resolución al legajo personal de los causantes.

A. P. Justo

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril al Pacífico. — Revestimiento Túnel de La Cumbre

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1921.

Expediente 020756 —S— 1915.— Visto de nuevo este expediente y considerando:

Que habiéndose dejado en suspenso el trámite del mismo, a solicitud de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, hasta que se verificase la inspección del túnel de La Cumbre, entre los kilómetros 1/034 y 1/062, de la Sección Trasandino Argentino, por un técnico el señor Lowe Brown, llamado al efecto por la Empresa insistiéndolo así esta Dirección General por permitirlo el estado de aquella construcción al presente. la Empresa manifiesta, en nota que corre agregada, que el informe del técnico, está contenido en un documento que no le pertenece, pues ha sido dirigido al Directorio General en Londres, del Ferrocarril Trasandino Argentino, y que por otra parte dicho informe, no se refiere a las obras que deben ser construídas sino a la forma más conveniente de llevar a cabo las proyectadas; y

Teniendo en cuenta que por consiguiente dilación solicitada por la Empresa no ha tenido efecto ald en lo que refiere a la mejor realización de las obras de renovación del revestimiento del túnel, que se objetó de este expediente, y siendo de necesidad llevarlas a cabo por exigirlo la seguridad del tráfico:

Se resuelve:

Ordenarle a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico al inmediato comienzo de las obras de referencia, de acuerdo a los planos aprobados por la superioridad en Octubre 30 de 1917.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística y pase el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste.— El ex peón de la Usina de Gas de Liniers, pide su reincorporación.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1921.

Expediente 029181 —O— 1921.— Visto este expediente, por el que el señor Carlos Lopardo, peón de Usina de Gas, de la estación Liniers del F. C. Oeste, se presenta, pidiendo se le reincorpore en la Empresa, por haber sido suprimido su empleo; y

Teniendo en cuenta:

Que en el presente caso, no se ha violado disposición reglamentaria alguna al suprimirse su puesto, hágase saber al interesado y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste. — Reclamación del ex empleado F. Alvarez López.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1921.

Expediente 028517 —O— 1921.— Visto el presente expediente, formado a raíz de la presentación del ex empleado, Fidel Alvarez López, reclamando de las medidas que a su respecto ha tomado la Empresa del F. C. Oeste; y

Teniendo en cuenta:

Que de lo actuado, resulta que el recurrente ha cometido graves irregularidades en el desempeño de sus funciones: por lo que la Empresa le aplicó la medida disciplinaria a que se hizo acreedor.

Se resuelve:

Confirmar el procedimiento seguido por el F. C. Oeste, y previa comunicación a quien corresponda, archivar este expediente.

A. Giovacchini.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El día 6 de Septiembre de 1923

Por venta de Boletines . . .	6.40
" subscripción	14.—
" marcas	276.—
" avisos varios	1.144.80
" Adicional	82.—
	1.523.20

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador.

AVISOS

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 64 de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1918.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 1er. suplemento a cuaderno No. 22 (5a. edición) —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 3 (6a. edición).

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.15
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.50
Año	"	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cincuenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1922)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 25 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea retirada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas; las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 13 de Septiembre de 1916.

AVISOS DIVERSOS

A LOS ASEGURADOS EN LA "SUD AMERICA", COMPAÑIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA.

Se hace saber que ha sido autorizada la transferencia de las pólizas de seguro de la Compañía extranjera "La Sud América", con Casa Matriz en Río de Janeiro y Sucursal en la calle 25 de Mayo No. 267 de esta Capital, a la Compañía nacional "La Americana del

Sud'', domiciliada en la misma calle y número citado, con arreglo a la siguiente resolución dictada en el exp. A-53-923: ''Buenos Aires, Agosto 25 de 1923. — Visto el expediente 53 A-1923, sobre cesión de la cartera de la Compañía extranjera ''La Sud América'' a la Compañía nacional ''La Americana del Sud'', del que resulta:

Que la Compañía constituída en el país ''La Americana del Sud'' tiene responsabilidad y capacidad legal necesarias para realizar dicha operación;

Que la Compañía cedente transfiere, conjuntamente con las cuentas pasivas, los bienes afectados a su garantía, integrando el total de las reservas técnicas y especiales correspondientes a los seguros cedidos;

Y considerando:

Que las condiciones establecidas en el decreto del 2 de Enero del corriente año, se han cumplido, según informa la Inspección General de Justicia;

Que el contrato celebrado por las compañías interesadas y las explicaciones dadas en el escrito de fs. 383, dejan a salvo los derechos de los asegurados y garantidos sus intereses.

El Ministro de Justicia e I. Pública—

Resuelve:

Art. 1o. Autorízase la transferencia de cartera de la Compañía extranjera ''La Sud América'' a la Compañía nacional ''La Americana del Sud'', bajo las condiciones estipuladas en el contrato de fs. 1 a 22 y escrito de fs. 33 y 34.

Art. 2o. Fíjase el 1o. de Abril ppdo. como fecha efectiva de la transferencia.

Art. 3o. Háganse las publicaciones que dispone el art. 3, inc. F, del decreto del 2 de Enero del año en curso, a costa de la sociedad recurrente.

Art. 4o. Vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.—Marcó. —E. Laurencena.

v10 septiembre

CONVOCATORIAS ANTERIORES

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LIMITADA

Comercial y Ganadera, S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local Libertad 145, el día 17 de Septiembre de 1923 a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades del tercer ejercicio.

2o. Elección de cuatro Directores titulares y un suplente en reemplazo de los señores don Nicolás Bruzone, don Hugo Bruzone, don Oscar N. Bruzone, doctor Horacio N. Bruzone y doña Emilia R. de Bruzone que terminaron su mandato.

3o. Nombramiento de un síndico titular y otro suplente.

4o. Designación de la comisión revisora de cuentas. — Horacio N. Bruzone, secretario.

e-23 agosto No. 15906 v-10 sept.

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

El Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día siete de Septiembre de 1923, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo No. 267, con el fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio ppdo.

2o. Renovación total del Directorio, Síndico y Síndico suplente, por terminación de mandato.

3o. Designar dos accionistas para que subscriban el acta. — Francisco Marzano, director general.

e-18 agosto No. 15843 v-7 sepbr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS ''VICTORIA''

Convocatoria

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1923

De conformidad a las prescripciones del capítulo IV de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Septiembre de 1923, a las 15 horas, en el local social, calle Piedras 80, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades, como asimismo del informe del síndico.

2o. Elección de tres directores titulares y un suplente, en reemplazo de los que cesan en sus cargos, según el sorteo practicado de conformidad al artículo 26 de los estatutos; y elección de síndico y síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea. — J. Salvador Córdova, presidente. Antonio Griego, secretario.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, según lo dispuesto por los artículos 15o. y 16o. de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, tres días por lo menos, antes del fijado para la asamblea, a fin de poder concurrir a la misma; y que aquellos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacerse representar en ella por personas autorizadas mediante carta-poder.

e20 agosto No. 15854 v10 septb.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Conforme a lo dispuesto en el art. 24 de los estatutos sociales, se cita a los accionistas para celebrar asamblea general ordinaria, el Sábado ocho de Septiembre próximo a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Victoria No. 892, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria del directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 15o. ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2o. Reparto de utilidades.

3o. Elección de tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores don Bernardo Fernández Gayol, [illegible]; tres directores suplentes por un año, en substitución de los señores don Edmundo R. Bottino, don E. Eusebio Mendizábal y don Baldomero López; un síndico titular y un síndico suplente, también por un año, para reemplazar a los señores don Alfredo Darmandrail y don Pablo M. Aldazábal.

4o. Designación de dos señores accionistas presentes para que, en unión del presidente y secretario, redacten y aprueben en representación de la asamblea el acta de la misma.

Nota. — Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sociedad con dos días de anticipación cuando menos a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada. (Art. 30 de los estatutos).

Buenos Aires, Agosto 17 de 1923. — El directorio.

e20 agosto No. 15856 v8 septb.

LUIS COLOMBO Cía. Ltda.

Soc. Anónima de Representaciones, Consignaciones y Mandatos

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Septiembre, a las 15 horas, en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 4o. Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de un Director Titular y dos Directores Suplentes.

4o. Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.

5o. Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1923.— Luis Colombo, Presidente.

E. 21 agosto No. 15.866 v11 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA DE FABRICACION DE TEJIDOS BAIBIENE Y ANTONINI Ltda.

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 17 de Septiembre de 1923, a las 10 horas, en el local de nuestro establecimiento, calle San José 1641, para los objetos siguientes.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance correspondiente del primer ejercicio que terminó el 30 de Julio ppdo.

2o. Resolver sobre el destino de las utilidades a fondo de previsión y distribución de dividendo a los accionistas en su caso.

3o. Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores doctor Angel L. Sojo y don Enrique Baibiene Quintana, por renuncia y terminación de plazo uno de ellos.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923. — El Directorio.

E. 21 agosto No. 15.869 v13 sepbre.

SOCIEDAD BIOGRAFICA AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

En cumplimiento de lo que prescriben los estatutos de esta sociedad, en el artículo 9, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 8 de Septiembre, del corriente año, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle C. Pellegrini 53, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 31 de Julio de 1923.

2o. Distribución de utilidades. Dividendo 9 o|o.

3o. Elección de tres directores titulares por dos años y dos suplentes por dos años; síndico y síndico suplente por un año.

4o. Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la presente asamblea.

Nota. — Los accionistas para tener derecho a concurrir a esta asamblea, deberán previamente depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle C. Pellegrini 53, hasta tres días antes del fijado para la reunión. (Artículo 14 de los estatutos). — E. Banón, secretario.

e21 agosto No. 15880 v7 septb.

LA RAZA

Compañía Hispano Italo-Argentina de Seguros Generales

OFICINA CENTRAL: AVENIDA DE MAYO 580 — BUENOS AIRES

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 17 y 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 8 de Septiembre de 1923, a las 15 horas en el local de las oficinas de la Compañía, Av. de Mayo 580 piso 5o., con el objeto de tratar los asuntos de la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Nombramiento de tres directores por tres años, en reemplazo de los salientes señores don Manuel Mieres, don Enrique Sánchez y don Fernando Sanjurjo.

3o. Nombramiento de cinco directores suplentes, síndico titular y dos suplentes, todos por un año.

4o. Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 16 de nuestros estatutos, ''para que los accionistas puedan concurrir a las asambleas deberán depositar sus acciones o recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, inclusive éste, y recibirá las boletas de entrada en las que se expresará el número de votos que correspondan al accionista. Estos podrán hacerse representar por simple carta-poder''.

e21 agosto No. 15881 v8 septb.

S. A. ''LA ELECTRICA''

Bdo. de Irigoyen 330, 3er. piso

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima ''La Eléctrica'' a una asamblea extraordinaria el día 12 de Septiembre de 1923, a las 15 horas, en el local Cangallo 360, 2o. piso, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Nombramiento de un síndico en reemplazo del titular que renunció. — El Directorio.

E. 21 Agosto No. 15.878 v12 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO & Cía. Ltda.

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 12 de Septiembre de 1923, a la hora 15, en el local calle Defensa 1220, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de:

2 Directores titulares por 3 años y 3 Directores suplentes por 1 año, en representación de los tenedores de acciones ordinarias.

2 Directores titulares por 3 años y 2 Directores suplentes por 1 año, en representación de los tenedores de acciones preferidas.

1 Síndico y 1 Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 8 Crosby Square, Londres E. C. 3, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina y podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderados constituídos por telegramas transmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al Síndico, en el

local de la Sociedad en Buenos Aires, o por mandato en forma (Art. 28 de los Estatutos).

Por resolución del Directorio. — Juan L. Piccardo, Presidente.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1923.

E. 22 agosto No. 15.886 v12 sepbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION (ANGEL GARDELLA Lda.)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Septiembre del corriente año a la hora 16, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 266.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades, correspondientes al quinto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923, e informe del Síndico.

2o. Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Angel L. Sojo, Alfredo Zinder y José Moneta, y de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Camilo Nozzardi y Fabián G. Surleau.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente por un año, que han terminado su mandato.

4o. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, según lo expresa el artículo 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1923. — Angel L. Sojo, Presidente.

E. 23 agosto No. 15.911 v14 sepbre.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con los estatutos de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se verificará el Viernes 14 de Septiembre de 1923, a las quince horas, en el local de la sociedad, calle Balcarce 474, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al sexto ejercicio 1922-1923.

2. Elección de cuatro directores titulares por dos años.

3. Elección de dos directores suplentes por un año.

4. Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad con dos días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1923. — El Directorio.

e24 agosto No. 15914 v14 septb.

LA AGRARIA

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14o. de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 11 de Septiembre de 1923, a las 17 horas, en el local de la sociedad calle Maipú 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos directores titulares por dos años, de un síndico titular y de un síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea, y tengan derecho a voto deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión, y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada, en la que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1923. — El directorio.

e25 agosto No. 15925 v10 septb.

COMPAÑIA PUERTO IBAPOBO S. A.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1923.

De conformidad a los artículos 12 y 13 de los estatutos de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Septiembre de 1923, a horas diez y seis, en el local de la sociedad, calle Cangallo No. 499, (5o. piso).

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 5o. ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Designación de un director titular en reemplazo del señor A. W. Mc. Cain, que termina su mandato; 1o. y 2o. suplente: un síndico titular y un suplente. —Raúl Cenojo, gerente general.

e25 agosto No. 15927 v12 septb.

"LAS MERCEDES" LDA.

Sociedad Anónima Industrial

BUENOS AIRES

De conformidad con lo que establece el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre de 1923 en las Oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 320 a las quince horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades correspondientes al segundo ejercicio.

2o. Elección de tres Directores por tres años en reemplazo de los señores don José María Berraondo, don Pedro Talice y don Mario Vizzotto, que cesan en sus funciones por haber terminado su mandato.

3o. Elección del Síndico titular y del Síndico suplente en reemplazo de los señores don Pedro S. Tobal y don Pedro N. Connio.

4o. Designación de dos accionistas para la firma del acta de la Asamblea en unión del señor Presidente y Secretario.

Advertencia: — Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 320, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea de acuerdo con el artículo 52 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1923. — El Directorio.

e-27 agosto No. 15930 v-14 sepbr.

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA "EMPLEADOS DE BANCO"

Convocatoria

Señores socios accionistas:

De acuerdo con los arts. 31 y 36 del Estatuto social, el Directorio ha resuelto convocar para el día 15 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas en su local social calle Rivadavia 659 (2o. piso) la Asamblea General Ordinaria de socios accionistas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 10o. ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1922.

2o. Designación por la Asamblea de dos socios accionistas para que en su representación aprueben y firmen el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

3o. Designación por la Asamblea de un Síndico ad-hoc para que informe sobre el Balance General correspondiente al 11o. ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1923, debiendo expedirse dentro de los 20 días.

4o. Consideración del informe que presentará el Síndico ad-hoc.

5o. Lectura, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 11o. ejercicio, fenecido el día 30 de Junio de 1923.

6o. Elección de once Directores titulares por el término de tres años, de acuerdo con el inc. b) del art. 30 de los Estatutos.

7o. Designación de un Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el inciso c), del art. 30 de los Estatutos.

Los señores socios accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán solicitar su correspondiente boleta de entrada en la gerencia de la Sociedad, Rivadavia 659 (2o. piso), hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, siempre que no estén comprendidos dentro de las disposiciones del artículo 18 del Estatuto social. — El Directorio.

e-28 agosto No. 15937 v-14 sepbr.

ALCHOURRON LDA., SOCIEDAD ANONIMA DE COMISIONES, CONSIGNACIONES Y REMATES

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el jueves 20 de Septiembre a las 15 horas en los Escritorios de la Sociedad, calle Sarmiento No. 442|48.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el treinta de Junio de mil novecientos veintitrés.

3o. Distribución de utilidades de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos.

4o. Elección de los miembros del Directorio por el período 1923-1924, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.

5o. Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

6o. Fijar la remuneración del Síndico en el ejercicio entrante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos.

7o. Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos.

De acuerdo a los artículos 30 y 31 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen asistir o hacerse representar en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Sarmiento 442-48, por lo menos con tres días antes al de la Asamblea para obtener el boleto de entrada en el que se determinará el número de votos que le corresponda.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1923. — El Directorio.

e-28 agosto No. 15940 v-20 sepbr.

SOCIEDAD ANONIMA "BODEGAS Y ESTABLECIMIENTOS EVAGA"

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para poder celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 29 de Agosto 1923, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Septiembre a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista 314, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Balance y de la Memoria al 30 de Junio de 1923.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Nombramiento de dos Directores Titulares.

4o. Nombramiento de dos Directores Suplentes.

5o. Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

6o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1923. — R. W. Roberts, Síndico.

E. 29 agosto No. 15.944 v11 sepbre.

"FOMENTO ISLEÑO"

Sociedad Anónima

Victoria 372, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 8o. de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 18 de Septiembre de 1923, a las 16 horas, en el local calle Victoria No. 372.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Fijar la remuneración del Síndico.

3o. Elección del Síndico Titular y Suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder participar en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección de la Sociedad o en Bancos o en casas comerciales caracterizadas en esta Ciudad, con anticipación de dos días al fijado para su celebración.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1923.— El Director General.

E. 29 agosto No. 15.947 v15 sepbre.

QUEBRACHALES Y ESTANCIAS PUERTO GALILEO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos sociales y Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 19 de Septiembre próximo, a las 10 y 30, en el local social Cangallo 499, 8o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al décimoséptimo ejercicio e informe del Síndico.

2o. Elección de un Director Titular y un Director Suplente, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos sociales.

3o. Nombramiento del Síndico Titular y Síndico Suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar, previamente, sus acciones en las oficinas de la sociedad o los certificados bancarios que determina el Art. 36 de los Estatutos sociales.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1923. — Pedro Mihanovich, Presidente.

E. 29 agosto No. 15.948 v15 sepbre.

COMPAÑIA ARGENTINA INDUSTRIAL DE MADERAS

(Sociedad Anónima)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Septiembre de 1923, a las 17.30 horas en el local de la calle Alsina 365|69 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria anual.

2o. Aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

3o. Elección de síndico en reemplazo del señor Alberto J. Salaberry, que cesa en su mandato.

4o. Designación de un señor accionista para que firme con el señor presidente el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, las acciones deberán depositarse en el local social hasta tres días antes del fijado para la asamblea, o bien presentarse con la misma anticipación, constancia formal del depósito de las mismas en un Banco, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que correspondan.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1923. — El directorio.

e31 agosto No. 15951 v11 septb.

CAJA DE SOCORROS DE LA POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL

Segunda convocatoria

Por disposición de la junta directiva y de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 14 de Septiembre de 1923, a las 21 y 30 en el Departamento Central de la Policía de la Capital.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido.

2o. Elección para integrar la junta directiva, de cuatro titulares por tres años, dos suplentes por tres años, y síndico y síndico suplente, en reemplazo han terminado su mandato.

3o. Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores socios que de acuerdo con el art. 36 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán proveerse personalmente de una tarjeta de entrada que facilitará la Gerencia de la Caja hasta 24 horas antes de que se realice la asamblea, la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por las disposiciones emanadas de los estatutos.

Buenos Aires, Agosto de 1923. — El secretario.

Nota. — De acuerdo con lo que establece el art. 39 de los estatutos, 2o. párrafo, la asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurra.

e31 agosto No. 15952 v14 septb.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Ernesto Tornquist y Co. Limitada

BUENOS AIRES

De acuerdo con el artículo 24o. de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décimo-séptima asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 21 de Septiembre de 1923, a la hora 16, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre No. 531 (altos), a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance general correspondientes al décimo séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de tres síndicos.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 27o. de los estatutos.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1923. —El directorio.

e31 agosto No. 15953 v17 septb.

LA BUENOS AIRES. COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria, el día 20 de Septiembre de 1923, a las 16 horas, en el local calle Bmé. Mitre 531, altos.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 20o. ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de seis directores por dos años, en reemplazo de los señores Adolfo G. Luro, Federico Brander, Federico Hirschberg, Eduardo de Bary, Federico Bracht y Benito Raggio, que terminan su mandato.

4o. Elección de síndico titular y suplente.

5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle Reconquista No. 314, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 30 de 1923. — e31 agosto No. 15958 v20 septb.

"FIDES"

(Factories Incorporated to Develop Export-Import Supplies) — Antonio Brunetti y Cía. Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo dispuesto por art. 8 de los Estatutos, quedan convocados los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el sábado 22 de Septiembre a las 15 horas, en el local social, en la calle México 1668|72.

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración de la Memoria, informe del Síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4o. ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1923.

2. Elección de un Director titular por el término de 3 años, de acuerdo al art. 19 de estos Estatutos en substitución de don Antonio Brunetti, fallecido.

3. Elección de un Director suplente por el término de un año y de acuerdo al art. 20 de los Estatutos.

4. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, de acuerdo con el art. 24 de los Estatutos.

5. Designación de dos señores accionistas, para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito, en las oficinas de la Sociedad, reclamando las boletas de entrada hasta tres días hábiles antes de la Asamblea.

En la boleta constará el número de votos que corresponden a cada accionista.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1923. — Herminio Bertoletti, presidente.

e-1o. sepbr. No. 15987 v-21 sepbr.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA LIMITADA Y ANONIMA

De acuerdo con los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día 21 de Septiembre próximo a las 21 horas en el salón alto del Príncipe Jorge calle Sarmiento 1230, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Presentación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923, para su deliberación y resolución.

2o. Acordar la distribución de utilidades y dividendos a repartirse.

3o. Sancionado que sea el monto del "Fondo de Accionistas", autorizar a la C. D. para disponer hasta la suma de $ 10.240 m|n de ese fondo, con destino a rescatar a la par si fuere necesario, el saldo de acciones preferidas que por igual suma queda actualmente en circulación o el que reste aún al 31 de Diciembre de 1923.

4o. Elegir cuatro Directores titulares, de los cuales tres por dos años y uno por un año, dos suplentes por dos años, un síndico y un suplente por un año por terminación de mandato de los señores Juan G. Blanch, Francisco Albisu, Roberto Guidi, Carlos de Alzaga (fallecido), Fernando Marti, Carlos María Zorranquin, César C. Corti y Fe... J. Baiocco, respectivamente.

5o. Designación de tres accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea deberán, con anticipación de cinco días al de la reunión (o sea hasta el 15 de Septiembre próximo), concurrir a la secretaría de la administración, calle Cangallo 1286, a presentar sus acciones (integradas hasta el 30 de Junio de 1923), para munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Las copias impresas de la memoria, balance, etc., estarán en la administración a disposición de los señores accionistas para serles entregadas desde el 10 de Septiembre próximo.—Buenos Aires, Agosto 31 de 1923. — La Comisión Directiva.

e-1o. sepbr. No. 15966 v-15 sepbr.

"FERRUM" INDUSTRIA ARGENTINA DE METALES, S. A

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Septiembre de 1923, a la hora 11, en la calle Bartolomé Mitre No. 531 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorización al Directorio para distribuir entre los accionistas la suma de $ 1.000.000 c|l del fondo de Reedificación y Mejoras en acciones liberadas, completando así la emisión del capital autorizado de $ 4.000.000 c|l.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos:

"A más tardar, tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (calle Bartolomé Mitre 537), para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les correspondan. La Comisión Directiva podrá admitir en substitución de las acciones, un certificado de depósito por un establecimiento bancario a su satisfacción".

Buenos Aires, Septiembre 1o. de 1923. — El Directorio.

e-1o. sepbr. No. 15971 v-18 sepbr.

SOCIEDAD COOPERATIVA FRIGORIFICA DEL PUERTO DESEADO (LIMITADA)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 1o. de Octubre a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 296 (4o. piso), Capital Federal para tratar la siguiente orden del día:

1o. Presentación de la memoria y balance por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de cuatro Directores por dos años.

3o. Nombramiento de un síndico y un suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-1o. sepbr. No. 15974 v-29 sepbr.

DIARIO "LA ARGENTINA"

Sociedad Anónima

De acuerdo al artículo 36 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 22 de Septiembre a las catorce horas y media en el local de la sociedad, calle Esmeralda No. 412, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas correspondiente al 11o. ejercicio, 1o. de Agosto de 1922 al 31 de Julio de 1923.

2o. Elección de un director y de síndico titular y suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Para conocimiento de los señores accionistas, se transcribe el artículo 39 de los estatutos: "Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les correspondan". — El presidente.

e1o. septb. No. 15985 v21 septb.

BANCO AMERICANO DEL RIO DE LA PLATA

(American Bank Of The River Plate)

Bmé. Mitre 363. — Buenos Aires

El directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, Bartolomé Mitre 363, el Sábado 22 de Septiembre, a las 15 horas, con los siguientes objetos:

1o. Cambio de nombre de la institución.

2o. Modificación de los artículos 1, 9, 11, 13, 14, 17, 23, 26, y 30 de los estatutos de la sociedad.

3o. Elección de síndico titular y suplente.

4o. Confirmación del directorio actual.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo bancario que atestigüe la propiedad de las mismas, en las cajas del Banco, con tres días de anticipación al designado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1923. — El secretario.

e1o. septb. No. 15976 v18 septb.

ELOWSON Y WESTER LTDA.

Sociedad Anónima

Compañía Industrial Agropecuaria

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el art. 20 de los estatutos, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Septiembre de 1923, a las 17 horas, en el local social Balcarce 278, de esta Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, así como el informe del síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Fijar la remuneración del síndico titular para el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

4o. Elección de síndico titular y suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 23 de los estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos, con dos días

de anticipación en la gerencia de la sociedad, donde se les otorgará recibo en forma.

Buenos Aires, 1o. de Septiembre de 1923. — El presidente.

e3 septb. No. 15989 v21 septb.

ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL
(Sdad. Anóm.) — Convocatoria

De acuerdo con el art. 25 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décimaséptima asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Septiembre a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Lavalle 1268, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923, e informe del síndico.

2o. Resolver la propuesta de dividendo a repartir.

3o. Donaciones de terrenos.

4o. Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por tres años.

5o. Elección de síndico y síndico suplente por un año.

6o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la misma asamblea.

De conformidad con lo que establece el art. 29 de los estatutos, los señores accionistas que deseen tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la administración de la sociedad antes del día 18 de Septiembre próximo.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1923. — El directorio.

e3 septb. No. 15993 v19 septb.

LA UNION ARGENTINA, Lda.
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 21 de Septiembre en curso, a las 15 horas, en el local social, calle Herrera No. 1312, para tratar, considerar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación y lectura de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1923, para su deliberación y aprobación.

2o. Elección de un Director.

3o. Elección de síndicos, titular y suplente.

4o. Resolver lo pertinente a lo prescripto por los estatutos en el inciso 6o. del artículo 21.

5o. Designación de dos accionistas para la aprobación y suscripción del acta de la asamblea.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1923. — Angel Gandolfo Herrera, gerente interino.

Nota. — De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, los tenedores de acciones preferidas, deberán, para tomar parte en la asamblea, depositar sus acciones en la sociedad o en alguna institución bancaria, obteniendo con dos días de anterioridad a la reunión, la correspondiente boleta de entrada.

e4 septb. No. 15997 v20 septb.

SOCIEDAD PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES PARTICULARES, LIMITADA S. A.
Segunda convocatoria

No habiéndose obtenido quórum para la asamblea general ordinaria que debía efectuarse el día 29 de Agosto del corriente año, y de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas para el día 17 de Septiembre corriente a las 17 horas, (5 p. m.), en la Bolsa de Comercio, (Salón de Asambleas), Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria.

2o. Aprobación del balance y rendición de cuentas correspondiente al 2o. ejercicio social.

3o. Elección de ocho directores titulares en reemplazo de los señores Mariano J. Paunero, Carlos Indalecio Gómez, Carlos Dose Obligado, Juan José Vila, Luis M. Ferraro, Alberto del Solar Dorrego, Horacio Rodríguez Egaña y Joaquín D. Amoedo.

Elección de seis directores suplentes.

Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 1o. de 1923. —El Directorio.

e4 septb. No. 16003 v17 septb.

SOCIEDAD DE EDUCACION INDUSTRIAL

Se cita a los señores socios a la asamblea que tendrá lugar en primera convocatoria, el sábado 15 de Septiembre a las 17.30, en el edificio de las escuelas, Lavalle esquina Salguero, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria, balance y demás cuentas que presentará el Directorio.

3o. Renovación de la comisión de cuentas.

4o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — O. Rodríguez Saráchaga, subsecretario.

e4 septb No. 15004 v14 septb.

COOPERATIVA ARTISTICA LTDA. SOCIEDAD ANONIMA
CORRIENTES 641
Asamblea General Ordinaria — Segunda convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el art. 45 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 17 del corriente a las 21 horas, en su local social Corrientes 641, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria, Balance General y Dictamen del Síndico, correspondientes al 15o. ejercicio 1922-23.

2o. Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los Sres. José A. Quintana, Alfredo Randle, Jorge J. Méndez, Hugo Novaro, Ricardo Ortiz y Ricardo Salas que terminan su mandato, y de Síndico titular y suplente.

3o. Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

e-4 sepbr. No. 16008 v-17 sepbr.

MUSEO SOCIAL ARGENTINO
Consejo Superior. — Buenos Aires

Buenos Aires, Septiembre de 1923. — Señor consocio: Tengo el agrado de invitar a usted a la asamblea anual de socios del Museo Social Argentino que, con el objeto de aprobar la memoria y el balance del ejercicio vencido, e integrar el consejo superior, se celebrará el Jueves 13 del corriente a las 17 horas, en su domicilio Maipú 126.

Saluda a usted muy atentamente. — Carlos A. Acevedo, vicepresidente. — Tomás Amadeo, secretario general.

e4 septb. No. 16000 v12 septb.

LA RECIPROCA

Sociedad Mutual Cooperativa Limitada entre Empleados de las Obras Sanitarias de la Nación
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De conformidad con el art. 38 de los estatutos, y no habiendo concurrido a la primera citación el número de socios necesario para formar quórum, se convoca a los señores socios por segunda vez, a la asamblea general ordinaria, para el 22 del corriente mes a las 16.30 horas en el 3er. piso de la calle Charcas 1860, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al último ejercicio.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de ocho directores, cinco titulares en reemplazo de los señores don Martín Morán, D. Isidro M. Sanoner, D. Abel C. Cienfuegos, Ing. D. Mario L. Negri, e ing. don Jorge Moreno, y de tres suplentes en reemplazo de los señores ing. don Alberto J. Fernández, doctor don Atilio A. Bado, y don Sebastián Aragor, (fallecido), de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16 y 18 del estatuto.

4o. Elección de un síndico, en reemplazo del señor contador don José A. Odorisio. Art. 15 del estatuto.

5o. Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. (Art. 47).

Para concurrir a la asamblea, los socios deberán cumplir con las disposiciones del artículo 41 del estatuto.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1923. —Martín Morán, secretario.

e4 septb. No. 16001 v18 septb.

ESTANCIAS ARGENTINAS UNIDAS LIMITADA, S. A.
Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que exige el art. 30 de los estatutos sociales para poder celebrar la asamblea general ordinaria que debía tener lugar el 5 de Septiembre de 1923, para la que fueron llamados los señores accionistas, se convoca nuevamente para la que tendrá lugar el día 20 de Septiembre de 1923 a las 10 horas, en el local social calle Tucumán No. 741, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, así como el informe del síndico.

2o. Designación de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio de 1923 a 1924, de acuerdo al art. 22 de los estatutos sociales.

3o. Nombramiento de dos accionistas que conjuntamente con el señor presidente firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que según lo establece el art. 30 de los estatutos sociales, siendo ésta la segunda convocatoria, la asamblea tendrá lugar con cualquiera que sea el número de accionistas presentes, sea cuál fuera el capital que representen.

También se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1923.— El Directorio.

e4 septb. No. 16002 v14 septb.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

No habiéndose realizado la asamblea general que se había convocado para el 31 de Agosto de 1923, por falta de número, se convoca nuevamente a los señores accionistas para el día 19 de Septiembre de 1923, a las 16 horas, en el local de la compañía, Victoria 350, y de acuerdo con el art. 24 de los estatutos, que dice:

Art. 24. — Si no concurriesen a la primera citación un número de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, se hará una segunda convocatoria y la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. La segunda asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días que debió efectuarse la primera, previa citación, durante trece días en dos periódicos, con transcripción de este artículo.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance al 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de tres directores y un suplente.

3o. Elección del síndico y un suplente. — El directorio.

e5 septb. No. 16019 v19 septb.

Cía. PLATENSE DE ELECTRICIDAD
Siemens-Schuckert, S. A.

De conformidad con sus estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1923, a las 16 horas en el local de la sociedad calle Bernardo de Irigoyen 330, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación del balance y memoria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1923.

2. Distribución de utilidades.

3. Designación de un presidente y un director titular.

4. Designación de un director-suplente.

5. Designación de un síndico y un síndico suplente.

6. Designación de dos accionistas para que junto con el señor Inspector de Justicia, firmen el acta de la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión, y recibirán en el acto del depósito un justificativo del número de acciones depositadas el que les servirá de entrada a la asamblea. (Artículo 32 de los estatutos).

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1923. — El directorio.

e5 septb. No. 16023 v25 septb.

TIENDA A LA CIUDAD DE LONDRES
J. Brun y Co. Ltda.
Citación a asamblea general extraordinaria del 15 de Octubre de 1923, a los accionistas de la sociedad

En virtud de las resoluciones tomadas en la reunión del directorio de esta sociedad, el 3 del corriente mes de Septiembre, llámase a asamblea general extraordinaria para el día 15 de Octubre de 1923, a las 3 de la tarde, en los escritorios del directorio, en la calle Corrientes 999, a los accionistas de la misma en conformidad con el artículo 21 de los estatutos, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Resoluciones a tomarse en vista de la situación de la sociedad.

Soluciones judiciales o privadas o bien su disolución o fusión.

Nota. — Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad, con tres días de anticipación. (Art. 24 de los estatutos). — Jorge Kuneyl, presidente.

e5 septb. No. 16024 v21 septb.

CERVECERIA ARGENTINA GUTTWEIN, S. A.
TRELEW (CHUBUT)

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el lunes 24 de Septiembre próximo a las quince horas en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance general y distribución de las utilidades del primer ejercicio, según artículo 31 de los Estatutos.

2o. Elección de dos Directores y de un Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Kurt Guttwein,

Americo Recchi y Alfredo Moré, artículos 12 y 17 de los Estatutos.

3o. Informaciones generales sobre la Sociedad. — El Directorio.

e-5 sepbr. No. 16009 v-21 sepbr.

THE ARGENTINE POWER AND RAILLESS TRACTION Co. LIMITED
SOCIEDAD ANONIMA
2a. Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general que tendrá lugar el 24 de Septiembre próximo a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Santa Fe No. 3964, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y Balance del 10o. ejercicio.

2o. Consideración del estado y gestiones legales y financieras de la Sociedad.

3o. Aprobación de las cuentas de honorarios, gastos y créditos privilegiados de la representación de la Sociedad, devengados en defensa, beneficio y conservación de sus bienes y derechos.

4o. Dar ingreso por su valor estimativo a los proyectos de obras aprobados en parte superior e inferior de la concesión, con arreglo a sus leyes.

5o. Autorización a la presidencia o vicepresidencia, para transferir la concesión y obras de acuerdo con lo resuelto por el directorio en sesión de 10 de Julio de 1914 (No. 3), o en otra forma o a favor de otras personas o sindicatos; para asociar otros elementos industriales o capitalistas, o interesar empresas que en base de su concesión y sus obras, concurran a hacer efectivos los propósitos y fines de la Sociedad.

6o. Ampliar esta autorización, facultando igualmente al presidente o vicepresidente para realizar cualquier clase de convenios, acuerdos o contratos con instituciones bancarias del país o del extranjero; para efectuar cualquier combinación, contrato o transferencia, a cualquier título, con el gobierno de la Nación o cualquier gobierno de provincia, a fin de que esta base legal en el Río Mendoza, obtenga su desarrollo y lleve a la práctica los beneficios que debe proporcionar dentro de nuestro país, con el objetivo principal de su progreso, bienestar y seguridad pública.

7o. Elección de un director, síndico titular y suplente.

8o. Aprobación de la forma de renovación anual del directorio por sorteo, para que se renueven siempre dos directores por año con arreglo al art. 16 de los estatutos.

9o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones, o sean los títulos definitivos al portador (estando anulados todos los certificados), en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe No. 3964, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e-5 sepbr. No. 16012 v-15 sepbr.

LA GANADERA ARGENTINA LIMITADA
SOCIEDAD ANONIMA

Estancias: La Carlota, Monte León y los Manantiales, en el Territorio de Santa Cruz

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar reunión general ordinaria el lunes 24 de Septiembre, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria 354.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 4o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1923. — El Directorio.

e-5 sepbr. No. 16013 v-21 sepbr.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA LA NACIONAL

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Septiembre próximo a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 171, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio ppdo.

2o. Nombramiento de tres Directores Titulares y un Suplente, en reemplazo de los señores Mauricio Braun, Alejandro Menéndez Behety, Arturo E. Gómez y doctor Ismael Alonso, que cesan en sus funciones.

3o. Nombramiento de un Director Titular por un año, en reemplazo del doctor Ricardo Gómez Palmes, fallecido.

4o. Nombramiento de Síndico Titular y Suplente por un año.

5o. Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

E. 5 sepbre. No. 16.014 v21 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA LA NACIONAL
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Septiembre próximo, a las 11 horas 30 minutos, en el local de la Sociedad, calle Bdo. de Irigoyen 171, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Compra y arrendamientos de campos.

2o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

E. 5 sepbre. No. 16.015 v21 sepbre.

LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO
Sociedad Anónima Cooperativa Ltda.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 27 de Septiembre, a las 15 horas, en el local social, calle Larrea 525, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

2o. Lectura y aprobación de la Memoria del señor Presidente correspondiente al 4o. Ejercicio.

3o. Lectura y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

4o. Distribución de utilidades.

5o. Destino a darse al Fondo de Reserva.

6o. Autorización al Directorio para efectuar la operación de compra de 3 terrenos frente a la vía pública, sitos en Morón, Villa Pueyrredón y Pilar, F. C. P.

7o. Elección de dos miembros del Directorio en reemplazo de los señores Félix M. Raffo y Pedro F. Etcheverry.

8o. Elección de dos Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente.

Buenos Aires, Septiembre 1923. — Félix M. Raffo, Presidente. — Alberto J. Schivo, Secretario.

E. 5 sepbre. No. 16.017 v21 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA BALNEARIO MONTE CARLO Y VILLA MONACO

Son convocados los accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el día 29 de Septiembre de 1923, a las 17 horas, en el local social Avenida de Mayo 769, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General del 10o. Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Nombramiento de cuatro Directores, dos Suplentes, Síndico y Suplente.

3o. Nómina de dos Accionistas para redactar y firmar el acta.

Para intervenir en la Asamblea es necesario depositar las acciones en la Secretaría social, hasta tres días antes del fijado para la convocatoria. — El Directorio.

E. 6 sepbre No. 16.028 v26 sepbre.

"EL ARADO SACK"
Sociedad Anónima
Unicos representantes de las fábricas de Rud. Sack, Leipzig (Alemania)
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Primera Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 24 de Septiembre de 1923, en el Pasaje Güemes, escr. 416, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al primer ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1923.

2o. Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el art. 19 de los Estatutos Sociales, deberán depositar sus acciones por lo menos con los días de anticipación en las oficinas de la Sociedad. — F. Ulrich, Presidente.

E. 6 sepbre No. 16.029 v22 sepbre.

COMPAÑIA DE FOMENTO AGROPECUARIO, S. A.

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Cangallo No. 667, el día 24 de Septiembre de 1923, a las 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General.

2o. Informe del Síndico.

3o. Nombramiento del Síndico y Síndico Titular, el primero por terminar su mandato.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Artículo 19. Para que el accionista tenga voz y voto en las Asambleas, deberá depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, antes de las cuatro pasado meridiano de la víspera de cada Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1923. —El Director General.

E. 6 sepbre No. 16.030 v24 sepbre.

FOMENTO DE ALTA GRACIA
Sociedad Anónima. — Córdoba
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Septiembre, a las 9.45 horas, en el local de la Sociedad, calle Carlos Pellegrini 53, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al Undécimo Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de cuatro Directores por dos años, Síndico y Síndico Suplente, por un año.

3o. Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea. — El Secretario.

E. 6 sepbre No. 16.036 v26 sepbre.

Nuevas Convocatorias

HARAS "EL MORO"
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día martes 25 de Septiembre de 1923, a las 11 horas, en su local social, calle Victoria No. 618, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al 6o. ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los salientes señor Emilio N. Casares y doctor Jacinto V. Crotto.

4o. Elección de dos Directores suplentes por un año, en reemplazo de los salientes señores Juan M. Despiaux y Raúl H. Sahores.

5o. Elección de Síndico y suplente por un año, en reemplazo de los salientes señores Guillermo C. Pasman y Juan Tomás Bordes.

6o. Designación de dos accionistas que, en representación de la Asamblea, deberán firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1923. — Rufino F. Luro, Director-Gerente.

E. 7 sepbre. No. 16050 v24 sepbre.

CASIMIRO POLLEDO
Sociedad Anónima Comercial Ganadera

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el 27 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas, en el local calle Uruguay número 52, con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al quinto ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2o. Resolver sobre la aplicación que debe darse a la Reserva Especial y cuenta "Utilidades".

3o. Elegir tres Directores por tres años, en reemplazo de los señores J. Antonio Polledo, José M. Polledo y Casimiro F. Polledo, por haber terminado su mandato.

4o. Proceder a la elección de Síndico en reemplazo del señor José Miores y suplente de Síndico.

5o. Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el Acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea de-

ben depositar tres días antes de la misma las Acciones que posean.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1923.— C. P. Polledo, Director Secretario.

E. 7 sepbre. No. 16.059 v24 sepbre.

TIGRE SAILING CLUB

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 6 y 7 y lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores socios para celebrar la Asamblea General Ordinaria, el viernes 14 de Septiembre a las 18 horas, en el salón del Centro Naval, Florida esquina Córdoba, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance.

2o. Elección de Comodoro y Vicecomodoro por un año.

3o. Elección de dos vocales por dos años, en reemplazo de los señores W. G. Mackern y J. W. Dates.

4o. Fijar en $ 30 c|l, en vez de pesos 25 c|l. que rige actualmente, la cuota de subscripción semestral a que se refiere el Art. 1o. Inc. c del Reglamento General.

5o. Fijar una cuota de $ 2 c|l, por día, para cada Colleen que se reserve con anterioridad, conforme a los Artículos 17 y 18 del Reglamento General, destinando lo que se recaude al fondo de construcción o adquisición de embarcaciones.

6o. Nombrar dos socios para que en representación de los miembros de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta.— Juan B. Piaggi, Secretario Honorario.

E. 7 sepbre No. 16.062 v14 sepbre.

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA

(Sociedad Anónima)

Se previene a los tenedores de obligaciones de esta Empresa que el sorteo de la cuota correspondiente tendrá lugar el día 27 del corriente mes de Septiembre, a las diez y seis horas, en el local social, calle Balcarce No. 184.

Buenos Aires, Septeimbre 5 de 1923.— El Secretario.

E. 7 sepbre No. 16.065 v24 sepbre.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el jueves 27 del corriente, a las 16.30, en el escritorio de la Sociedad, calle 25 de Mayo 101, oficina 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio 1923.

Elección de tres Directores titulares, un suplente, Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1923.— El Directorio.

E. 7 sepbre No. 16.067 v27 sepbre

LA AMERICANA

Compañía Internacional de Seguros en General

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1923.

De conformidad con el artículo 34 de los Estatutos sociales, la Cía. de Seguros La Americana, convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar en su local de la calle San Martín No. 296, el día 27 de Septiembre etc. a las 17 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Para la Asamblea General Ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1923, a las 17 horas.

1o. Considerar la Memoria, Balance, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio social.

2o. Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo del doctor M. de Sarratea Pinto, que renuncia para hacerse cargo de la Dirección de la Oficina Legal de la misma Compañía, y de los señores doctor José Popolizio, Bernardo J. Eddis y Víctor Alvarez Aranguiz, que cumplen su mandato.

3o. Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Manuel de Lima, que ha renunciado por ausentarse del país y Edelmiro Janovitz, que cumple su mandato.

4o. Elección de Síndico y suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-7 sepbr. No. 16075 v-26 sepbr.

"ROMA"

Compañía Italo-Argentina de Seguros Generales. — Bartolomé Mitre 459.— Asamblea ordinaria de accionistas y aasmblea extraordinaria del 29 de Septiembre de 1923.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1923, a las 15 y 30 en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 460, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos señores accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del acta de la asamblea por encargo de la misma, conjuntamente al presidente y secretario.

2o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general al 30 de Junio de 1923 e informe del síndico.

3o. Elección de cinco directores en reemplazo de los salientes señores: Ferruccio Togneri, Alejandro Cazzaniga Luis Bozzini, Alfredo J. Vasena, Antonio Terrarossa y de dos directores suplentes.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

Acto continuo se procederá a la asamblea extraordinaria con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos señores accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del acta de la asamblea, por encargo de la misma, conjuntamente al presidente y secretario.

2o. Autorización al directorio para vender al Banco de la Provincia de Buenos Aires, la fracción del terreno del muro divisorio entre nuestro edificio y el edificio del Banco.

Nota. — Como dispone el artículo 25 de los estatutos, para poder intervenir a la asamblea, se deben depositar en la compañía los recibos provisorios de las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1923. — El director general.

e7 sepib. No. 16073 v29 septb.

USTARIZ & COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria del 29 de Septiembre de 1923

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Distribución de utilidades.

2o. Elección de un Director titular, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto, los señores Accionistas deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha indicada para la misma.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1923.— El Presidente.

E. 7 sepbre. No. 16.071 v27 sepbre

S. A. CREMERIAS "LA PAMPA"

(La Pampa Dairies Ltd.)

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1923.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1923, a las quince (15) horas, en el local de la Sociedad, calle Belgrano 510 de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del informe del Síndico y de la Memoria.

2o. Aprobación u observación al Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1923.

3o. Elección o reelección de Vicepresidente y un Director Suplente, por cesar en sus mandatos y de Síndicos titular y suplente.

4o. Designación de dos Accionistas para que en unión del Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus Acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. —El Directorio.

E. 7 sepbre No. 16.072 v24 sepbre.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse la presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiera sido publicado. — Exp. I. 81|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

1111

Compañía Commerciale Italo - Americana

Domicilio: Italia (Napoli)

Agencia de Buenos Aires, Alberti 53

Autorizada con decreto del Superior Gobierno el 19 de Abril de 1917

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Marzo de 1918

Capital de Casa Matriz autorizado, subscripto y realizado: £it. 5.000.000.—

Capital de esta Agencia: no tiene

Balance General de esta Agencia al 31 de Octubre de 1922

ACTIVO		$ c|n
Mercaderías		1115884 67
Impuestos Internos de la Nación		10668 57
» » Provinciales		29770 22
Caja		157284 96
Cuentas a cobrar		430917 64
Depósitos caucionales		9245 80
Casa Matriz		272552 25
Seguros		6142 16
Muebles y útiles		5064 17
		2037473 44
PASIVO		
Obligaciones a pagar a n/Casa Matriz	$ 1164465 —	
» » » » Impuestos Internos	» 133486 —	1297951 13
Bancos		653661 16
Cuentas a pagar		85866 15
		2037473 44

Filippo Gottheil de Luca, apoderado general

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance **previsto por el Art. 64 del Acuerdo** Reglamentario del 17 Noviembre 1908 **de la Inspección General de Justicia** — Luis M. Fernandez, **Jefe.**

E 7 sept. Nº 15935 v-7 sept.

1312

Empresa Eléctrica "9 de Julio"

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda Nº 188—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 11 de Octubre de 1913

Capital autorizado	$ m/n	400.000 —
» subscripto	» »	400 000 —
» realizado	» »	400 000 —

Balance Mensual al 30 de Abril de 1923

DEBE	$ m/n.
Concesiones, bienes raíces, usinas, redes y medidores	850319 27
Caja y Bancos	555 58
Muebles, utiles y herramientas	1556 97
Arrendamientos	192180 27
Acciones, Directorio	17500 —
Ganancias y Pérdidas	12559 17
Varias cuentas	274783 91
	1329455 17

HABER	$ m/n.
Capital	400000 —
Debentures 8 %	390000 —
Directorio, acciones	17500 —
Fondo de amortización y depreciación	87625 47
Fondo de reserva	12927 51
» de amortización y arrendamiento	45621 36
Varias cuentas	375780 83
	1329455 17

Ing. M. Herlitzka presidente.— Hugo Bagnardi, síndico.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia - Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E 7 sepbre Nº 16035 v-7 sepbre

1180

EXPOSICIONES INTERNACIONALES

Sociedad Anónima Limitada

Domicilio legal: Parque Japonés, Ayacucho y Leandro N. Alem —Buenos Aires

AUTORIZADA POR DECRETO DE FECHA 3 DE MAYO DE 1910

Estatutos reformados por Decretos 22 de Mayo de 1911, 5 de Julio de 1912 y 2 de Junio de 1915

CAPITAL AUTORIZADO:

100.000 acciones preferidas a pesos oro sellado 5 cada una	$ o/s		500000 —
220.000 » diferidas » » » » 5	»	» »	1100000 —
Total....	»	»	1600000 —

CAPITAL SUBSCRIPTO Y REALIZADO:

86.820 acciones preferidas a pesos oro sellado 5 cada una	$ o/s		434100 —
220.000 » diferidas » » » » 5	»	» »	1100000 —
Total....	»	»	1534100 —

Balance Mensual al 31 de Enero de 1923

DEBE	$ o/s.	$ c/l.
Amortización de Debentures	181550 —	
Cambios	860550 —	
Capitales invertidos		2097524 97
Acciones preferidas	65900 —	
Concesión	1100000 —	
Caja		100699 14
Acciones en caución	8000 —	
Ernesto Tornquist & Cía. Ltda		620 45
	2216000 —	2198844 56
HABER		
Cuenta Capital	1600000 —	
Cambios		1955795 46
Debentures emisión 1913, 7 %	608000 —	
Acciones en caución, Directores	8000 —	
Reserva para amortización de concesión y Capitales Invertidos		140278 74
Varios deudores y acreedores		102770 36
	2216000 —	2198844 56

Existe además para la Sociedad en la fecha del Balance General al 31 de Diciembre de 1922, el compromiso condicional de amortizar de las primeras ganancias líquidas las sumas de pesos oro sellado 879.999.97, como «Amortización de Concesión» y de pesos curso legal 1.681.070.41, como «Amortización de Capitales Invertidos»

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1923

Guillermo J. Nunes, presidente.—Frank J. Mendl, tesorero.—V. G. G. Scroggie, síndico

Buenos Aires, 21 de Junio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 7 septbre N. 16063 v-7 septbre

992

Compañía Río Platense de Aviación

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Lavalle 341 — Buenos Aires

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 5 de Diciembre de 1921

Capital autorizado	$ m/n	1.000.000.—
" a emitir	" "	650 000.—
" subscripto e integrado	" "	350.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1923

ACTIVO		$ m/n
Edificios, instalaciones, etc		85007 69
Existencias varias		95156 15
Deudores varios y saldos deudores		49601 18
Caja y Bancos		6462 99
Ganancias y Pérdidas		126398 64
		362626 65
PASIVO		
Capital autorizado:		
10.000 acciones de $ 100 — c/l c/u	$ 1000000 —	
Menos:		
Acciones a emitir		
6.500 acciones de $ 100 — c/l c/u	» 650000 —	
Capital subscripto e integrado:		
3.500 acciones de $ 100 — c/l c/u		350000 —
Acreedores varios y saldos acreedores		12626 65
		362626 65

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
A Pérdidas explotaciones varias	18872 52
» Gastos de administración, etc	63978 20
Amortizaciones	43547 92
	126398 64
HABER	
Por Pérdida durante el 1er. ejercicio	126398 64
	126398 64

Henry Charles Thompson, Shirley George Kingsley, directores.—James Fenwick, síndico

Buenos Aires, 12 de Junio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

7 septbre N. 16054 v-7 septbre

1293

Sociedad Cooperativa Telefónica

(ANONIMA Y LIMITADA)

Local Social: Calle Cangallo Nº 1286 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo, en Marzo 17/87, Septiembre 18/88, Octubre 10/91, Abril 25/94, Julio 23/03 y Julio 21 de 1905

Capital autorizado (125.000 acciones de $ 20 c/u).. =	$	2.500.000 —
» subscripto en vigor	»	1.582.540 —
» realizado	»	1.576 380 —
Acciones preferidas (a rescatarse) 512 acc. de $ 20 c/u = con interés del 6 % anual	»	10.240 —
Bonos de capital (retiro de socios) 32.474 Bonos de $ 20 c/u = con interés del 6 % anual	»	649.480 —

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1923

DEBE		$
Accionistas		6160 —
Caja y Bancos		111297 65
Materiales en depósito		132871 56
Red Telefónica y sus accesorios		2072812 79
Instalaciones de Estación Central y otras		50914 35
Propiedades		750355 38
Herramientas, muebles y útiles		3264 64
Abonados deudores		161678 10
Nuevas canalizaciones subterráneas		1075834 09
Depósito municipal y de obras de salubridad		1000 —
Valores a cobrar		13963 30
Intereses art. 4º		28172 10
Talleres		27856 71
Intereses, cambios y descuentos		4793 64
Gastos generales, sueldos, alquileros, etc		480125 97
Renovación de red y útiles		28146 89
Anticipo de contrato		12257 89
Ley de Jubilaciones Nº 11.110		61036 18
		5022041 24
HABER		
Capital:		
Acciones ordinarias de emisión primitiva	$ 55700 —	
» » » » nueva	» 1526840 —	1582540 —
Acciones preferidas		10240 —
Bonos de capital		649480 —
Rescate de acciones preferidas		54116 62
Rescate de bonos de capital		361218 42
Fondo de reserva		547628 83
Fondo de amortizaciones para la Red Telefónica y sus accesorios		313566 01
Fondo de rescate de títulos		13 79
Fondo de Beneficencia y Socorro		47014 65
Caja de subsidio (en proyecto)		6000 —
Dividendos, (varios años)		178601 50
Vales y certificados en fracciones de acciones		124629 70
Contrato de propiedad Cangallo 1284/86		1738 01
Intereses de acciones preferidas y de bonos de capital		33128 90
Diversos acreedores		21214 32
Letras a pagar		14910 94
Abonados		869556 90
Derecho de canje		476 40
Instalaciones y venta de materiales		47846 14
Valores y abonos dudosos		1314 82
Comunicaciones		445 —
Eventuales		80 —
Servicios varios en trámite		47801 —
Suplementos (varios)		70555 63
Caja Nacional de Jubilaciones		15004 25
Consignación Bancaria		48 15
Ganancias y Pérdidas		22871 21
		5022041 24

José M. de Iriondo, presidente.—Roberto Guidi, secretario interino.—P. G. Sloan, administrador.—E. Pereira, contador.—César C. Corti, síndico

Buenos Aires, 18 de Junio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 7 sept. N. 16052 v-7 sept.

1383

"CRÉDITO POPULAR"

SOCIEDAD ANÓNIMA PARA CONSUMOS Y CONSTRUCCIONE

RIVADAVIA Nº 1253

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo, de fechas 8 de Junio de 1906 y 12 de Febrero de 1912

Capital autorizado........................ $ 1.000.000 —
„ emitido, subscripto y realizado........ „ 265.150 —
Corresponde de la 1ª a la 2ª Serie

Tercer Balance Trimestral de Saldos al 31 de Mayo de 1923—17° Ejercicio

DEBE	$ m/n.	
Caja y Bancos	36331 56	
Títulos	18180 —	
Muebles y Utiles	2062 75	
Valores en custodia	8000 —	
Acciones en Depósito, del Directorio	35000 —	
Garantía de Alquileres	400 —	
Obligaciones a cobrar	256201 31	
Asuntos Legales	39018 10	
Gastos judiciales, gastos generales, sueldos, alquileres	21492 02	417465 74
HABER		
Capital	265150 —	
Fondo de Reserva	51681 73	
Títulos en Garantía	8000 —	
Acciones en Garantía, del Directorio	35000 —	
Ganancias y Pérdidas	4028 48	
Dividendos Ejercicios Atrasados	5526 15	
Dividendo 1921-22	2662 65	
Créditos en gestión	1016 10	
Intereses y descuentos, comisiones e informaciones y multas a obligaciones	44397 63	417465 74

Francisco J. Monasterio, presidente.—Guillermo T. Escalada, gerente.— Luis Morés, contador —Celestino A. Fernández, tesorero.— Vo. Bo.: Félix Guesalaga, síndico.

Buenos Aires, Junio 26 de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— — Luis M. Fernández Jefe.

E 5 septbre Nº 16016 v-7 septbre

917

STORM, BULL & STORM LTDA.

(SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL)

Calle Defensa Nº 126 — Buenos Aires

Estatutos aprobados por Decretos del Superior Gobierno Nacional el 10 de Octubre, 20 de Noviembre de 1918 y 22 de Marzo de 1921

Capital autorizado .... $ m|n 1.500.000 —
» subscripto e integrado .... » 1.000.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de Abril de 1923

ACTIVO		$ m/n
Llave		150000 —
Propiedades		37853 43
Talleres		41977 72
Muebles y útiles		43042 56
Mercadería propia		674168 27
Consignaciones		38240 24
Casas afiliadas		40131 39
Deudores en cuenta corriente		611851 66
Letras a cobrar en cartera		107006 11
Caja		5797 69
Bancos		62370 69
Licitaciones		2718 40
Pagos adelantados		5383 22
Cuentas en suspenso		14208 90
		1834730 28
PASIVO		
Capital: 10.000 acciones de $ 100 — c/u		1000000 —
Reserva legal	$ 796 90	
Deudores morosos	» 47179 75	47976 65
Depositantes:		
P. Storm	$ 281961 42	
E. Storm	» 93752 08	375713 50
Acreedores en cuenta corriente		153530 48
Cuentas a pagar		9068 43
Letras a pagar		27879 31
Bancos		205636 05
Descuentos a conceder, ajustes y cuentas en suspenso		9199 40
Ganancias y Pérdidas		7726 46
		1834730 28

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Gastos generales	171558 58
Intereses y descuentos	46360 20
Desvalorizaciones sobre muebles, útiles y propiedades	11601 85
Deudores morosos	6308 73
Reserva sobre deudores morosos	36179 75
Ganancia neta	7726 46
	279735 57
HABER	
Saldo del ejercicio pasado	4597 29
Ganancia sobre explotación	267074 05
Diferencias de cambio	8064 23
	279735 57

Juan Storm, presidente.—Jac. Wendt, director.—A. F. Castro, síndico.

Buenos Aires, Junio 5 de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, Jefe.

E 7 sept. Nº 16053 v-7 sept.

1392

"The Employers' Liability Assurance Corporation Ltd."

Establecida en la Gran Bretaña

Agencia en la República Argentina—Calle Paseo Colón 515

Autorizada por Decreto de fecha 14 de Octubre de 1920 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 20 de Diciembre de 1920.

Ramos que explota: INCENDIOS

Capital autorizado............................ £ 2.000.000.—Est.
» subscripto.............................. » 1 439.090.— »
» realizado................................ » 359.772.10 »

NO EXISTE CAPITAL ASIGNADO A ESTA AGENCIA

Segundo Balance de Saldos del Segundo Trimestre de Marzo a Mayo de 1923

DEBE	$ m/n
Casa Matriz	58830 25
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	303545 45
Caja	488 99
Banco Anglo Sud Americano	10218 37
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores varios	—
Prèstamos hipotecarios y sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	—
Diversos deudores	7608 14
Gastos de organización	—
Cuentas de orden	—
	380691 20
HABER	
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)	303545 45
Casa Matriz	51844 38
Reservas	—
Siniestros pendientes	21550 —
Diversos acreedores	751 37
Cuentas de orden	—
	380691 20

Buenos Aires. 20 de Junio de 1923

p. p. "The Employers' Liability Assurance Corporation Limited"
p. p. Agar, Cross & Cº Ltd.
Harry Wilson, agentes generales.

Detalles de las Cuentas de Explotación

TRIMESTRE DE MARZO A MAYO DE 1923

DEBE	$ m/n
Corretajes y comisiones	6372 79
Gastos generales	4429 21
Siniestros	9609 95
Reaseguros locales pasivos	—
	20411 95
HABER	
Primas	18524 12
Patentes y Sellos	1495 11
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	—
	20019 23

Las cifras que anteceden son sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, 20 de Junio de 1923

p. p. "The Employers' Liability Assurance Corporation Limited.
p. p. Agar, Cross & Cº Ltd.
Harry Wilson, agentes generales.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernandez, E. Jefe.

E. 7 sept. Nº 16066 v-7 sept.

1030

LONDON & BRAZILIAN BANK LTED.

Fundado en 1862

BANCO DE LONDRES Y BRASIL

Establecido en Buenos Aires en 1890

BARTOLOMÉ MITRE 402

Autorizado por Decreto de fecha 30 de Abril de 1890

Sucursales en la República Argentina: Buenos Aires y Rosario

Capital subscripto	£ 3.000.000 —
» pagado	» 1.500.000 —
Fondo de reserva	» 1.500 000 —

Balance mensual de las Sucursales en la República Argentina al 30 de Abril de 1923

ACTIVO	$ oro	$ papel
Caja, efectivo	296260 93	5561907 63
Clearing		5859221 16
Otros Bancos		9328 63
Descuentos y adelantos	352596 48	18066800 73
Valores al cobro	1813805 70	356589 69
Cuentas varias	4182327 23	10589395 96
	6644790 34	40543246 80
PASIVO		
Capital correspondiente a la República Argentina	1268190 —	1950000 —
Depósito a la vista, a plazo fijo y en Caja de Ahorros	303911 21	34241761 18
Remits. de valores al cobro	1813805 70	356589 69
Cuentas varias	3258383 43	3994895 93
	6644790 34	40543246 80

S. E. u O.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1923

R. G. Shearer, gerente.— A. Smith, contador

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 7 septbre N. 16056 v-7 septbre

1301

—JORGE BELL E HIJOS—

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Calle Defensa, 657 Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de fecha 1º. de Octubre de 1919

Capital autorizado	$ o/s 1.000 000 —
» subscripto e integrado 10.000 accs. de $ 100 c/u	» 1.000.000 —

Balance General

Cuarto Ejercicio 1º de Abril de 1922 al 31 de Marzo de 1923

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Mayo de 1923

ACTIVO	$ c/l	$ o/s
Mercaderías		738685 31
Caja y Bancos	254829 93	
Bienes inmuebles		599300 —
Carros y caballos	7599 01	
Muebles y útiles	8015 75	
Letras a cobrar:		
Valores en cartera	424160 61	
Acciones varias	581 —	
Máquinas y accesorios	17029 75	
Deudores varios	1374476 31	106851 91
Conversión		804635 60
	2086993 34	2269422 85
PASIVO		
Capital		1000000 —
Fondo de reserva legal		10933 24
Cuentas en suspenso	79807 43	4129 67
Ganancias y Pérdidas		223935 15
Acreedores varios	178468 62	1030424 79
Conversión	1828717 29	
	2086993 34	2269422 85

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ c/l	$ o/s
Marzo 31 de 1923:		
A Carros y caballos	867 31	
» Muebles y útiles	334 41	
» Avisos		3328 62
» Intereses		35606 —
» Reparaciones	1114 41	
» Créditos incobrables		15664 61
» Gastos generales		85706 19
» Cambios sobre el exterior		125501 76
» Conversión		1019 10
» Saldo — Utilidad líquida		225935 15
	2316 13	490761 43
HABER		
Marzo 31 de 1923:		
Por Saldo del ejercicio anterior		4770 89
» Mercaderías		433560 01
» Comisiones		19231 73
» Descuentos		25010 46
» Aserradero		8188 34
» Conversión	2316 13	
	2316 13	490761 43

Federico N. M. Bell presidente. — Guillermo M. Cordes, secretario-tesorero. — V. G. G. Seroggie, síndico

Buenos Aires, 13 de Junio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E 7 septbre N. 16076 v-7 septbre

1523

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Bartolomé Mitre N.º 434/448

AUTORIZADA POR DECRETO DEL 10 DE MAYO DE 1902

Capital autorizado	$ o/s 20000000 —
» subscripto y realizado	» » 10000000 —
Acciones a emitirse	» » 10000000 —

Balance Mensual (Casa Matriz y Sucursales)

al 31 de Mayo de 1923

ACTIVO	$ c/l.	$ o/s.
Acciones:		
A emitirse		10000000 —
Caja:		
Efectivo .... $ m/n 10483523 01 $ o/s 518850 3.		
Bancos y Clearing .... » » 39888309 68 » » 377873 23	50371832 69	896723 60
Corresponsales de ultramar		48649 47
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes, cuentas especiales, caucionadas, etc.	180393240 59	40115 32
Cuentas diversas	60692695 32	2037301 46
Conversión		9361017 23
Títulos depositados	87734283 25	45218980 22
Documentos depositados	58498932 02	1442719 91
Mercaderías en garantía	316178 30	
	438007162 17	69045507 21
PASIVO		
Capital autorizado:		
Realizado .... $ o/s 10000000 —		
Acciones a emitirse .... » » 10000000 —		20000000 —
Fondo de reserva		1280354 45
Depósitos:		
A la vista ..... $ m/n 64145677 51 $ o/s 52323 16		
A plazo en general y Caja de Ahorros .... » » 125702370 89 » » 774255 82	189848048 40	826578 98
Cuentas diversas	80331677 93	276873 65
Conversión	21275012 2	
Depositantes de títulos en custodia y en garantía	87734283 25	45218980 22
» » documentos en custodia y en garantía	58498932 02	1442719 91
» » mercaderías en garantía	316178 30	
	438007162 17	69045507 21

Santiago Pinasco, presidente.—José Boccini, por director gerente.—Luis D. Mèdica, contador.— Angel Ambrosetti, síndico

Buenos Aires, 15 de Junio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 7 sept. N. 16058 v-7 sept.

1005

Liebig's Extract of Meat Company Limited

Sede: Londres

CALLE 25 DE MAYO 489 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 11 de Agosto de 1893

Capital autorizado: £ 2.500.000 — o's 12.600.000 —

Balance al 31 de Agosto de 1922

Aprobado en Asamblea General de Accionistas celebrada en Londres el 23 de Febrero de 1923

ACTIVO	£	$ o'a
A Capital. —		
Autorizado:		
200.000 Acciones preferidas acumulativas al 5 % de £. 5 cada una...	1000000 0 0	5040000 —
300.000 Acciones ordinarias de £. 5 c/una........	1500000 0 0	7560000 —
	2500000 0 0	12600000
Emitido:		
200.000 Acciones preferidas acumulativas al 5 % de £ 5 cada una........	1000000 0 0	5040000 —
240.000 Acciones ordinarias de £ 5 cada una........	1200000 0 0	6048000 —
	2200000 0 0	11088000 —
Cuentas amortizables..........	600000 0 0	3024000 —
» a pagar..........	675000 0 0	3402000 —
Acreedores varios y créditos incluyendo adelantos del Banco..........	742846 1 2	3743944 13
Fondo de reserva..........	1000000 0 0	5040000 —
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo trasportado.......... 258038 17 6		
Beneficios obtenidos en los 5 meses hasta la fecha.......... 121532 6 6	379571 4 0	1913038 85
Obligaciones de Contingencia:		
Capital no reclamado sobre inversiones.......... £. 200110 17s 6d.		
Cuentas en descuento.......... » 8715 0s 7d.		
	5597417 5 2	28210982 98
PASIVO		
Por tierras, fábricas, edificios, maquinaria, instalación eléctrica, etc..........	605183 12 0	3050125 34
» Inversiones de capital en compañías subsidiarias	654363 12 9	3297992 73
» Deudores varios..........	1661899 10 9	8375978 67
» Valuación de Stocks, inclusive ganados..........	2496800 3 1	12583872 78
» Obligaciones a cobrar..........	8218 1 3	41419 79
» Efectivo en Caja y en Bancos..........	170952 2 4	861598 67
	5597417 5 2	28210982 98

Por el Comité de Directores

C. E. Gunther, Follett Holt, Directores

INFORME DE LOS AUDITORES PARA LOS ACCIONISTAS

Hemos examinado las cuentas de la Compañía con los libros y comprobantes existentes y con los Estados y Cuentas del exterior.— Nos han sido suministrados certificados de las avaluaciones de los stocks, Balances de Bancos e Inversiones. Hemos obtenido todas las informaciones y explicaciones que hemos requerido.— El Balance que mostramos arriba está, en nuestra opinión, debidamente confeccionado y es un exponente real y correcto de la situación de la Compañía, de acuerdo con los datos y las explicaciones que se nos han suministrado y lo que se desprende de los libros de la Compañía.

J. y J. Sawyer y Co., Contadores Públicos

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

POR EL AÑO FINANCIERO AL 31 DE AGOSTO DE 1922

DEBE	£	$ o/a
A Dividendo sobre 200.000 Acciones preferidas de £ 5 cada una, proporción acumulada desde el 10 de Abril hasta el 31 de Agosto..........	20833 6 8	105000 00
» Fijación propuesta del saldo según informe de los Directores:		
» Dividendo de 6s. 3d. por acción sobre 240.000 Acciones ordinarias de £ 5 cada una, libre de impuesto a Ganancias.......... £ 75000 0 0		
» Transferencia a fondo de reserva .. » 25000 0 0		
» Saldo a trasportar.......... » 258737 17 4	358737 17 4	1808038 85
	379571 4 0	1913038 85
HABER		
Por Saldo trasportado al 31 de Marzo de 1922..........	258038 17 6	1300515 93
» Beneficio por los 5 meses hasta el 31 de Agosto de 1922..........	121532 6 6	612522 92
	379571 4 0	1913038 85

Buenos Aires, Abril 30 de 1923

por Liebig's Extract of Meat Company Limited

C. P. Lumb. — Pedro Newkirk

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 7 septbre N. 16068 v-7 septbre

1219

LLOYD AMERICANO

Sociedad Anónima Marítima, Industrial y Comercial

25 de Mayo 267—Buenos Aires

Estatutos autorizados por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 10 de Julio de 1917: reforma de los estatutos aprobada el 3/1/919

Capital autorizado.......... $ c/l 15.000.000 —
Acciones a emitir.......... » » 5.000.000 —
Capital subscripto e integrado.......... » » 10.000.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 22 de Mayo de 1923

ACTIVO	$ m/n	$ m/n.
Campos y terrenos..........		8707732 31
Edificios, maquinarias, muebles y útiles, etc..........		379911 34
Flota..........		335000 —
Acciones, títulos y participaciones..........		6703916 79
Soc. Anó. Estancias San Cristóbal Ltda.:		
Acc. a su valor nominal..........	3697000 —	
Deudor en cuenta corriente..........	915764 44	4612764 44
Hacienda vacuna, lanar y caballar..........		1612617 22
Existencia de materiales, forrajes, etc..........		180677 67
Deudores varios y saldos deudores..........		1532053 57
Obligaciones a cobrar..........		102568 18
Caja y Bancos varios..........		129193 41
		24326434 93
Ganancias y Pérdidas:		
Perdida del ejercicio actual, según la Cuenta de Ganancias y Pérdidas..........	940711 34	
Menos: Saldo acreedor del ejercicio anterior..........	208837 65	731873 69
		25058308 62
Contras del Pasivo eventual		
Varios por acciones y títulos prestados..........	1258398 41	
Varios por acciones y títulos depositados en garantía..	3244175 05	4502573 46
PASIVO		
Capital autorizado:		
15.000 Acc. ordinarias de $ c/l 1.000 — c/u..........	15000000 —	
Menos: acc. a emitir:		
5.000 Acc. ordinarias de $ c/l 1.000 — c/u..........	5000000 —	
Capital subscripto e integrado..........		10000000 —
Fondo de reserva legal..........		81666 82
Hipotecas varias..........		2740034 60
Dodero Hermanos Ltda..........		4108998 85
Acreedores varios y saldos acreedores..........		594920 54
Obligaciones a pagar..........		3400000 —
Bancos varios..........		4132687 81
		25058308 62
Pasivo Eventual		
Acc. y títulos prestados a terceros..........	1258398 41	
Acc. y títulos depositados en garantía..........	3244175 05	4502573 46

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Por el año terminado el 31 de Diciembre de 1922

DEBE	$ m/n	$ m/n
A Gastos de Administración..........		557157 59
» Intereses, diferencia de cambios, etc..........		401687 88
» Depreciación, muebles y útiles..........		7629 54
		966475 01
HABER		
Por utilidades varias..........	288426 52	
Menos: pérdida neta sobre explotación campos, leña, etc..........	262662 85	25763 67
» Saldo, siendo pérdida del ejercicio llevada al Balance General..........		940711 34
		966475 01

A. A. Dodero, presidente. — E. Dodero, director. — H. B. Cligg, contador.—A. Faller, síndico.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 7 sept. Nº 16070 v-7 sept.

565

"LA UNIVERSAL"

Compañía Argentina de Seguros

Calle Maipú Nº 286—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del S. G. de fechas 21 de Junio y 5 de Julio de 1913, 21 de Agosto de 1915 y 9 de Septiembre de 1918

Capital autorizado.............................. $ c/l 1.000.000.—
» subscripto.............................. » » 210.000.—
» realizado.............................. » » 152.300.—

Balance Trimestral de Saldos

al 30 de Noviembre de 1921

ACTIVO	$ c/l.
Accionistas	57700 —
Caja y Bancos	3401 88
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	130279 30
Mobiliario y Material	20054 70
Deudores varios	34882 32
Gastos de organización a amortizar	7317 —
Gastos de explotación	83596 49
Siniestros	15256 61
Cuentas de orden	30000 —
Administración general	33013 95
Ganancias y pérdidas	33691 26
	449193 04
PASIVO	
Capital subscripto	210000 —
Reservas	58907 70
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	11429 33
Cuentas de orden	30000 —
» » explotación	138856 01
	449193 04

Ricardo Illa, presidente.— G. E. Juliá gerente.—F. O. Domínguez, contador. — Vº Bº: Alfredo Probst, síndico.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.
E. 6 Sept. Nº 16038 v-8 Sept.

1315

Adrián M. Heriot y Compañía Limitada

Sociedad Anónima

(Empresa de Obras)

Domicilio de la Sociedad: calle 25 de Mayo 195—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 11 de Marzo de 1913

Capital autorizado.............................. $ o/s 100.000 —
» subscripto y realizado.............................. » » 50 000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Marzo de 1923

ACTIVO		$ m/n.
Caja y Bancos		27375 28
Varios deudores		592815 15
Plantel, herramientas y haciendas		96469 71
Materiales y mercaderías		15378 52
Muebles de escritorio e instalaciones		6917 43
		738951 09
PASIVO		
Capital autorizado	$ o/s 100.000 —	
» subscripto y realizado	» » 50.000 —	113636 36
Varios acreedores		448371 13
Reserva legal 1919	$ 2013 88	
» » 1920	» 1202 02	3215 90
Reserva general 1919	$ 25000 —	
» » 1920	» 25000 —	50000 —
Reserva sobre deudores dudosos		22048 48
Fondo de amortización existencias		72621 85
Ganancias y pérdidas	$ 62793 52	
Saldo deudor ejercicio anterior	» 33739 15	29054 37
		738951 09

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n.
Intereses y descuentos	4931 99
Diferencias de cambios	34 34
Fondo de amortización existencia	12113 94
Reserva sobre deudores dudosos	577 24
Gastos explotación	72508 59
Depreciación materiales	7376 48
Ganancias, total del ejercicio	62793 52
	160636 10
HABER	
Ventas	1469 72
Ganancias sobre trabajos realizados	159166 38
	160636 10

p. p. Adrián M. Heriot, y Cía. Ltda.
A. M. Heriot, presidente.—H. J. Hale, director.—R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.
F. 7 sept. N. 16051 v-7 sept.

1221

ESTANCIAS SAN CRISTOBAL LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle 25 de Mayo 267 — Buenos Aires

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos fecha 30 de Marzo de 1921 y 20 de Febrero de 1922

Capital autorizado.............................. $ m|n 20.000.000.—
Acciones a emitir.............................. » » 16.000.000.—
Capital subscripto e integrado.............................. » » 4.000.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1922

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 22 de Mayo de 1923

ACTIVO	$ m/n
Campos, edificios, alambrados, molinos, etc	7831863 69
Instalaciones, maquinarias, útiles, etc	55691 04
Muebles y útiles	9862 50
Hacienda vacuna, caballar y lanar	1689861 —
Existencias de almacenes, cueros y forrajes	22110 73
Deudores varios y saldos deudores	283268 46
Caja	2000 —
	9894657 42
Ganancias y Pérdidas: Pérdida del ejercicio, según la cuenta de Ganancias y Pérdidas...	806085 17
	10700742 59
PASIVO	
Capital autorizado: 20.000 acciones ordinarias de $ c/l 1000.— c/u.... $ 20000000 —	
Menos Acciones a emitir: 16.000 acciones ordinarias de » » 1000.— » .... » 16000000 —	
Capital subscripto e integrado	4000000 —
The Forestal, Land, Timber & Railways Co Ltd. London (£ 149 000)	1706727 25
Lloyd Americano, Soc. Anón. Marítima, Industrial y Comercial	945764 44
Dodero Hermanos Ltd.	33685 96
Acreedores varios y saldos acreedores	19239 88
Obligaciones a pagar	3300000 —
Bancos	695325 06
	10700742 59

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

por el año terminado el 31 de Diciembre de 1922

DEBE	$ m/n
A Gastos de administración	168931 05
» Intereses varios	886799 08
» Mantenimiento general	3851 18
	1059581 31
HABER	
Por Explotación de los campos, utilidades varias	253496 14
» Saldo, siendo pérdida del ejercicio, llevado al Balance General.	806085 17
	1059581 31

A. A. Dodero, presidente.—E. Dodero, director.—A. Faller, síndico

Buenos Aires, 13 de Junio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.
E. 7 septbre N. 16069 v-7 septbre

1283

Crédito Inmobiliario Sud Americano

Sociedad Anónima

Calle Florida N° 183

Establecida en la Ciudad de Amberes (Bélgica) con sus estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, con fecha 13 de Junio de 1912

Capital, Casa Matriz........................ Frs. 10.000.000.—

(Esta Sucursal no tiene asignado por ahora un Capital especial)

Balance Trimestral al 30 de Abril de 1923

de la Agencia de Buenos Aires

ACTIVO	$ m/n	$ oro
Caja y Bancos	303960 24	
Préstamos hipotecarios		765338 16
Propiedades		137999 53
Varios deudores		23791 14
Varios		1 —
Conversión		133742 51
	303960 24	1060872 34
PASIVO		
Casa Matriz		949271 34
Mensualidades o intereses		28989 58
Varios acreedores		79158 41
Varios		3453 01
Conversión	303960 24	
	303960 24	1060872 34

Buenos Aires, 30 de Abril de 1923

Crédito Inmobiliario Sud Americano, (Sociedad Anónima)

J. A. Van Deurs, gerente.— E. Van Peborgh, administrador

Buenos Aires, 21 de Junio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo de la Inspección General de Justicia. Reglamentario del 17 Noviembre 1908 — Luis M. Fernández, Jefe

E. 7 sept. N° 15916 v-11 sept

1405

NEW ZEALAND INSURANCE Co. Ltd.

PAÍS DE ORIGEN: NUEVA ZELANDIA

Domicilio, calle 25 de Mayo N° 214 — Buenos Aires

Fecha de Autorización del P. E.: 29 de Agosto de 1907

Fecha de Inscripción en el R. Público de Comercio: 11 de Septiembre de 1907

RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIO, MARÍTIMO, ACCIDENTES DEL TRABAJO, ACCIDENTES PERSONALES Y CRISTALES

Capital autorizado y subscripto.............. £ 1.500.000
Capital realizado........................ » 750.000

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

Primer Balance Trimestral de Saldos desde el 1.° de Marzo de 1923 al 31 de Mayo de 1923

DEBE	$ c/l
Casa Matriz	—
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	495250 —
Caja y Bancos	138220 04
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores varios	171000 —
Préstamos hipotecarios y s/valores	—
Obligaciones a cobrar	22082 88
Mobiliario y material	—
Diversos deudores	182542 84
Gastos de organización	—
Cuentas de orden	270327 08
	1279422 84
HABER	
Casa Matriz	297782 50
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)	495250 —
Reservas	265315 11
Siniestros pendientes:	
» Incendio	16848 22
» Marítimo	38544 —
» Accidentes del trabajo	120269 75
» Accidentes personales	350 —
» Cristales	—
Diversos acreedores	45063 26
Cuentas de orden	—
	1279422 84

Buenos Aires, 23 Junio de 1923

W. R. Beatty, gerente

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ c/l
INCENDIO	
Corretajes y comisiones	15761 72
Gastos generales	18471 30
Reaseguros locales	9478 45
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	13544 06
	57255 53
MARÍTIMO	
Corretajes y comisiones	16518 99
Gastos generales	22520 70
Reaseguros locales	27937 23
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	36588 88
	103565 80
ACCIDENTES DEL TRABAJO	
Corretajes y Comisiones	43791 89
Gastos generales	28981 13
Reaseguros locales	3498 30
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	108813 37
	185084 69
ACCIDENTES PERSONALES	
Corretajes y Comisiones	419 06
Gastos generales	541 70
Reaseguros locales	—
Pérdidas	50 —
	1010 76
CRISTALES	
Corretajes y Comisiones	301 60
Gastos generales	484 50
Reaseguros locales	—
Pérdidas	545 —
	1331 10
HABER	
INCENDIO	
Primas	74056 46
Patentes y sellos	5877 87
Comisión s/reaseguros locales	1918 76
	81853 09
MARÍTIMO	
Primas	101572 50
Patentes ysellos	7048 70
Comisión s/reaseguros locales	5587 48
	114208 68
ACCIDENTES DEL TRABAJO	
Primas	208276 92
Patentes ysellos	5875 20
Comisión s/reaseguros locales	672 75
	214824 87
ACCIDENTES PERSONALES	
Primas	1686 —
Patentes y sellos	50 35
Comisión s/reaseguros locales	—
	1736 35
CRISTALES	
Primas	1402 06
Patentes y sellos	100 30
Comisión s/reaseguros locales	—
	1502 36

Buenos Aires, 23 de Marzo 1923

W. R. Beatty, gerente

Buenos Aires, 26 Junio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 7 septbre N. 16061 v-7 septbre

761

Caja de Crédito Hipotecario

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE CANGALLO 667—BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Junio de 1910

Capital autorizado .... $ 5.000.000 — oro/s
» subscripto.................. » 1.250.000 — »
» realizado .... » 125.000 — »

Balance Mensual de Saldos al día 31 de Marzo de 1923

DEBE	$ oro	$ m/n
Caja y Bancos		189250 14
Préstamos hipotecarios a comisión	1331400 —	2516000 —
Varios deudores	1256463 62	165216 63
Conversión	237550 19	
	2825413 81	3070466 77
HABER		
Capital	125000 —	
Caisse Hypothecaire Argentine	—	
» Préstamos hipotecarios	392000 —	
» Cuenta delegación	—	
Varios acreedores	2308413 81	2530580 10
Conversión		539886 67
	2825413 81	3070466 77

Edmond Robert, gerente.—H. Beccar Varela, Insp. del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 26 de Junio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernandez, Jefe.

E. 7 septbre No 16042 v-7 septbre

1877

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO

Domicilio: Sarmiento N° 299

Autorizada por Decreto del P. E. N. de fecha 20 de Junio de 1912

Capital autorizado y subscripto.. ..... $ o/s 2000000 —
» realizado......................... » » 500000 —

Balance Mensual de Saldos

al 31 de Mayo de 1923

DEBE	$ oro	$ m/l
Accionistas	1500000 —	
Banco Español del Río de la Plata, cuenta corriente..		45629 60
Caja		172 83
Inmueble Bolsa de Comercio		7710000 —
Muebles, útiles y artefactos eléctricos.		125600 —
Obligaciones amortizadas..............................		347704 76
Intereses		200893 36
Gastos generales..		4383 80
Conversión	506990 67	
	2006990 67	8433884 35
HABER		
Capital	2000000 —	
Fondo de reserva..	447 80	
Dividendos a pagar..	2100 —	
Obligaciones de capital..		7000000 —
Ingresos generales..		281632 77
Ganancias y Pérdidas..	4442 87	
Conversión		1152251 58
	2006990 67	8433884 35

Luis Mignaqui, vicepresidente. —Luis Barberini, secretario.— José Mª Bidau, síndico

Buenos Aires, 26 de Junio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1909 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 7 sept N. 16957 v-7 sept.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 20 de Septiembre de 1923 a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa y ante el Escribano General de Gobierno, la licitación en remate público para proveer alfalfa verde con destino a la caballada de la Policía en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

Datos y pliegos de condiciones ocurrir a la citada División, Moreno 1550.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1923.

v-20 septiembre

El día 20 de Septiembre de 1923, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa y ante el Escribano General de Gobierno, la licitación en remate público para proveer alfalfa verde con destino a la caballada de la Policía en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

Datos y pliegos de condiciones ocurrir a la citada División Moreno 1550.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1923.

v-20 septiembre

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Agosto 22 de 1923.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 99977-D-923,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Artículo 1o. — De conformidad con lo establecido en el art. 5o. de la Ordenanza del 29 de Diciembre de 1922, la coloración de substancias alimenticias y bebidas en los casos en que esta operación esté expresamente autorizada, será efectuada con los colorantes que a continuación se mencionan:

a) Amarillos: raíz de curcuma, sus extractos y principios tintóreos; estigmas de azafrán, sus extractos o materias colorantes; pétalos de cartamo o su materia colorante; flores y extractos de caléndula; frutos y semillas de achiote o rocou, sus extractos o materias colorantes; cortezas de quercus, quercitron y sus materias colorantes; leño amarillo, de Cuba o fustete, sus extractos o materias colorantes; granos de Avignon y de Persia.

b) Rojos: cochinilla, carmín de cochinilla; orchilla, sus preparaciones y extractos, sándalo, sus tinturas, extractos y materia colorante; leño de campeche, sus extractos, tinturas o materia colorante; flores de malva arbórea; bayas de mirto y raíz de anchusa, pétalos de rosa.

c) Azules y violetas: índigo, carmín de índigo y sus derivados, tornasol, pétalos de violetas, jugo de remolachas rojas.

d) Verdes: clorófila extraída de plantas verdes inofensivas; mezclas de curcuma y carmín de índigo; tintura de azafrán y carmín de índigo; cartamina y tornasol.

e) Pardos: caramelo (azúcar quemada), catecú (jugo de la Acacia Katechú), jugo de regaliz.

f) Negros: carbón vegetal, negro de marfil puro.

Art. 2o. — La autorización para el empleo de otras suterias colorantes, se acordará por el D. E. previo los estudios y experiencias fisiológicas que justifiquen plenamente su carácter inofensivo.

Art. 3o. — Las infracciones a lo establecido precedentemente serán reprimidas con las multas determinadas en el art. 9 de la Ordenanza de 21 de Diciembre de 1922.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

NOEL

C. A. Varangot

e-7 sepbr. s.p.p. o|567 v-7 sepbr.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 55379-D-922, llámase a licitación para la modificación, adaptación y completa instalación de un ascensor en el Depósito Paseo Colón y Brasil. Tendrá lugar el día 19 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1923. — El Secretario.

e-7 sepbr. s.p.p. o|563 v-18 sepbr.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 101141-L-923, llámase a licitación para la provisión de harina, con destino a la Dirección Sanitaria, durante el trimestre próximo. Tendrá lugar el día 17 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1923. — El Secretario.

e-7 sepbr. s|p|p| o|560 v-18 sepbr

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 100615-L-1923, llámase a licitación para la provisión de papas, con destino a la Dirección Sanitaria, durante el trimestre próximo. Tendrá lugar el día 17 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1923. — El Secretario.

e-7 sepbr. s.p.p. o|557 v-18 sepbr.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 100949-L-923, llámase a licitación para la instalación del alumbrado eléctrico y de gas, en el Instituto Pasteur. Tendrá lugar el día 19 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1923. — El Secretario.

e-7 sepbr. s.p.p. o|566 v-18 sepbr.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 14 horas para la construcción de transportadores automáticos para la Usina incineradora, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1923. — El Secretario.

e-4sepbr. s.p.p. o|1829 v-11 sepbr.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 14.30, para la provisión de cemento portland, cal de Córdoba, arena oriental, kerosene, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1923. — El Secretario.

e-4 sepbr. s.p.p. o|1832 v-11 sepbr.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 15 horas, para la provisión de trajes de baño y salvavidas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1923. — El Secretario.

e-4 sepbr. s.p.p. o|1835 v-11 sepbr.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 15.30, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Bynnon de Barragán a Madero y Barragán de Rivadavia a Caona, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1923. — El Secretario.

e-4 sepbr. s.p.p. o|1838 v-11 sepbr.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 75478-L-923, llámase a licitación para la enajenación de 117900 bolsas vacías. Tendrá lugar el día 14 del actual a las 14.30 horas .El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Septiembre 3 de 1923. — El secretario.

e6 septb s|pp O|541 v17 septb.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. No. 100614-L-923, llámase a licitación para la provisión de huevos, gallinas y conejos para la Dirección Sanitaria, durante el cuarto trimestre en curso. Tendrá lugar el día 13 del actual a las 14.30 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Septiembre 3 de 1923. — El secretario.

e6 septb. s|pp O|548 v17 septb.

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 15 horas para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Manuela Pedreza de General Paz a Cramer, Freire de Núñez a García del Río y Melián de Republiquetas a Manzanarez, de acuerdo con el pliego de condiciones, que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1923. —El secretario.

e6 septb. s|pp O|1843 v17 septb.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 98765-D-923, llámase a licitación para la enajenación de 20.000 kilos de vidrios rotos. Tendrá lugar el día 13 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Septiembre 3 de 1923. — El secretario.

e6 septb. s|pp O|545 v17 septb.

De acuerdo con lo resuelto en el Expediente 101094-D-923, llámase a licita-

ción para la enajenación de cajones vacíos de kerosene con sus correspondientes latas vacías. Tendrá lugar el día 14 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1923. — El Secretario.

E. 6 sepbre spp. o|554 v17 sepbre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: muebles de hierro y de madera, lencería y alpargatas, bazar y ferretería, útiles de escritorio, librería, papelería y varios, droguería, instrumentos de cirugía, útiles de consultorio y otros artículos de farmacia, etc., etc., destinados para la habilitación del Hospital Común Regional Andino, en la ciudad de La Rioja. La cantidad y calidad, así como también los modelos o dibujos de los artículos licitados, serán indicados en la contaduría de esta comisión. Las propuestas se abrirán, en presencia de los interesados el día 4 de Octubre próximo a las 15 horas, en el local de la comisión, calle Alsina 2650, donde se encuentran desde la fecha, a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1923. — El Contador.

v4 octb.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales — Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, fideos, harina de trigo, combustibles; leche, drogas y demás artículos de farmacia, ropería y calzado, ferretería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1924. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 26 de Septiembre de 1923, a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, (Alsina 2650, Cap. Federal), los que están a disposición de los señores proponentes.

Torres, Agosto de 1923. — El Director.

v-26 septiembre

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de cuatro aparatos de Rayos X, para Radioscopía, destinados para los Dispensarios Antituberculosos, en San Juan, Catamarca, Santa Fe y Corrientes; las características de los aparatos licitados, serán indicados en la Contaduría de esta Comisión.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 12 de Septiembre del corriente año, a las 14 horas, en el local de esta Comisión, calle Alsina 2650, donde se encuentran desde la fecha, a disposición de los interesados todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1923. — El Contador.

v-12 septiembre

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ropería y sastrería, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 5 de Octubre de 1923, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1923.

v5 octb.

Ministerio de Hacienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Se avisa al público que en virtud de la denuncia hecha por el señor José A. Campos, en representación de la Compañía de Seguros "London Assurance Corporation" de Londres, escritura de Diciembre 13|921, ante el escribano Pedro Bernatet, y a los fines establecidos en los artículos 754 y siguientes del Código de Comercio, han sido paralizados en sus efectos ordinarios, los cupones de cédulas hipotecarias, cuyo detalle se establece:

Serie K

Vencimiento Febrero y Agosto 1917:
De $ 25 m|n c|u, No. 975, 48209|12.
Vencimiento Febrero 1918:
De $ 25 m|n c|u. No. 2620, 3199, 4779, 7895, 10508, 11024, 12951, 12978, 13318, 13322, 14077|8, 14120, 14274, 15330, 16859, 16939, 17230, 19453, 20300, 21586, 22292, 23861, 24177, 25656, 25661, 26910, 27484, 28116, 28962, 30465, 31230|32, 32966, 33711, 33838, 35729, 36209, 38089, 42513, 43749, 44437, 47615|16, 48209|12, 48391, 48526, 49215, 49869, 53135, 53205, 54027, 54631, 54804, 56288|90, 56406|7, 56573|6, 58713, 59564|6.
Vencimiento Agosto 1917:
De $ 12.50, No. 4418.
Vencimiento Febrero 1918:
De $ 12.50 m|n c|u, No. 752, 1010, 1678|9, 1700|3, 1780, 2044|5, 2626, 2714, 2888, 3533, 4418, 5019, 6505, 6745, 6749, 7081, 10556.

Serie L

Vencimiento Marzo de 1916, Septiembre 1916, Marzo 1917:
De $ 30 c|u., No. 57415, 59293|4.
Vencimiento Septiembre 1917:
De $ 30 m|n c|u. No. 33812, 57415, 59293|4, 61768, 73308.
Vencimiento Marzo de 1918:
De $ 30 c|u. No. 1530, 6833, 12659, 16229, 16238, 20814, 23573, 24905, 28974, 30344, 31963|4, 32685, 33727, 33812, 33930, 36203, 36211, 36943, 38207, 41350, 41588, 42993, 42996|9, 43000, 43797, 43911, 44967, 45726, 45769, 45827, 46397, 48310|11, 48493|4, 48919, 52568, 53912, 53953, 54692|3, 57415, 57629, 58740, 59293|4, 59335, 59698|9, 59809, 60559, 61437, 61741, 61943, 62340, 67628, 68627, 71856, 72502, 73308, 73882, 76294, 76865, 78983.

De $ 15 c|u. No 458, 1696, 1900, 3233, 4292, 4313, 6670|3, 6939, 7532, 8908, 8981, 9284, 9366, 9514.

C. H. A. 6 o|o

Vencimiento Enero 1918:
De $ 30 c|u. No. 49401, 91841, 99702, 126207, 136748, 142679, 176025, 178447, 181037, 228635|8, 232159, 249210, 254196, 263914|6, 264283, 265336|7, 265356|9, 265364|5, 265875|6, 271487|8, 282237, 284570, 291383, 310102, 310104, 310395|7, 313840, 318448, 320847, 328465, 334862, 344524, 348784, 349868, 350351, 360752, 365265.
De $ 15 c|u, No. 27020, 42525, 43603, 55945, 59554|5, 63466, 67610.

Buenos Aires, Agosto de 1923. — José Barrau, Gerente General.

E. 7 sepbre No. 16.055 v11 octubre

CAJA DE CONVERSION

Licitación para provisión de papel para billetes

Llámase a licitación por el término de ciento veinte días, a contar del de la fecha, para la provisión de papel afiligranado para la impresión de billetes de moneda nacional, en la cantidad, calidad y condiciones que se especifican en el pliego de condiciones aprobado por Decreto en Acuerdo de Ministro de fecha 12 del corriente, copia del cual se entregará a los interesados que lo soliciten en la Secretaría de la Caja de Conversión, calle San Martín 275, todos los días hábiles desde la hora 13 a la 16.

Buenos Aires, Julio 23 de 1923. — El Secretario.

v-23 noviembre

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales — Empréstito Casas para Obreros

Se hace saber a los tenedores de títulos del Empréstito Municipal "Casas para Obreros" — Ley No. 4824 — que el día 17 de Septiembre próximo a las 14.30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Berlín la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Octubre del año en curso, siendo el fondo amortizante, de $ 20.800 m|l., valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar, además de capital que se ofrezca amortizar, su precio en Marcos, el que se abonará en caso de aceptación, en las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Disconto Gesellschaft, Berlín, hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Octubre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1923. — El Secretario.

v-17 septiembre

CASA DE MONEDA

Licitación pública 2 de Enero de 1924
AVISO

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalentes al (3 o|o) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 2 de Enero de 1924 a las 15 horas en la Casa de Moneda, calle Defensa No. 646, ante el Escribano de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1o. de Noviembre.

Buenos Aires, Julio de 1923.

v-22 septiembre

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno de 1905:

Valor m$1 6,25 c|u. Vencimientos de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1916 y 1917 y Marzo de 1918, número 47362.

Id Septiembre de 1917, No. 22009.

Id Diciembre de 1917, Nos.: 22009, 31351 46522 48903.

Id Marzo de 1918, Nos.: 1052|4 5471|2 8986 11436|7 12580 13323 13411 13413 24888|9 27329 27339 28373 32727 32759|60 34851|2 35725 39363|4 46293 46522 46927 47109 47722 47731|2 48688 49541 49560|3.

Valor m$1 12,50 c|u. Vencimiento Septiembre de 1917, No. 48244.

Id Diciembre de 1917. Nos.: 4349 5690 10150 17030 23084|5 23089|92 28277 32835 37324 46581|3 48244 49129 49133.

Id Marzo de 1918. Nos.: 829 2493 2999 4349 4710 6950|1 7501 7517 8839|42 8856 8882|3 9551 11751 11985 13286 15276 16449 16948 16999 17407 23084|5 23089|92 28095 34235|6 37324 46039 46531|3 47701|4 48625|6.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1923. — Carlos Bazo, secretario-gerente.

v5 octubre.

MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, para la confección de los libros en blanco que para el ejercicio de 1924 han de necesitar las diversas direcciones de la secretaría de Hacienda, con arreglo al pliego de condiciones y planillas de detalle que corren agregadas al expediente No. 4624-H-1923, que puede consultarse en la Dirección de Contabilidad: cuyas propuestas serán abiertas el día 20 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en el despacho del señor Subsecretario, en presencia de los interesados respectivos y del señor Escribano Mayor de Gobierno. — El Subsecretario.

v20 septb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 21 de Septiembre próximo, para la impresión y encuadernación de la memoria del H. Consejo, correspondiente al año 1922. Datos, en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v21 sepbre.

JUZGADO FEDERAL DE LA CAPITAL

Impresión del Padrón Electoral

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Miguel L. Jan-

tus, llámase a licitación para el día 10 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para la presentación de propuestas para la impresión del Registro Cívico de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones depositado en esta Secretaría.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1923. — José Manuel Astigueta, secretario general.

Palacio de Justicia, 6o. piso, frente a Talcahuano.

v10 septiembre

Llámase a licitación pública hasta las quince (15) horas del día 17 de Septiembre próximo, para la adquisición del mobiliario, armarios, bancos, mesas, escaleras, escritorios, sillones, sillas, maderas de diferentes clases, pitones de hierro, tornillos, etc., de variados tamaños y clases, para atender la provisión de las escuelas de esta dependencia, durante el curso escolar de 1924. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v-17 septiembre

Dirección Administrativa

AVISO DE LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1o. de Enero al 30 de Junio de 1924, los artículos generales de uso y consumo a que se refieren las planillas que más adelante se indican, los que deberán entregarse en los siguientes establecimientos: Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400; Cárcel de Encausados, Pasco 2113; Asilo de Corrección de Mujeres, Humberto Io. No. 376; Instituto Tutelar de Menores, Curapaligüe 727; Colonia Nacional d Menores Varones de Marcos Paz; Instituto Nacional de Ciegos, Rivadavia 6293; Instituto Nacional de Sordomudos, Avellaneda 285; Instituto Nacional de Sordomudas, Córdoba 3120; Escuela Industrial de la Nación, Pasco Colón 550; Registro de la Propiedad, Palacio de Justicia; Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Casa de Gobierno: y otras reparticiones dependientes del mismo en la Capital Federal.

Las propuestas deberán ser entregadas en esta Dirección, Casa de Gobierno, la que pondrá a disposición de los interesados las planillas con el detalle y cantidad de los artículos y pliego de condiciones y serán abiertas en presencias del Señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 1o. de Octubre próximo a las 16 horas.

Las planillas que más arriba se hace mención, comprenden los siguientes rubros: carne, grasa, pan, galleta, leche, manteca, huevos, forraje, papas, batatas, verduras, fruta, artículos de almacén, pescado, hielo, tabaco, combustible, (carbón, leña de quebracho colorado Campana, en astillas y trozos); lavado y planchado de ropa, artículos para vestuario, ropa blanca, ropa hecha, uniformes, artículos para zapatería, escobería, mimbrería, artículos de talleres, mercería, género para vestuario, ferretería, .menaje, electricidad, sanitarios, peluquería, artículos de escritorio, imprenta, encuadernación, fotografía, farmacia, lubrificantes, artículos para la imprenta de los Boletines Oficial y Judicial, droguería, artículos de construcción y harinas para la elaboración de pan y fideos, carne, pan y galleta para la Colonia Marcos Paz.

Los proponentes deberán remitir muestras de los artículos que propongan a los diversos establecimientos donde podrán consultar calidades y características de las mismas, a fin de procurar formulen sus propuestas sobre la base de la clase de artículos más convenientes.

Buenos Aires, 1o. de Septiembre de 1923. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v5 octb.

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente No. 11|L|1923.

Llámase a licitación privada por segunda vez, hasta el día cinco del mes de Septiembre próximo, a las quince horas, para proveer al establecimiento de los artículos determinados a continuación:

Artículos generales de almacén—
1.000 kilos azúcar tucumana de 1a.
1.000 kilos fideos blancos especiales de 1a.
120 tarros dulce de duraznos, al natural, de 1a. calidad (dar marca).
300 kilos café Brasil, en grano, tostado, de 1a. calidad.
248 cajas de fósforos, tipo común, (dar marca).
Leña—
50.000 kilos leña de quebracho colorado en tortas, hasta 0.30 mts. de alto, puesta sobre wagón en el obraje.
Carne y grasa de vaca—
500 kilos diarios, sobre poco más o menos, de carne de vaca, gorda, fresca, con huesos, libres de patas, garrones, ubre, entrañas, cabeza y cogote, puesta diariamente en trozos en los locales de la Institución, antes de las ocho horas o en su defecto sobre vagón en la estación Buenos Aires de la Cía. Gral. de FF. CC. por los trenes de la tarde del día anterior, por cuenta y riesgo del proveedor, corriendo en este último caso, también por cuenta del mismo, los envases.
250 kilos grasa de vaca, en rama de 1a.

La presente provisión de carne, abarca los días que restan del mes de Septiembre próximo, a contar desde el cinco del mismo, y quince del siguiente Octubre, siempre que esta Dirección lo estimare conveniente.

Artículos de ferretería—
610 vidrios dobles de 0.27x0.43 centímetros.
6 cojinetes bronce, p|eje, de 35m|m
10 cadenas con 2 ganchos p|tiros de buey.
12 cabos de látigo, mimbre retorcido, p|cadenero.
20 yuguillos de madera para carro.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, Agosto 29 de 1923. Ferrocarriles del Sud y Cía. General de F. F. C. C. en la Provincia de Buenos iAres.

ASILO DE CORRECCION DE MUJERES

Llámase a licitación privada hasta el día 5 de Septiembre para la provisión al Establecimiento, durante el próximo mes de Octubre, de los artículos que a continuación se detallan:

Diariamente—
2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo y sano.
Mensualmente—
50 kilos aceite de oliva de 1a.
1 kilo almendras.
1 " avellanas.
60 kilos arroz Carolina de 1a.
350 " arros Glacé.
60 " azúcar R. A. en terrones.
500 " azúcar tucumana de 1a.
60 " arvejas secas enteras de 1a. clase (del año).
20 kilos arvejas secas partidas.
20 " achicoria de 1a.
20 " bacalao sin espinas.
1 kilo canela en rama.
2 kilos conserva de tomates.
5 " dulce de ciruelas.
5 " dulce de membrillo.
50 " fariña brasileña.
1 gruesa fósforos "Victoria".
2 kilos frutas secas surtidas.
50 " garbanzos sauco, buena clase.
70 kilos harina de trigo de 1a.
70 kilos harina de maíz.
400 " jabón amarillo.
10 " jabón de España.
50 " lentejas secas de Chile.
170 " maíz blanco pisado.
5 " nueces.
10 " orejones de duraznos.
1 bala papel de estraza.
1 kilo pimienta blanca molida.
1 kilo pimienta negra molida.
10 " pimentón común.
1 kilo pasas de higo.
1 " pasas de uva.
40 kilos porotos caballeros.
40 " porotos manteca.
10 " queso Goya.
5 " queso Gruyere.
1 kilo sal fina.
400 kilos sal gruesa de Cádiz.
50 " sémola.
100 " soda para lavar.
10 " te Ceylán.
50 " trigo pelado.
10 litros vinagre de vino.
30 kilos yerba Paraguaya "Flor de Lys".
Mensualmente—
40 kilos café Caracolillo de 1a., en grano, tostado.
100 kilos café Brasil de 1a., en grano tostado.
Mensualmente—
4.340 kilos carne de vaca de 1a., gorda fresca y despostada.
3 kilos tocino fresco.
200 " grasa de vaca de 1a.
Mensualmente—
2.500 kilos carbón Glasgow zarandeado.
5.000 " leña de quebracho.
500 " carbón de leña fuerte, sin polvo.
Mensualmente—
2.790 litros de leche fresca, buena clase.
15 kilos manteca fresca.
Diariamente—
2 kilos acelgas.
1|2 kilo ajos.
1|2 " apio.
2 kilos ajíes.
3 kilos cebollas.
3 " Coliflores o su equivalente en otra verdura de estación.
2 kilos espinacas.
2 " escarola cultivada.
2 " lechuga repollada.
2 " nabos.
1|2 kilo orégano.
1|2 kilo perejil.
12 kilos repollos grandes.
2 " tomates.
2 " zanahorias (cabeza sin hojas).
14 kilos zapallos grandes.
1.000 naranjas o su equivalente en otra fruta de la estación.
Mensualmente—
5 kilos algodón boricado en paquetes de 250 gr.
6 frascos antibácter.
5 litros alcohol rectificado.
2 litros agua oxigenada.
6 litros aceite de ricino.
2 kilos alcanfor en polvo.
1 kilo ácido cítrico.
2 kilos ácido bórico.
200 gr. aspirina.
4 litros agua oxigenada hospital.
1 kilo ajenjo.
2 kilos enebro (buena clase).
4 litros esencia de trementina.
6 frasquitos esencia maravillosa.
3 cajas obleas Tic-Tac No. 1.
3 cajas obleas Tic-Tac No. 0.
100 gramos piramidón.
4 kilos magnesia citrato.
4 kilos magnesia calcinada pesada.
2 kilos mostaza.
1 kilo manzanilla.
6 kilos harina de lino.
4 kilos lino en grano.
4 frasquitos opodeldoc.
6 litros creolina.
4 kilos tilo (flor).
2 kilos salvia (hojas).
250 gramos cloroformo.
2 kilos hojas de coca.
4 kilos sulfato de magnesia.
2 kilos Vaselina blanca.
2 litros glicerina.
1 kilo carbonato de magnesio.
4 kilos anís en grano.
6 frascos solución Pautauberge.
100 gramos yodo metálico.
Mensualmente—
2.000 kilos papas grandes, limpias sin brote, de buena clase.
200 kilos batatas, buena clase.
Mensualmente—
60 kilos pescado grande, fresco, ya sea corbina, pejerrey (a elección).
Géneros—
2.000 m. lienzo de un ancho.
2.000 m. lienzo doble ancho.
33.000 m. cotonada de colores para vestidos.
500 m. cotín de hilo para colchones.
600 pares de medias negras y de color.
500 pañuelos de mano.

El concurso tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, Humberto 378, a las 15 y 30 minutos, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con la Ley de Sellos y Pliego de Condiciones.

Buenos Aires, Agosto de 1923. — La Dirección.

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente 10|L|1923.

Llámase a concurso de precios hasta el día seis del corriente, para proveer al establecimiento de los artículos determinados a continuación:

Artículos generales de almacén—
12.000 kilos harina de trigo "00", de primera calidad.
1.000 kilos fideos blancos especiales de 1a. calidad.
1.000 kilos azúcar tucumana de 1a. calidad.
20 kilos pimienta molida de 1a. calidad.
10 kilos te, de 1a. calidad (dar marca).
200 tarros de dulce de duraznos al natural (dar la marca).
50 kilos jalea de membrillo, en latas de 1 kilo neto c|u.
Artefactos eléctricos—
100 lámparas tipo 1|2 watt de 110 x 25 bujías.
25 lámparas tipo 1|2 watt de 110 x 16 bujías.
50 lámparas tipo 1|2 watt de 110 x 32 bujías.
50 lámparas tipo 1|2 watt de 110 x 50 bujías.
25 lámparas tipo 1|2 watt de 110 x 100 bujías.
Artículos de sastrería—
3.500 metros loneta gris, delgada, para uniformes de verano.
2.880 botones de hueso blanco, de 15 milímetros.
Canastos—
6 canastos de mimbre, tamaño mediano, tipo reparto almacén (dar las características).
12 canastos ovalados (tipas), panadería, de 1 metro de largo por 60 centímetros de ancho.
Leña—
50.000 kilos leña de quebracho colorado, en tortas, hasta 0.30 mts. de alto, puesta sobre vagón obraje.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, 29 de Agosto de 1923. — Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral de F. F. C. C. en la Provincia de Buenos Aires. U. T. No. 4, Marcos Paz. — El secretario.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

PARAGUAY 2245

Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la construcción de dos cuadras para tropa (dos pisos), en la parte de "Albañilería y Afines", para los cuarteles de los Regimientos 11 y 12 de Infantería, en las Ciudades de Rosario (Santa Fe) y Santa Fe, de acuerdo con los planos, cómputos métricos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en Buenos Aires, Dirección General de Ingenieros (Paraguay 2245); en Rosario y Santa Fe en los Juzgados Federales respectivos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Ingenieros (Paraguay 2245), Buenos Aires, y en los Juzgados Federales de Rosario (Santa Fe), y Santa Fe, simultáneamente, en presencia de los interesados que concurran, el día 7 de Septiembre próximo a la hora 15.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1923.— Guillermo A. Terán, Tte. Coronel Secretario.

v7 septiembre

Ministerio de Marina

Bases de Licitación

Artículo 1o. Hasta el día 10 de Septiembre próximo, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina (Sarmiento 733), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de una torre faro situado en "El Rincón", y de las obras complementarias del mismo, consistentes en una casa-habitación para los guardianes, a edificarse en la proximidad de la torre, de acuerdo con los respectivos planos de ubicación. A la hora indicada serán abiertas por el señor Jefe de la División Ingeniería Civil, las propuestas recibidas, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2o. En la División Ingeniería Civil se proveerá a los interesados en presentar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas para precios unitarios.

En cuanto al juego de planos de la obra a construirse, se retirará de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Art. 3o. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco pesos m|n ($ 5), las siguientes en papel sellado de un peso m|n ($ 1); a la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa, y que equivalga al 1 o|o del valor de la propuesta.

El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5o. El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al 5 o|o del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, debiendo en este último caso calcularse su valor en base a la cotización de los títulos en la Bolsa el día del depósito, el cual deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o. de estas bases.

Art. 6o. El contratista terminará la obra en el plazo que indica el Art. 6o. de las cláusulas generales.

Por cada día de atraso en la entrega de la obra terminada, incurrirá en una multa de doscientos pesos m|nal.

Art. 7o. El pago se hará en efectivo y de acuerdo con lo que establece el Art. 15 de las cláusulas generales. Se distribuirá en cuatro cuotas proporcionales al adelanto de la obra, que se fijarán al firmarse el contrato.

La devolución del depósito de garantía del 5 o|o a que se refiere el Art. 5 de estas bases y el del 10 o|o a que se refiere el Art. 15 de las cláusulas generales, tendrá lugar cuando se efectúe la recepción definitiva de la obra.

v15 septiembre

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.206 toneladas de cemento "Portland". Las propuestas serán abiertas el día 28 de Septiembre del corriente año, a las quince horas en presencia de los interesados que concurran. Bases de licitación y planilla de propuestas a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras de la Dirección General de Irrigación, Belgrano 124, 1er. piso. — El Director General.

v28 septiembre

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el 19 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de 300 metros de cañería flotante, con destino al refoulado del material succionado por las dragas, de conformidad con los pliegos de condiciones y especificaciones que se entregarán en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, segundo piso.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Julio 28 de 1923.

v19 nov.

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de 10.000 toneladas de leña de quebracho colorado campana, con destino al consumo de los talleres, embarcaciones, etc., y de conformidad con los documentos que se entregarán en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, y en las oficinas de la División del Paraná Superior y Bermejo, en Corrientes.

Las propuestas será abiertas el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos y en el despacho del señor Juez Federal de la Provincia de Corrientes, en dicha ciudad, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1923.

v7 septiembre

FERROCARRILES DEL ESTADO

El día 10 de Septiembre próximo, a las 14 horas se recibirán en la Superintendencia General de Almacenes de los FF. CC. del Estado propuestas para la fabricación y entrega de 400 ruedas de hierro fundido (Griffin), de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden ser retirados en la Oficina, Paseo Colón No. 533, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-10 septiembre

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales destinados al consumo del año 1924 y en las fechas indicadas a continuación:

2 de Noviembre — Pliegos Nos. 8, 13 y 25.

5 de Noviembre — Pliegos Nos. 28 y 37.

La forma de presentación de documentos y demás datos relativos a las propuestas, se indican en los pliegos correspondientes que los interesados podrán retirar todos los días hábiles entre las 9 y 11 horas en la Superintendencia General de Almacenes, calle Paseo Colón 533, donde las propuestas serán abiertas los días señalados a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-5 noviembre

FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación postergada

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales destinados al consumo del año 1924 y en las fechas indicadas a continuación:

25	de Septiembre,	pliegos	Nos.	1- 2
27 "	"	"	"	3-17
1 "	Octubre	"	"	4- 6 7
3 "	"	"	"	5-30
5 "	"	"	"	9-26
8 "	"	"	"	10-16
10 "	"	"	"	11-15
15 "	"	"	"	12-18
17 "	"	"	"	19-21-24
19 "	"	"	"	22-29
22 "	"	"	"	23-27-20

La forma de presentación de los documentos y demás datos relativos a las propuestas se indican en los pliegos correspondientes que los interesados podrán retirar todos los días hábiles entre las 9 y 11 horas, en la Superintendencia General de Almacenes, calle Paseo Colón 533, donde las propuestas serán abiertas los días señalados a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v22 octubre

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 3 de Octubre próximo a las 15, para la provisión de 12.750 mts. lona impermeable calidad superior de 1 m. de ancho, 450 mts. lona calidad inferior de 1 m. de ancho, 16.800 ojales de bronce No. 29, 350.400 kg. soga manila de 1|4", igual 6,3 mm. de dtro. x 8760 mts.; 810 kg. soga manila de 1|2", igual 12,7 mm. de diámetro x 6000 mts.; 51 kg. piolín blanco de cáñamo de 5 mm. de diámetro 2040 mts.; 90 kg. hilo blanco de algodón, 2.880 kg. hierro de 11 mm. de diámetro; 600 argollas de hierro estañado de 20 mm. de luz; 90 kg. plomo para anclas; 30 kg. cinc para anclas; 600 parantes de pino tea y 300 cumbreras de pino tea, para la construcción de 300 carpas completas.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Septiembre 4 de 1923.

v-3 octubre

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Octubre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo del Medio en el camino de Paz a Pearson. F. C. Central Argentino. Provincias de Buenos Aires y Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Septiembre 1o. de 1923.

v1o. octb.

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Octubre próximo a las 15 y 45 para la ejecución de las obras de reparación del camino de Etruría a Santa Victoria y construcción de un puente sobre el arroyo Chazon, F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. Dirección General, Septiembre 1o. de 1923.

v1o. octb.

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Octubre próximo a las 15 y 30, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Rivadeo a Estela y a las Colonias y a Villa Iris, F. C. Pacífico, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Septiembre 1o. de 1923.

v1o. octb.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Septiembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Emilio V. Bunge a General Villegas, F. C. P., Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 29 de 1923.

v27 septb.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Septiembre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Pourtalé a Muñoz, y de Rocha hacia Muñoz, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 21 de 1923.

v-19 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 19 de Septiembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Sarah a Ojeda, F. C. Oeste, Gobernación de la Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Roca de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 21 de 1923.

v-19 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 18 de Septiembre próximo a las 15 para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Maizales hacia Alcorta y hacia Arminda y de Barlett a Fuentes, zonas del F. C. C. Argentino y del F. C. Rosario a Puerto Belgrano, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 20 de 1923.

v18 septb.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Septiembre próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Santa Teresa a Paz, F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 14 de 1923.

v13 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Lagunillas a Las Acequias y construcción de un puente sobre el arroyo Chucul; Alejandro a Barreto, Las Acequias a Lagunillas y Alejandro a Lagunillas, F. C. C. Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 14 de 1923.

v12 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre próximo a las 15 y 30 para la ejecución de las obras de reparación del puente Sauce Grande, en el camino de Coronel Dorrego a Faro Recalada, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 14 de 1923.

v12 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación, en los caminos de J. F. Ibarra a Torrecita, Bolívar y Recalde, Zona F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 14 de 1923.

v12 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 17 de Septiembre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Anguil hacia Cereales, F. C. Oeste, Gobernación de la Pampa.

Datos, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 18 de 1923.

v17 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 17 de Septiembre próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de inmediato acceso a Claraz y a La Negra, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 18 de 1923.

v17 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 18 de Septiembre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo Colastiné en el camino de Gessler a Gálvez, F. C. P. de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 20 de 1923.

v-18 septiembre

Dirección General de Navegación y Puertos

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Septiembre de 1923, a las 16 horas, para adjudicar la provisión y colocación de zócalos de arenizca en las Salas 5 y 9 del Hospital de Clínicas. Pliego de condiciones y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, Lima No. 287, Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1923

v13 septiembre

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Construcción de cloacas domiciliarias

Se hace saber a los propietarios de fincas situadas en zonas de esta Capital, cuyos plazos para la construcción de cloacas domiciliarias ya han vencido, y que a pesar de ello no hubieren construído aún esas obras, que el Directorio les acuerda un último e improrrogable plazo hasta el 10 de Diciembre próximo para hacerlo, suspendiéndose por el mismo término el cobro de las multas impuestas.

En cuanto al pago del servicio, deberán continuar efectuándolo como prestado, de conformidad con disposiciones anteriores.

En las Oficinas Centrales y en las de los Distritos de la Institución, se facilitarán a los interesados todos los datos e informaciones que fuesen requeridos.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1923 —L. Celasco, Secretario.

v19 septiembre

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, don Arturo Ramón y doña María Elena Ramona Urtubey Piazza, en su carácter de Hijos legítimos del ex-Jefe de Depósito de la Aduana del Rosario, don Laurentino Urtubey.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1923. — El Secretario.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Cantero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1923. — El Secretario.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Patroni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1923. — El Secretario.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nazareno Vitale, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1923. — El secretario.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Ricardo González, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de $ 910.00, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla que le fueron entregadas por intermedio del Ministerio de Agricultura, el año 1917, debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 2, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación $ 20.
Agosto 21 de 1923.

e28 agosto s|pp 0054 v8 septb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor José Pastorino, para que dentro del término de diez días, a contar de la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de $ 2.457 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla que le fuera entregada por intermedio del Ministerio de Agricultura, en el año 1917, debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello, valor de $ 6 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.
Agosto 21 de 1923.

e28 agosto s|pp 0055 v8 septb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Domingo y Miguel Rossi, para que dentro del término de diez días, a contar de la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de $ 1.526.26 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla que le fuera entregada por intermedio del Ministerio de Agricultura, en el año 1917, debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello, valor de $ 7 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.
Agosto 21 de 1923.

e28 agosto s|pp 0056 v8 septb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Teodoro Thuer, para que dentro del término de diez días a contar de la fecha de la primera publicación del presente ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de $ 1.670 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla que le fuera entregada por intermedio del Ministerio de Agricultura en el año 1917, debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 7 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Agosto 21 de 1923.
Precio de la publicación: $ 20 m|n.

e28 agosto s|pp 0057 v8 septb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Valentín Aimaretti, para que dentro del término de diez días, a contar de la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de $ 2.366.00 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla, que le fuera entregada por intermedio del Ministerio de Agricultura, en el año 1917, debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello, valor de $ 9 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.
Agosto 21 de 1923.

e28 agosto s|pp 0058 v8 septb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Pablo Sales, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de $ 1.001, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla que le fueron entregadas por intermedio del Ministerio de Agricultura el año 1917, debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 5, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimineto de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 20.

E. 28 agosto spp. 0053 v8 septbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Luis Sureschi**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación la cantidad de $ 350 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla que le fuera otorgada por intermedio del Ministerio de Agricultura de la Nación, en el año 1917, debiendo presentar en la Secretaría de la nombrada Repartición un sello valor de $ 7 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 20.

E. 28 agosto spp. 0052 v8 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **J. B. Orozco**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación la cantidad de $ 12.83 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla que le fuera otorgada por intermedio del Ministerio de Agricultura de la Nación, en el año 1917, debiendo presentar en la Secretaría de la nombrada Repartición un sello valor de $ 7 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 20.

E. 28 agosto spp. 0051 v8 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Germán Adelinque** para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de $ 234, que adeuda al Fisco, en concepto de préstamo de semilla que le fueron entregadas por intermedio del Ministerio de Agricultura en el año 1917, debiendo presentar, o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 4 por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 20.

E. 28 agosto spp. 0050 v8 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Carlos Blanco para que dentro del término de veinte días a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 49.60 m|n, en concepto de su deuda por semillas que le fueron suministradas por el Ministerio de Agricultura, en el año 1915, cuyo pago no hizo efectivo, debiendo, además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello por valor de $ 8 m|n por reposición de fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de efectuar su cobro por vía judicial. — El Secretario.

Precio de la publicación: $ 40 m|n.

e-6 sepbr. s|p.p. 0060 v-28 sepbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Juan Pérez**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de $ 557, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla que le fueron entregadas por intermedio del Ministerio de Agricultura en el año 1917, debiendo presentar, o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 10, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 20.

E. 28 agosto spp. 0049 v8 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Bautista Lombardo**, para que dentro del término de diez días, a contar de la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 1.558.00 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla que le fuera entregada por intermedio del Ministerio de Agricultura, en el año 1917, debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello, valor de $ 6 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.

Agosto 21 de 1923.

e28 agoto s|pp 0059 v8 septb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Claudio Cizzar**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de $ 1.820 que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla, que le fueron entregadas por intermedio del Ministerio de Agricultura el año 1917, debiendo presentar, o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 7, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 20.

E. 28 agosto spp. 0047 v8 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **José Zuchi...**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de $ 600.60 que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semillas que le fueron entregadas por intermedio del Ministerio de Agricultura en el año 1917, debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 5 por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 20.

E. 28 agosto spp. 0048 v8 sepbre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fermín Martínez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1923. — El Secretario.

v5 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 1º de la Ley 4349, Don Miguel Garibotti, en su carácter de padre del ex-Secretario Adscripto a la Inspección Seccional de Mendoza, Don Juan Miguel Garibotti. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1923. — El secretario.

v-13 septiembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Teresa Onesti de Juárez, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Napoleón Juárez.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1923. — El Secretario.

v-8 sepbr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosa Pizarro de Gorlero en su carácter de viuda del ex-jubilado don Domingo Rodolfo Gorlero.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1923. — El Secretario.

v-8 sepbr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dora Aluralde de Colombres, por sí y sus hijos menores Raúl Ricardo y Ricardo Colombres, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Profesor de Instrucción Cívica del Colegio Nacional de Tucumán, don Ricardo Colombres.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1923. — El Secretario.

v-8 sepbr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Sara Rojas de Gómez, por sí y su hija menor María Esther Gómez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Fernando S. Gómez.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1923. — El Secretario.

v-8 sepbr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carmela Buzzurro de Ostuni, por sí y sus hijos menores Natalio Pablo, Teresa Josefa y Domingo Carmen Ostuni, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Ignacio Ostuni.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1923 — El Secretario.

v-8 sepbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Roberto Buela, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1923. — El Secretario.

v29 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Abondio Pompiglio que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1923. — El Secretario.

v29 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Alegre, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1923. — El secretario.

v-19 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benedetto Mancinelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos que hubieren lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1923. — El Secretario.

v 11 octubre

Por el termino de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Pedro Ocampo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1923. — El secretario.

v-19 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Bentini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 27 de 1923. — El Secretario.

v7 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el

accidente de que fué victima el obrero Don Salvador Crisafulli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1923. El Secretario.

v. 12 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Onofrio Mongelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1923. — El secretario.

v18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Montero López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1923. — El Secretario.

v 6 optsbre.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por resolución del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber que, en el expediente No. 499 letra B. del año 1922, caratulado M. Brana Basilio contra José Citara, ha recaído la siguiente resolución:

Declarar caída en comiso la mercadería secuestrada, a beneficio del denunciante, sin perjuicio de los derechos fiscales.

Notifíquese por edictos, repóngase el sellado y fecho pase a Impuestos Internos a los efectos que corresponden. — Firmado: R. Lupo.

v-7 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Albino Dellasera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1923. El Secretario.

v-10 octubre

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber que en el expediente No. 9 letra B. Varios del corriente año, caratulado Bujía José contra John Welde, V. Schanermerki y C. V. Ehberg, ha recaído la siguiente resolución: Declarar caída en comiso la mercadería secuestrada, a beneficio del aprehensor, y sin perjuicio de los derechos fiscales, debiendo tomar intervención en estos autos Impuestos Internos. Notifíquese por edictos y repónganse los sellos. Firmado: R. Lupo.

v-7 septiembre

Por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, y de acuerdo con el Artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza al señor Bernabé Vallejos o a los que se consideren con derecho en el expediente Nº 47 letra L. Varios del corriente año, para que comparezcan a tomar intervención en éstos autos los cuales se refieren a las mercaderías que se detallan a continuación: (1) un paquete con (5) kilos (500) seiscientos gramos cigarros tabaco común. — Asesoría y Sumarios, Septiembre 6 de 1923. —

v-12 septiembre

Por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, y de acuerdo con el Artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza al señor Santiago Celestina o a los que se consideren con derechos en el expediente Nº 81 letra M. Varios del corriente año, para que comparezcan a tomar intervención en estos autos los cuales se refieren a las mercaderías que se detallan a continuación: (1) una botella Jeréz Quina Valdespino. — Asesoría y Sumarios, Septiembre 6 de 1923.

v-12 septiembre

Por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, y de acuerdo con el Artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza al Señor Jacobo Salon, o a los que se consideren con derechos en el expediente Nº 31 letra R. Varios del corriente año, para que comparezcan a tomar intervención en estos autos los cuales se refieren a las mercaderías que se detallan a continuación: (1) una caja con (580) quinientos ochenta gramos cigarros tabaco común. — Asesoría y Sumarios, Septiembre 6 de 1923.

v-12 septiembre

Por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, y de acuerdo con el Artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, al Señor A. T. Ware, o a los que se consideren con derechos en el expediente Nº 618 letra, C., del corriente año; para que comparezcan a tomar intervención en estos autos los cuales se refieren a las mercaderías que se detallan a continuación: (1) un paquete conteniendo (1) un vestido de seda. — Asesoría y Sumarios, Septiembre 6 de 1923.

v-12 septiembre

Por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, y de acuerdo con el Artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza al señor José Borrachía, o a los que se consideren con derechos en el expediente Nº 253 letra B. del corriente año, para que comparezcan a tomar intervención en estos autos los cuales se refieren a las mercaderías que se detallan a continuación: (1) un baúl conteniendo ropas y confecciones nuevas. — Asesoría y Sumarios, Septiembre 6 de 1923.

v-12 septiembre

Por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, y de acuerdo con el Artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza al señor Bodiglio Giuseppe, o a los que se consideren con derechos en el expediente Nº 80 letra G. Varios del corriente año para que comparezcan a tomar intervención en estos autos los cuales se refieren a las mercaderías que se detallan a continuación: (2) dos toallas felpudas y una (1) camisa de mujer. — Asesoría y Sumarios, Septiembre 5 de 1923.

v-12 septiembre

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, y de acuerdo con el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita llama y emplaza al señor Francisco Enrich, o a los que se consideren con derechos en el expediente Nº. 35 letra R. Varios del corriente año, para que comparezcan a tomar intervención en estos autos los cuales se refieren a las mercaderías que se detallan a continuación; (2) dos paquetes cigarros tabaco común.

Asesoría y Sumarios, septiembre 6 de 1923.

v. 12 septiembre.

Por orden del señor Administrador de la Aduana, don Remigio Lupo, y de acuerdo con el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza al señor Francisco Márquez, o a los que se consideren con derechos en el expediente Nº. 80 letra M. Varios del corriente año, para que comparezcan a tomar intervención en estos autos los cuales se refieren a las mercaderías que se detallan a continuación; (2) dos paquetes de yerba con un peso de dos kilos en junto.

Asesoría y Sumarios, Septiembre 6 de 1923.

v. 12 septiembre.

Por orden del señor Administrador de la Aduana, don Remigio Lupo, y de acuerdo con el Artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza al señor Pedro Galiván, o a los que se consideren con derechos en el expediente Nº. 52 letra S. Varios del corriente año, para que comparezcan a tomar intervención en estos autos los cuales se refieren a las mercaderías que se detallan a continuación; (1) una bolsa arroz pesando diez kilos y (1) una lata conserva de tomates con peso de (2) dos kilos (500) quinientos gramos.

Asesoría y Sumarios, Septiembre 6 de 1923.

v. 12 septiembre.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, y de acuerdo con el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita llama y emplaza al señor Manuel Raposo, o a los que se consideren con derechos en el expediente Nº. 65 letra G. Varios del corriente año, para que comparezcan a tomar intervención en estos autos los cuales se refieren a las mercaderías que se detallan a continuación; (1) un paquete sesenta cigarros paraguayos.

Asesoría y Sumarios, Septiembre 6 de 1923.

v. 12 septiembre.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, y de acuerdo con el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita llama y emplaza al señor José Duran, o a los que se consideren con derechos en el expediente Nº. 52 letra G. Varios del corriente año, para que comparezcan a tomar intervención en estos autos los cuales se refieren a las mercaderías que se detallan a continuación; (1) una caja con tres jabones, marca «Orgía» y (1) un frasco agua de colonia marca «Flores del Campo».

Asesoría y Sumarios, Septiembre 6 de 1923.

v. 12 septiembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Constante Angaroni, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Agosto 24 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e5 sept. s/p.p. 552 v-7 sept.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Manuel Collar, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Agosto 24 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-5 sept. s/p.p. 553 v-7 sept.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Doña Lucía Pasero, que se ha decretado cotra ella inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Agosto 16 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-5 sept. s/p.p. 554 v-7 sept.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital de la Nación Doctor Don Saúl M. Escobar se cita y emplaza por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto a Don Thomas Moores para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente en caso de no concurrir. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1923. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

e. sepbre. 7- s/p.p 562-v-sepbre. 10,

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonia Caffarena de Ojeda, para que comparezca a este Juzgado, a fin de prestar declaración indagatoria en el sumario caratulado Raiti Salvador y Caffarena de Ojeda Antonia por rapto y violación. Damnificada: la menor Magdalena o Catalina Bas y Borovoi, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1923. — Castañeda, secretario.

e. sepbre. 7 s/ p. p. 539-v- octubre 11.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas se cita y emplaza por el término de treinta días

el procesado Mario De Felippis, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1923. — José J. Calvo, secretario.

e septbre. 7 s/p. p. 570-v- octubre 11.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires Sección La Plata Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don José Jorge. que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Agosto 13 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-5 sept. s/p.p. 555 v-7 sept.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Jacinto Alí. que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal. sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata. Agosto 13 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-5 sept. s/p.p. 556 v-7 sept.

Por disposición del Señor Juez Federal, en la Provincia de Buenos Aires. Sección La Plata, Doctor Don Clodomiro Zavalía; se cita y emplaza, por medio del presente que se publicará por seis días, a don Rafael Villarino, para que dentro de dicho término comparezca, a reconocer la firma, que con su nombre subscribe el documento de fojas uno, presentado por el Señor Procurador Fiscal, en el juicio: Fisco Nacional, contra Rafael Villarino, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársela por reconocida en rebeldía.

Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, 24 de Agosto de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-5 septiembre s/pp. 550 v-11 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a Luis Borda, por hurto; Ernesto Demme, por defraudación; Cortábile Landi, por defraudación; Carlos Arcángel Coria, por hurto; y Carlos Ambrosio, por defraudación, a fin de que comparezcan al Juzgado, secretaría a cargo del que subscribe, a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si así no lo hicieron. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3er. piso sobre Lavalle.

Buenos Aires, Agosto uno de 1923.— G. F. Blaksley, secretario.

E. 4 agosto spp. 488 v10 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José María Estarli, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de depositario infiel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Buenos Aires, Agosto 27 de 1923. — M. Frías Padilla, secretario.

E. 3 sepbre. spp. 545 v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, al sujeto Guerino Rae, o Rau o Roza, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1923. — David Uriburu, secretario.

E. 3 sepbre spp. 546 v6 octubre

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Lemuel Aston, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1923. — Eduardo Rojas, secretario.

E. 3 sepbre. spp. 547 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Nazario Santistevan, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1923. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Luis Barrenechea, secretario.

E. 3 sepbre. spp 548 v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Laureano Mato Rodríguez, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 1o. de Agosto de 1923 —Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 4 agosto spp. 489 v10 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Constantino Pérez, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. Local del Juzgado, palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e25 agosto s|pp 539 v30 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Bruno Lorenzini, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. Buenos Aires, Agosto 23 de 1923. — Luis A. Bianchi. secretario.

e25 agosto s|pp 540 v30 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Enrique Brünell, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1923. — Héctor G. González, secretario.

e25 agosto s|pp 541 v30 septb.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor doon Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Víctor Jona o Fona, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1923. — Juan José Coronado, secretario.

E. 25 agosto spp 542 v30 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga María Medarda Nieva, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1923. — Luis Barrenechea.

e25 agosto s|pp 536 v30 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen. se cita, se llama y emplaza al prófugo Jorge Pericles, procesado por el delito de malversación de caudales públicos para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1923. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e25 agosto s|pp 537 v30 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Patricio Nicolás Logarzo, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. Talcahuano y Tucumán. Buenos Aires, Agosto 24 de 1923. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e25 agosto s|pp 538 v30 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Guirra o Guerra, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e28 agosto s|pp 543 v2 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a don Ricardo Ardiles, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente en caso de no concurrir.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1923. — E. Villafañe Santillán, secretario.

E. 24 agosto spp. 535 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Luis Montemayor, procesado por hurto; Ernesto Sapalotti, procesado por robo, y José Andrés Decoud, procesado por defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. —Buenos Aires, Agosto 1o. de 1923. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. —Luis Barrenechea, secretario.

E. 4 agosto spp. 490 v10 septiembre

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos infractores al servicio militar, Ley 4707: Eleuterio Torres, clase 1902, matrícula 1147; Eustaquio Mercau, clase 1902, matríc. 1117; Antonio Escudero, clase 1902, matríc. 561; Jerónimo Pereyra, clase 1902; matríc. 496; Alberto Felipe Lefevre, clase 1902, matríc. 793; Pedro Heredia, clase 1902, matríc. 332; Zenón Tomás Abalo, clase 1902, matríc.

268; Bautista Federico Buosi, clase 1902, matríc. 925; Alberto Rodríguez, clase 1902, matríc. 1547; Eulogio A. Pucheta, clase 1902, matríc. 610; Mariano Córdoba, clase 1902, matríc. 1628.

Infractores al enrolamiento, Ley 8129 Eugenio Ledesma, clase 1904, matrícula 1048; José Di Benedetto, clase 1904, matríc. 1501; Mauricio Agüero, clase 1903, matríc. 948, y Julio Bulacio, clase 1903, matríc. 1349, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por las infracciones expresadas les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparesen.

Bell-Ville, Julio 31 de 1923. — B. Díaz Barraza, secretario.

E. 4 agosto spp. 491 v10 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Zucalli, José Martín Fazio y Rosario Genard**, a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no compareciesen.

Buenos Aires, Secretaría, 2 de Agosto de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 4 agosto spp. 492 v10 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del suscrito, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Samuel Martínez, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1923. — Angel M. Cordero secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e agosto 11 s.p.p. 526-v septiembre 19.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a Antonio Coglia, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por corrupción de una menor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Agosto 13 de 1923.—José F. Calvo, secretario.

e agosto 14 s.p.p. 527-v septiembre 19.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Fernando M. Colombres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Manuel Costa o Manuel Costa y Domínguez ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires 31 de Julio de 1923.— José Agustín Basualdo, secretario.

e-7 agosto s/p.p. 495 v-12 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Cristian Dibbern (padre) para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, Piso 3º.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1923.— Francisco Santa Coloma, secretario.

e-7 agosto s/p.p. 496 v-12 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José Alvarez y Alvarez**, procesado por el delito de lesiones y **Alejandro Caballero Cortés**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por el mencionado delito se les sigue, bajo apercibimiento de rebeldía y contumacia, si no comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1923. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e-20 agosto s|p.p. 530 v-24 sepbr.

Por disposición del Señor Juez Federal, en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Don Clodomiro Zavalía; se hace saber por medio del presente, que se publicará por cinco días, a don Alejandro Boineau, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, se ha dictado la siguiente sentencia: «La Plata, Diciembre veintinueve de 1923;

Autos y Vistos: Este juicio seguido por el Fisco Nacional, contra Alejandro Boineau, por cobro de pesos, y Considerando: Que notificada la demanda el deudor y hechósele la intimación que expresa el art. 12 de la Ley Nº. 50, (ver fojas 79. vta. y 83 vta.), no la ha contestado dentro del término acordado, por lo que es de estricta justicia, la aplicación de los artos. 183 y 185 (primera parte) de la citada Ley Nº. 50, dado que el crédito que reclamá el Fisco en estos autos, está perfectamente justificado, con la liquidación de fojas 25 y demás actuaciones del expediente administrativo acompañado al iniciar la demanda. Por ello en rebeldía del demandado fallo: haciendo lugar a la demanda y condenando a don Alejandro Boineau, a pagar al Fisco Nacional, la cantidad de doscientos doce pesos con seis centavos m/n., dentro de diez días, de ejecutada esta sentencia, con costas. — Notifíquese y oportunamente archívese. — C. Zavalía».

Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Agosto 16 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-5 sepbre. s|pp. 549 v-10 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Linetzky**, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e11 agosto s|pp 524 v17 septb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Andrés Espiño, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudalenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

Buenos Aires, Agosto 6 de 1923. J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-10 agosto s/p. p. 519 v-15 spbre

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, Doctor Don Clodomiro Zavalía, se cita y emplaza por medio del presente, que se publicará por quince días, a don Juan Cóppola, para que dentro de dicho término, comparezca, a contestar la demanda entablada por el Señor Procurador Fiscal, en el Juicio «Fisco Nacional contra Juan Cóppola sobre cobro de pesos», bajo apercibimiento de nombrásele representante al Señor Defensor oficial de Pobres, Ausentes e Incapaces del Juzgado. — Los autos tramitan por la secretaria del infrascripto. — La Plata, Julio 18 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

E. 10 agosto s p.p. 505 V. 23 agosto

Por disposición del Señor Juez del Crimen de la Capital Federal Doctor Benjamin García Torres y Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a José Rodríguez para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de cohecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1923. Local del Juzgado.— Palacio de Justicia 5º piso sobre Lavalle y Talcahuano. Juan M. Gaibisso. Secretario

e-10 agosto s/p. p. 520 v-15 sepbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del suscrito, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Arzeno, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1923. Palacio de Justicia. 3o. piso. Angel M. Cordero. Secretario.

e-10 agosto s/p. p. 521 v-15 sepbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Jaime Llavallol interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro y Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Juan Gattito acusado de defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires, 8 de Agosto de 1923. —Juan C. Avila. Secretario.

e-10 agosto s/p. p. 522 v-15 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Ludovico Müller**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1923. — Epifanio Sosa, secretario.

e29 agosto s|pp 544 v3 octb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Jaime F. Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Federico Fischer, Enrique Novas Franchini, Dr. Alfredo Pablo Calatayud, Guillermo Aguer, y Manuel Folledo, para que comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les instruyen por estafa, al primero y por defraudación a los demás; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, — Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — C. F. Figueroa, secretario.

e-10 agosto s/p. p. 497 v-septiembre 15.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, a Santiago Maño o Cerrado o Bastaraz, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1923.— Francisco Santa Coloma, secretario.

e-10 agosto s/p. p. 498 v-septiembre 15,

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, a Juan Carone, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e-10 agosto s/p. p. 499 v-setiembre 15.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que **fué víctima el obrero don** Gonzalo Rivas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — El Secretario.

v8 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos José Macchiarone y Enrique Mollinedo, para que comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en los sumarios que se les siguen por los delitos de hurto al primero y defraudación al último, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia, si no comparecieren dentro del término señalado. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-2 agosto s|p.p. 484 v-7 sepbr.

Por disposición del señor Juez de **Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza** por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Sauthier**, para que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo **hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia**, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr. Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e-2 agosto s|p.p. 485 v-7 sepbr

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Jaime Llava-

llol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados Adolfo Curti, por falsificación de documento; Noé Passarelli y María Inés Haedo, por hurto; Vicente Polo y Alfonso Sicilio, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — Orestes D. Polito, secretario.

e-2 agosto s|p.p. 486 v-7 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Carlos Sanguinetti y Miguel Fernández, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 28 de 1923. — C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-2 agosto s|p.p. 483 v-7 sepbr.

Por disposición del Señor Juez del Crimen de la Capital, Doctor Atilio Pessagno, se cita por el término de ocho días, a Doña Elena B. de Posse, para que comparezca ante su juzgado y secretaría del que suscribe a manifestar a qué nombre corresponde la inicial de su primer apellido en la querella que por injurias graves le siguió a Doña Julia Posse de Muratorio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1923. — Ernesto González Wouland, secretario.

e. 7 Sepbre. s|p.p. 563 v 15 Sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a Eduardo Rivas, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no compareciere. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1923. — David Uriburu, secretario.

e. 7 Sepbre s p.p. 561 v 11 Octubre

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital de la Nación, Doctor Don Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de tres días desde la primera publicación del presente edicto a Don Eduardo Amuchastegui, la sentencia recaída en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, la cual es del tenor siguiente: «Buenos Aires, Abril 6 de 1923. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepción dentro del término de ley, sentencio este juicio contra D. Eduardo Amuchastegui. — En consecuencia llévese el apremio adelante hasta hacerse pago al acreedor del capital, intereses y costas. — Saúl M. Escobar». — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1923. Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

e. 7 sepbre. s|p. p. 565 v. 10 sepbre.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital de la Nación, Doctor Don Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de tres días desde la primera publicación del presente edicto a Don Hipólito Silva, la sentencia recaída en el juicio que por cobro de pesos (apremio), le sigue el Fisco Nacional, la cual es del tenor siguiente: «Buenos Aires, Marzo 8 de 1922. — Autos y Vistos: Resultando de estos autos seguidos por el Fisco Nacional contra Don Hipólito Silva, sobre cobro de pesos, por la vía de apremio en concepto de impuestos sobre tabacos, que el Sr. Defensor del ejecutado no ha opuesto excepciones dentro del término legal, mando se lleve el apremio adelante hasta hacerse pago al Fisco de la suma reclamada, intereses y costas. — Saúl M. Escobar». — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1923. Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

e. 7 Sepbre. s p.p. 555 v 10 Sepbre.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital de la Nación, Doctor Don Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de tres días, desde la primera publicación del presente edicto a Don Luis Dugross, la sentencia recaída en el juicio que por cobro de pesos, le sigue el Fisco Nacional, la cual es del tenor siguiente: «Buenos Aires, Noviembre 22 de 1922. — Y Vistos: No siendo aplicables las disposiciones legales invocadas por el Señor Defensor de Ausentes, en juicios de la naturaleza del presente cuyo procedimiento perfectamente marcado en el título XXV de la ley Nº 50, excluye la excepción de prescripción (Art. 315). — Así se declara y en consecuencia sentencio esta causa ordenando llevar el apremio adelante contra Luis Dugross, hasta hacerse íntegro pago, al acreedor del capital reclamado, sus intereses y costas. — Saúl M. Escobar». Buenos Aires, Septiembre 3 de 1923.

Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

e. 7 Sepbre. s p.p. 557 v 10 Sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, a Zaira Luna, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e-10 agosto s|p. p. 500 v-septiembre 15,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Jaime F. Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a León Aledo Navarro, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Local del Juzgado, 3er. piso, Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1923. — C. F. Figueroa, secretario.

e-22 agosto s|p.p. 531 v-26 sepbr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Moisés J. Scaff, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-22 agosto s|p.p. 532 v-26 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo de la Secretaría del subscripto, correspondiente al Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Demetrio Morales, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si no compareciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-6 sepbr. s|p.p. 561 v-10 octubre

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Martín Zubirí, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1923. — José E. Cirio, secretario.

e-6 sepbr. s|p.p. 562 v-10 octubre

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Don Clodomiro Zavalía; se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a Don Manuel Villar, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita, para que dentro de dicho término comparezca, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, 24 de Agosto de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-5 sepbre. s/ pp. 551 v-7 sepbre.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Benito Dessort, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Agosto 21 de 1923.

Benito M. de Zavalía, secretario.

e-5 sept. s/p-p. 558 v-7 sept.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a la razón social «Vázquez y Franco» que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Agosto 9 de 1923

Benito M. de Zavalía, secretario.

e-5 sept. s/p-p. 557 v-7 sept.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Francisco Fernández, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Agosto 27 de 1923.

Benito M. de Zavalía, secretario.

e-5 sept. s/p-p. 559 v 7 sept.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don José Sinigalli, que se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que se le sigue por el Fisco de la Nación Argentina, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Agosto 29 de 1923.

Julio A. Fonrouge, secretario.

e-5 sept. s/p-p. 560 v-7 sept.

Por disposición del Señor Juez de 1a. instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don J. Isaac Arriola se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Leopoldo Bossi, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1923. — Dámaso E. Palacio. — B. del Castillo Quesada, secretarios.

e-17 agosto s/p.p. 529 v-21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Federico Vargas, Fermín Genga, Eulogio Blanco, Pedro Luis Poggi, Luis Berri y Gregorio Asis, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar indagatoria en las respectivas querellas por infracción a la Ley 3129, las que tramitan por ante el Juzgado mencionado, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Agosto 1o. de 1923. — Quintín Munuce, secretario.

e6 agosto s|pp 493 v11 septiembre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Charo Dionisio, Carranza José, Fina Juan, Alvarez Nicolás, Apendino Andrés, Barrera José L., Robles Pedro, Varela Juan, Ortiz Eusebio, Soreira José, Ortiz Silverio, Ziebm Nicolás, Gorosito Benigno, Guapier Guillermo,

Long Héctor, Acosta Tomás, Olivares Angel, Jáuregui Antonio, Castellaro Pedro, Frutos Florentino, Pérez Fausto, Agostini Angel, Ramallo Avelino, Peralta Ramón, Colaccini José, Pereyra Feliciano, Quiroga José, Monte Arturo, Pérez Vicente, Caffo Juan, Arancibia Celedonio, Satre Ramón, Schmit José y Bizzi Humberto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las respectivas querellas por infracción a la Ley 4707 las que tramitan en el Juzgado ante dicho, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Agosto 1o. de 1923. — Quintin Munuce, secretario.

e8 agosto s|pp 494v11 septmb.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, sección Paraná, en la denuncia que tiene formulada la Administración de Rentas Nacionales de la Ciudad de Paraná, sobre que recogió un rollizo de cedro a la altura del paso Cambá Nupá, se hace saber a quienes pueda interesar el encuentro y depósito de la madera perdida.

Paraná, Julio 31 de 1923. — Rogelio S. Baneiro, secretario.

E. 4 agosto spp. 487 v10 septiembre

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente G-4118 c. v., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en la costa del Río Uruguay, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, cuyas dimensiones y características son las siguientes: Construcción de pino de tea, con 17 curvas de madera dura, pintado de plomo y en buen estado de conservación. Eslora 5.35 m., manga 1.90 m. y puntal 0.75 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1923. — Ramón Jiménez, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v26 septiembre.

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente C. 2551 c.v., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana, sin nombre ni número de matrícula, encontrada en la costa del Río Uruguay, jurisdicción de la Subprefectura de Colón, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Casco de madera, popa y proa redonda, seis curvas de hierro, dos toleteras, no tiene bancadas, pintura ni inscripción alguna. Eslora 2.63 m., manga 0.85 y puntal 0.40 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-26 septiembre

Ministerio de Agricultura

Patentes de Invención y Marcas de Fábrica, de Comercio y de Agricultura

Acta No. 95.836



Agosto 8 de 1923. — Hasenclever y Cía.—Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos, rodados, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflación, rellenos e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos; de la clase 25 (corregida). — Aviso número 14.668.

v9 sepbre.

Acta No. 96.115



EL SAVOYARDA

Agosto 24 de 1923. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 14.991.

v-8 septiembre

Acta No. 96.116

"TAURIL"

Agosto 24 de 1923. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 14.990.

v-8 septiembre

Acta No. 96.117



Agosto 24 de 1923. — José Costa e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.964.

v-8 septiembre

Acta No. 96.118



Agosto 24 de 1923. — Luis Segundo Cremaschi. — Para distinguir agua mineral natural, de la clase 23. — Aviso No. 14.963.

v-8 septiembre

Acta No. 96.120



Agosto 24 de 1923. — Daniel Perandones. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falta, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 14.967.

v-8 septiembre

Acta No. 96.121

"TRES MOSQUETEROS"

Agosto 24 de 1923. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 14.968.

v-8 septiembre

Acta No. 96.123

FYXET

Agosto 24 de 1923. — The Fyxet Co. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 14.970.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.124



B Z F
PARIS

Agosto 24 de 1923. — Viallar, Gubian, Philippe y Cie. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talletería, de la clase 16. — Aviso No. 14.971.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.125



Agosto 24 de 1923. — D. B. Gurney Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 14.972.

v-8 septiembre

Acta No. 96.126

D. B. GURNEY CO.

Agosto 24 de 1923. — D. B. Gurney Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 14.972.

v-8 septiembre

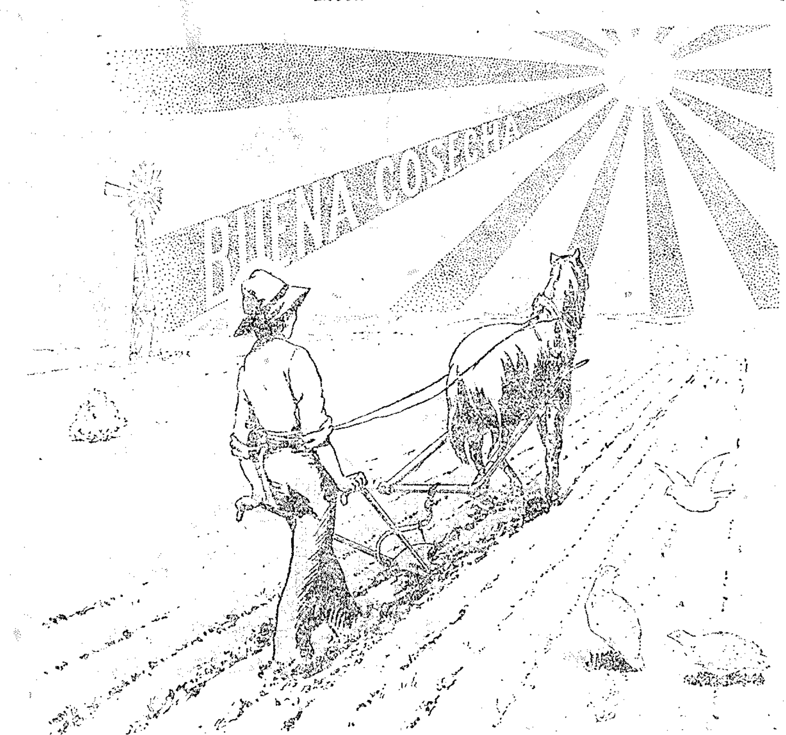
Acta No. 96.009

CABLÉ CONFORT

Agosto 20 de 1923. — Societé Michelin y Cie. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 14.895.

v. 8 septiembre.

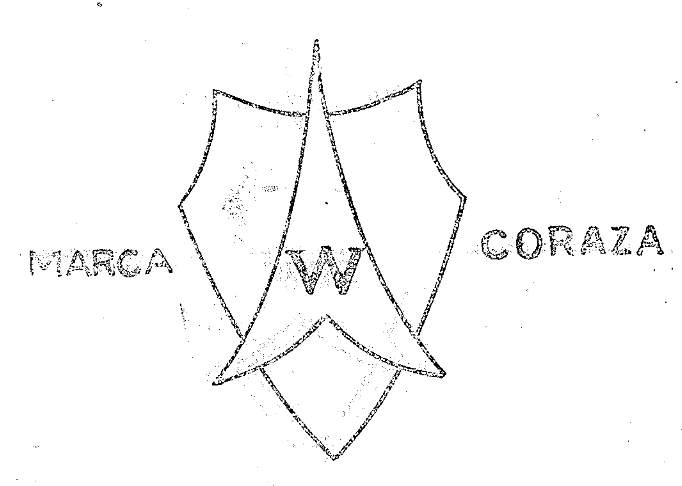
Acta No. 96.026



Agosto 20 de 1923. — José Croci. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 14.868.

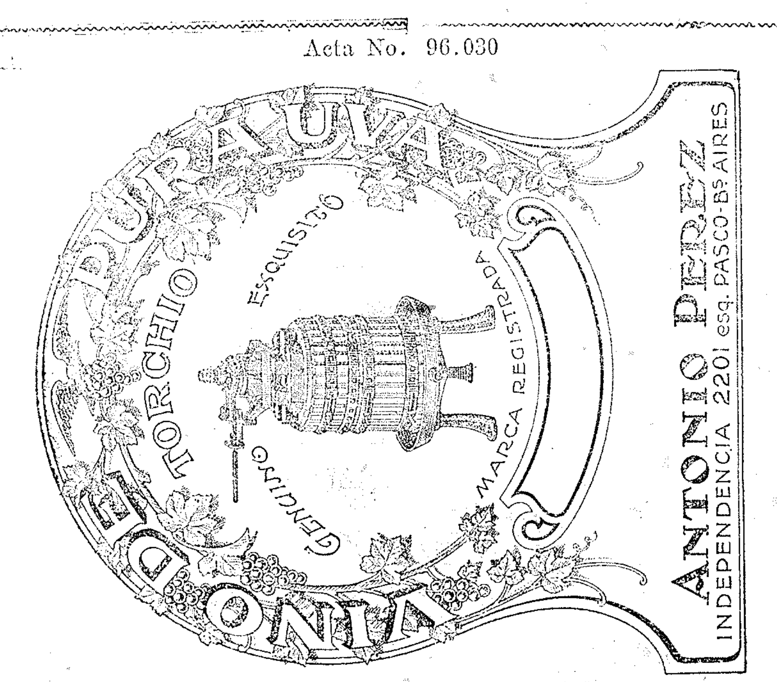
v. 8 septiembre.

Acta No. 96.028



Agosto 20 de 1923. — Charles Mullet. — Para distinguir hilos, lanas y sedas en general, para coser, bordar y otros usos, de la clase 16. — Aviso número 14.870.

Acta No. 96.030



Agosto 20 de 1923. — Antonio Pérez. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso No. 14.876.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.029

LAMPE METAL

Agosto 20 de 1923. — Compagnie Des Lampes. — Para distinguir lámparas eléctricas a incandescencia en general, para la iluminación radio-telefonía y similares, de la clase 20. — Aviso No. 14.869.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.032



Agosto 20 de 1923. — Drabble Hnos. y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, de la clase 15. — Aviso No. 14.874.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.033



Agosto 20 de 1923. — Mauricio Braun. — Para distinguir productos de lechería, de la clase 22. — Aviso No. 14.886.

v. 8 septiembre.

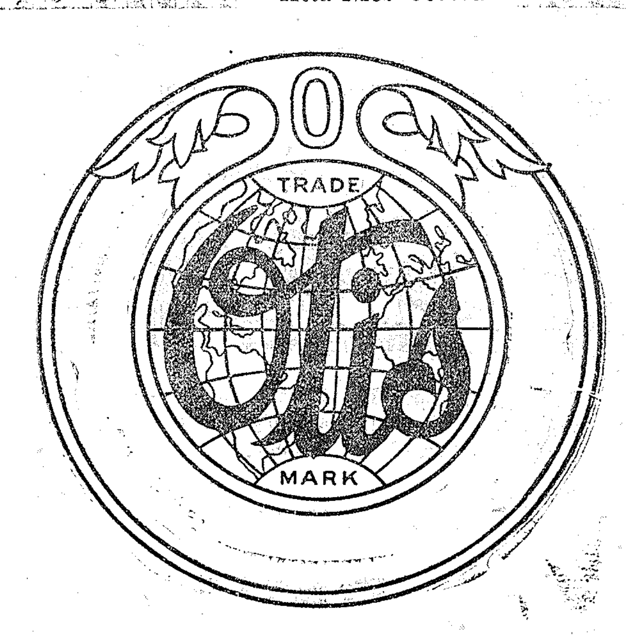
Acta Nro. 96.051

"VERDE (H) URANIA"

Agosto 21 de 1923. — F. Hintermeyer. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 14.924.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.074



Agosto 22 de 1923. — Otis Elevator Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nro. 14.931.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.070

"LOS 36"

Agosto 21 de 1923. — Cazabán Hnos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nro. 14.875.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.082

IL POPOLO D'ITALIA

Agosto 23 de 1923. — Sociedad Anónima L'Italia del Popolo. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general; de la clase 18. — Aviso número 13.527.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.083

IL POPOLO

Agosto 23 de 1923. — Sociedad Anónima L'Italia del Popolo. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general; de la clase 18. — Aviso número 13.526.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.086

FRANCISCO LOPEZ PRODUCTOS SOUBEIRAN Y CHOBET

Agosto 23 de 1923. — Alejandrina Cousté de López y Alfredo López Cousté. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 14.933.

v. 8 septiembre.

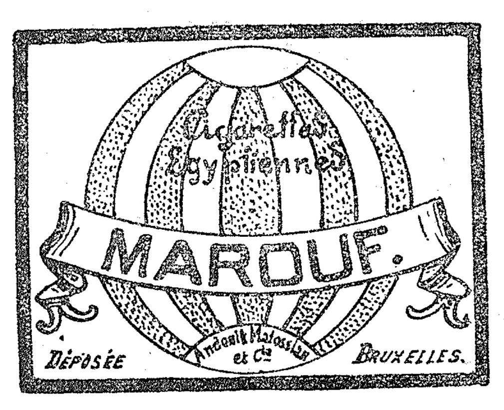
Acta Nro. 96.087

LABORATORIOS SOUBEIRAN CHOBET

Agosto 23 de 1923. — Alejandrina Cousté de López y Alfredo López Cousté. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 14.934.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.101



Agosto 23 de 1923. — Societé En Commandite Simple Andonik Matossian y Co. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 14.955.

v. 8 septiembre.

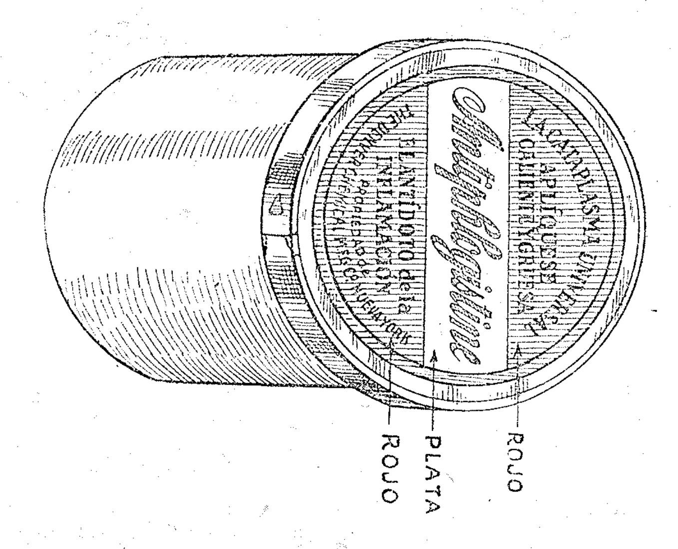
Acta Nro. 96.108

SIERRAS BAYAS

Agosto 24 de 1923. — Compañía Argentina de Cemento Portland (S. A.) —Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 14.935.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.106



Agosto 24 de 1923. — The Denver Chemical Manufacturing Company. — Para distinguir un producto farmacéutico y medicinal, de la clase 2. — Aviso número 14.984.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.136



Agosto 24 de 1923. — Carlos Mina. — Para distinguir dulces de duraznos en general, de la clase 22. — Aviso No. 14.887.

v. 8 septiembre.

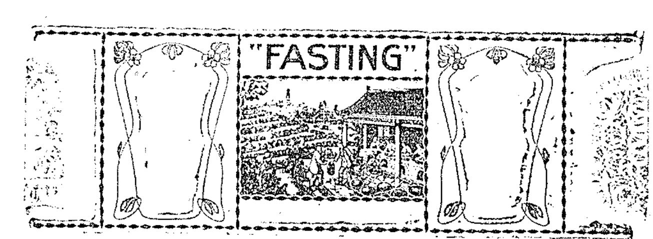
Acta No. 96.141

"LINCOLN"

Agosto 24 de 1923. — García Gazá y Cía. — Par distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 14.938.

v. 8 septiembre.

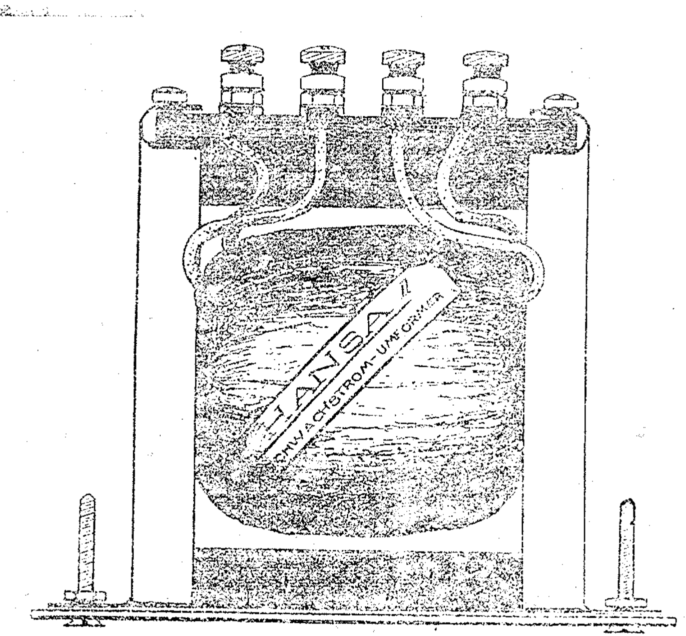
Acta No. 96.150



Agosto 25 de 1923. — Alfonso Tettamanti. — Para distinguir te purgantivo y productos purgantes, de la clase 2. — Aviso No. 15.007.

v. 8 septiembre.

Acta No. 95.971



Agosto 14 de 1923. — Elías Bovera. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 14.794.

v. 8 septiembre.

Acta No. 95.972



Agosto 14 de 1923. — Urbano Con de. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasama nería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guanterí a, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Aviso No. 14.825.

v. 8 septiembre.

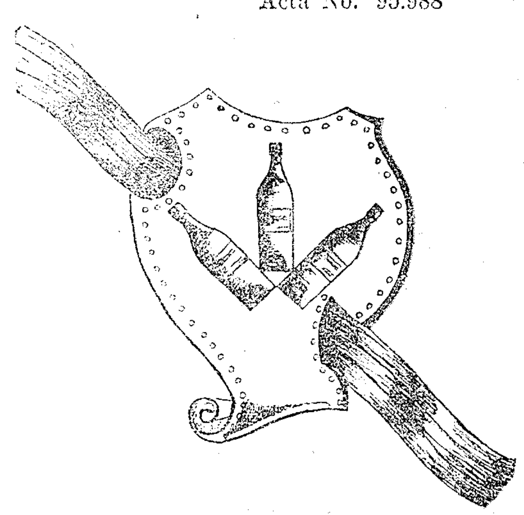
Acta No. 95.979

12

Agosto 16 de 1923. — Núñez Hnos.— Para distinguir envases en general, de la clase 9. — Aviso No. 14.792.

v. 8 septiembre.

Acta No. 95.988



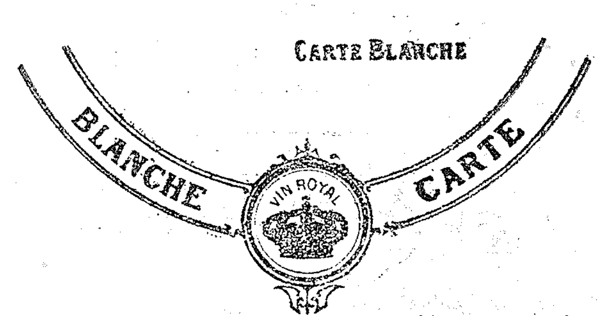
Agosto 17 de 1923. — Domingo Serianello y Julián A. Dahlberg. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 14.849.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.119

VIN ROYAL

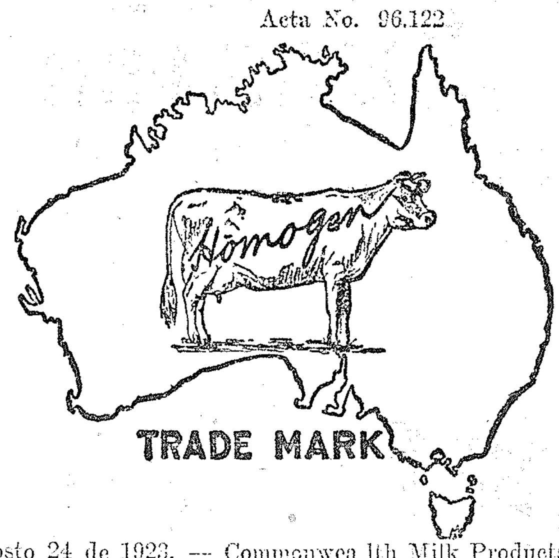
PRINCE EDOUARD



Agosto 24 de 1923. — López Fréres y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.966.

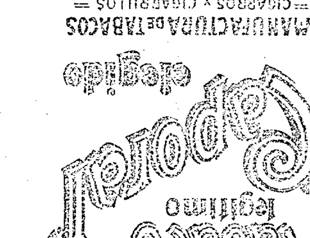
v. 8 septiembre.

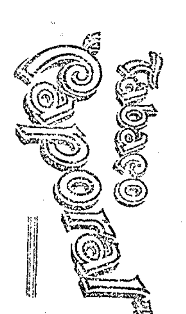
Acta No. 96.122



Agosto 24 de 1923. — Commonwea lth Milk Products Proprietary Limited. —Para distinguir substancias alimentici as o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 14.969.

Acta No. 76.066



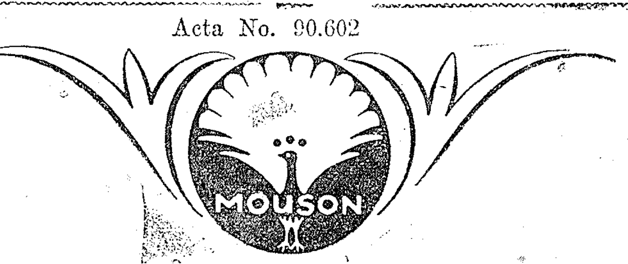


ELABORADO
POR LA
MANUFACTURA de TABACOS
LA RAZON
MALABIA 452-462
BUENOS AIRES
CERTIFICADO VERDE 478

Julio 17 de 1920. — La Razón, Ta bacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. (Substituída en Agosto 23 de 1923). — Aviso No. 14.845.

v. 8 septiembre.

Acta No. 90.602



J. G. MOUSON & Co.

Octubre 18 de 1922. — Galenus C hemische Industrie. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, somb rerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, me rcería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (Modificada en Agos to 17 de 1923). — Aviso No. 14.847.

v. 8 septiembre.

Acta No. 94.114

Gruschwitz

Mayo 9 de 1923. — Gruschwitz Tex tilwerke Aktiengesellschaft. — Para distinguir confecciones, calzados, sastre ría, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, pa ragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (Modifica da en Agosto 17 de 1923). — Aviso número 14.724.

v. 8 septiembre.

Acta No. 95.958

CHRISTIANIA

Agosto 14 de 1923. — Sociedad A nónima Comercial Luso-Americana. — Para distinguir substancias vegetales, a nimales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la cla se 3. — Aviso No. 14.669.

v. 8 septiembre.

Acta No. 95.966



Agosto 14 de 1923. — Oreste Poletto.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.799.

v. 8 septiembre.

Acta No. 95.990



Agosto 17 de 1923. — Schwartzman y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 14.836.

v. 8 septiembre.

Acta No. 95.991

CASASCO
MARCA REGIST.

Agosto 17 de 1923. — A. y M. Casasco. Lda. S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 14.834.

v. 8 septiembre.

Acta No. 95.992
"ONENA"

Agosto 17 de 1923. — Juan Larrañaga. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso No. 14.846.

v. 8 septiembre.

Acta No. 95.993
"PRIMAVERA FLORIDA"

Agosto 17 de 1923. — Emilio Nogués. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 14.848.

v. 8 septiembre.

Acta No. 95.994
"ASTRA"

Agosto 18 de 1924. — Alfredo Suárez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 14.852.

v. 8 septiembre.

Acta No. 95.995
"GASTROPEPTOL"

Agosto 20 de 1923. — Bio-Chemisches Institut (Sociedad Anónima). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.857.

v. 8 septiembre.

Acta No. 95.996
"ATHOS"

Agosto 20 de 1923. — Bio-Chemisches Institut (Sociedad Anónima). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.858.

v. 8 septiembre.

Acta No. 95.997
"GONORAL"

Agosto 20 de 1923. — Bio-Chemisches Institut (Sociedad Anónima). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.859.

v. 8 septiembre.

Acta No. 95.998
"PERMANSIL"

Agosto 20 de 1923. — Bio-Chemisches Institut (Sociedad Anónima). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.860.

v. 8 septiembre.

Acta No. 95.999
"HINARSOL"

Agosto 20 de 1923. — Bio-Chemisches Institut (Sociedad Anónima). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.861.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.000
"VITALIX"

Agosto 20 de 1923. — Bio-Chemisches Institut (Sociedad Anónima). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.862.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.001
"REGLINA"

Agosto 20 de 1923. — Bio-Chemisches Institut (Sociedad Anónima). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.863.

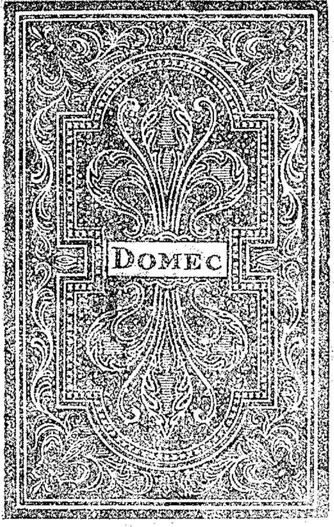
v. 8 septiembre.

Acta No. 96.002
"PODOSOL"

Agosto 20 de 1923. — Caillon y Hamonet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 14.888.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.003



Agosto 20 de 1923. — Bertrand Domec. — Para distinguir naipes en general, de la clase 9. — Aviso No. 14.889.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.004

TODOS LO PIDEN Y NINGUNO LO RECHAZA
PURGANTE IDEAL
BUENOS AIRES
FORMULA
Cada papelito contiene:

AZÚCAR DE CEREZAS PINOLA
Marca Registrada
Purgante Ideal para Niños y Ancianos
Todos lo piden y ninguno lo rechaza
Único Agente JOSÉ PINOLA
INDEPENDENCIA 1565
Unión Telef. 0013 Libertad BUENOS AIRES

Agosto 20 de 1923. — José Pinola. — Para distinguir purgantes, de la clase 2. — Aviso No. 14.890.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.005

POLAR

Agosto 20 de 1923. — Aktiebolaget Atlas Diesel. — Para distinguir motores de combustión interna, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Aviso número 14.891.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.006

100 "TABLOID" 100
"SAXIN"
gr. 1/4 (0·016 gm.)
Direction.—One, or more, in place of as many lumps of sugar, may be added to tea, coffee, cocoa, etc. 81

Gebrauch.—Ein Stück, oder mehr, als Ersatzmittel für Stückenzucker zum Thee, Kaffee, Kakao, etc., hinzuzufügen. G

Uso.—Uno, ó más, en lugar de igual número de terrones de azúcar, para añadir con té, café, cacao, etc. S

Burroughs Wellcome & Co., London (Eng.)
NEW YORK MONTREAL SYDNEY CAPE TOWN
MILAN SHANGHAI BUENOS AIRES BOMBAY

Agosto 20 de 1923. — Henry Solomón Wellcome, que comercia bajo el rubro de Burroughs Wellcome y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.892.

v. 8 septiembre.

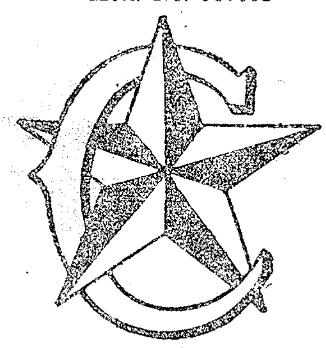
Acta No. 96.007



Agosto 20 de 1923. — Henry Solomón Wellcome, que comercia bajo el rubro de Burroughs Wellcome y Co. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas, de la clase 2. — Aviso número 14.893.

v. 8 septiembre.

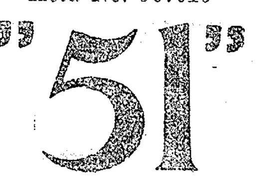
Acta No. 96.008



Agosto 20 de 1923. — Société Anonyme Le Carbone. — Para distinguir pilas, carbones y conglomerados para electricidad, de la clase 20. — Aviso No. 14.894.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.010



Agosto 20 de de 2923. — Euvaldo Martínez Bruguier. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 14.896.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.011
"AERMOTOR"

Agosto 20 de 1923. — Agar, Cross and Company Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 14.897.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.012



Agosto 20 de 1923. — Jules Bloch. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 14.898.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.013
"CIANUCURA"

Agosto 20 de 1923. — Juan Antonio Pinto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 14.899.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.014
"CUALQUIER COSA"

Agosto 20 de 1923. — Fernando Gacio Mastache. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 14.900.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.015

"DIADEBIS"

Agosto 20 de 1923. — Bisellach, Diamandy y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 14.901.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.016

"DIADEBIS"

Agosto 20 de 1923. — Bisellach, Diamandy y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 14.902.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.017

"DIADEBIS"

Agosto 20 de 1923. — Bisellach, Diamandy y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 14.903.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.018

"REXILITE"

Agosto 20 de 1923. — Furber y Simpson. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o prepadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 14.864.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.019



Agosto 20 de 1923. — Sebastián Vassallo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.856.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.020



Agosto 20 de 1923. — Enrique Arnut. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso No. 14.855.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.021



Agosto 20 de 1923. — Albaca Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 14.853.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.022

HANNOVER

Agosto 20 de 1923. — Wolff Godfrid. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 14.866.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.023

"WESFALIA"

Agosto 20 de 1923. — Wolff Godfrid. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 14.865.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.024

ALASKA

Agosto 20 de 1923. — W. Godfrid. — Para distinguir heladeras de todas clases y sus accesorios, de la clase 14. — Aviso No. 14.867.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.025

"JOYA MIA"

Agosto 20 de 1923. — Prats y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 14.872.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.027



Agosto 20 de 1923. — Prats y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 14.871.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.031

"TE-TE"

Agosto 20 de 1923. — Luis Goetz. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 14.873.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.034

"MARCONIPHONE"

Agosto 21 de 1923. — Compañía Marconi's Wireless Telegraph Company Limited. — Para distinguir aparatos de telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos y sus accesorios; de la clase 20. — Aviso No. 14.851.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.035

„Rowenta"

Agosto 21 de 1923. — Weintraud y Co., G. m. b. H. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 14.912.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.036



Agosto 21 de 1923. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 14.908.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.037



Agosto 21 de 1923. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 14.909.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.038



Agosto 21 de 1923. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 14.910.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.039



Agosto 21 de 1923. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 14.911.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.040



Agosto 21 de 1923. — Javier Vázquez. —Para distinguir vinos en general; de la clase 23. — Aviso Nro. 14.913.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.041



SOCRATES

Agosto 21 de 1923. — Aurelio Pérez. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 14.917.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.042

"SALVIA"

Agosto 21 de 1923. — Aurelio Pérez. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23 (menos bebidas aperitivas). — Aviso Nro. 14.918.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.043

"TIMMOS"

Agosto 21 de 1923. — Enrique Aldrey. —Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso número 14.915.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.044

"BALWIN"

Agosto 21 de 1923. — Enrique Aldrey. —Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso número 14.916.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.045

"LA BEAUTE"

Agosto 21 de 1923. — Marcial Méndez y Eugenio Méndez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 14.922.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.046



NELSON

Agosto 21 de 1923. — Doux y Gaume.

—Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 14.920.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.047



Agosto 21 de 1923. — Manuel Alvarado. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 14.919.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.048
"GRAN DUQUE"

Agosto 21 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 14.925.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.049



Agosto 21 de 1923. — Vicente Panebianco. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 14.921.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.050

EL ENANO

Agosto 21 de 1923. — Cayetano Bonfanti e hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 14.923.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.052



Agosto 21 de 1923. — Pazos y Compañía.—Para distinguir vinos de Champagne; de la clase 23. — Aviso número 14.636.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.053
"THIOJODINA"

Agosto 21 de 1923. — Istituto Neoterápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro 14.807.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.054
"MAJOCCHI"

Agosto 21 de 1923. — Istituto Neoterápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.808.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.055
"NORSALINA"

Agosto 21 de 1923. — Istituto Neoterápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.809.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.056
"PIRIA"

Agosto 21 de 1923. — Istituto Neoterápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.810.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.057
"PEPTADREN"

Agosto 21 de 1923. — Istituto Neoterápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.811.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.058
"TOSCHI"

Agosto 21 de 1923. — Istituto Neoterápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.812.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.059
"ALLOPHON"

Agosto 21 de 1923. — Istituto Neoterápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.813.

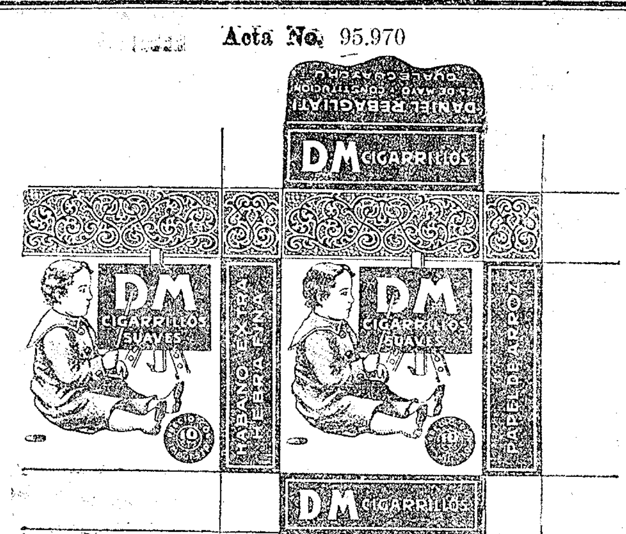
v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.060
"BOROFORMIO"

Agosto 21 de 1923. — Istituto Neoterápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.814.

v. 8 septiembre.

Acta No. 95.970



Agosto 14 de 1923. — Daniel Rebagliati. — Para distinguir cigarrillos de la clase 21. — Aviso No. 14.824.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.061
"BEST"

Agosto 21 de 1923. — Istituto Neoterápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.815.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.062
"DEGIOVANNI"

Agosto 21 de 1923. — Istituto Neoterápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.816.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.063
"DECAROLIS"

Agosto 21 de 1923. — Istituto Neoterápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.817.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.064
"DIAPURINA"

Agosto 21 de 1923. — Istituto Neoterápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.818.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.065
"EMULSIOR"

Agosto 21 de 1923. — Istituto Neoterápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.819.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.066
"EUTROFINA"

Agosto 21 de 1923. — Istituto Neoterápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.823.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.067
"IPPODINA"

Agosto 21 de 1923. — Istituto Neoterápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.820.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.068
"TRIFOSFOL"

Agosto 21 de 1923. — Istituto Neoterápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.822.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.069
"ARSEIODINA"

Agosto 21 de 1923. — Istituto Neoterápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.821.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.071
"MUGUET DE LOS VALLES"

Agosto 22 de 1923. — Emilio Nogués. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 14.905.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.072
"VIOLETA DE PARMA"

Agosto 22 de 1923. — Emilio Nogués. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 14.904.

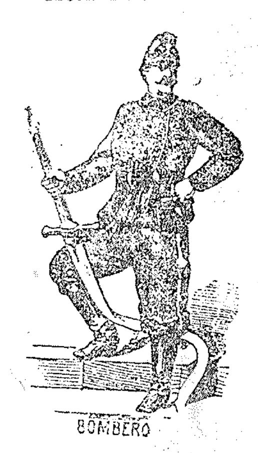
v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.073
"ROSA DE LOS ANDES"

Agosto 22 de 1923. — Emilio Nogués. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 14.906.

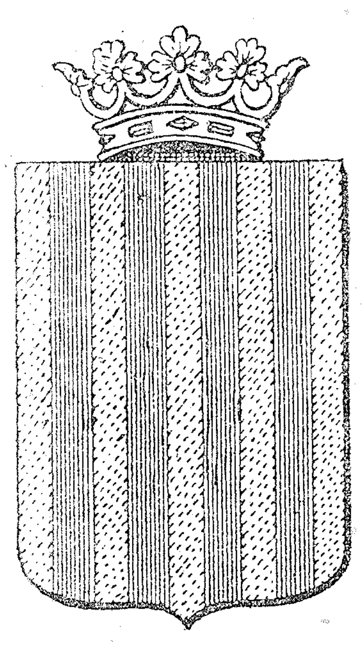
v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.075



Agosto 22 de 1923. — Pérez, García y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 14.880.
v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.076



CATALUÑA

Agosto 22 de 1923. — Pérez, García y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Aviso Nro. 14.884.
v. 8 septiembre.

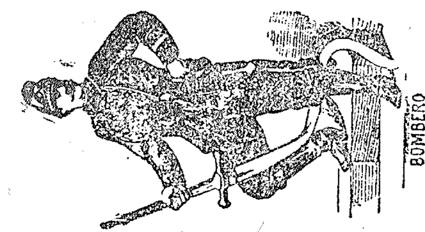
Acta Nro. 96.077



—— EL NEGRO ——

Agosto 22 de 1923. — Pérez, García y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Aviso Nro. 14.883.
v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.078



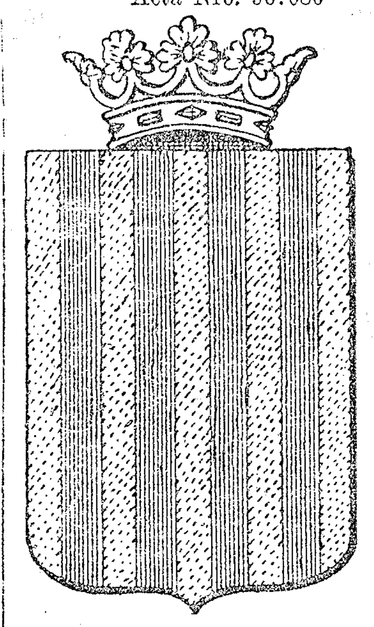
Agosto 22 de 1923. — Pérez, García y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Aviso Nro. 14.885.
v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.079



Agosto 22 de 1923. — Pérez, García y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. —Aviso Nro. 14.881.
v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.080



CATALUÑA

Agosto 22 de 1923. — Pérez, García y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 14.882.
v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.081

"QUADRIGA"

Agosto 23 de 1923. — L. Leichner. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 14.927.
v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.084



Agosto 23 de 1923. — Perfumería Gal, Sociedad Anónima. — Para distinguir Perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso número 14.936.
v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.085

"TURBINOIL"

Agosto 23 de 1923. — B. M. Valverde Lyons. — Para distinguir aceites y grasas lubrificantes; de la clase 3. — Aviso Nro. 14.932.
v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.088

"COMBINADO"

Agosto 23 de 1923. — Ricardo Müller. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 14.935.
v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.089



Agosto 23 de 1923. — Juste Industries Limited. — Para distinguir sogas, cabos, cuerdas, hilos, piolines, lonas, telas aisladoras, sacos y bolsas; de la clase 10. — Aviso Nro. 14.956.
v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.090

HOLLERITH

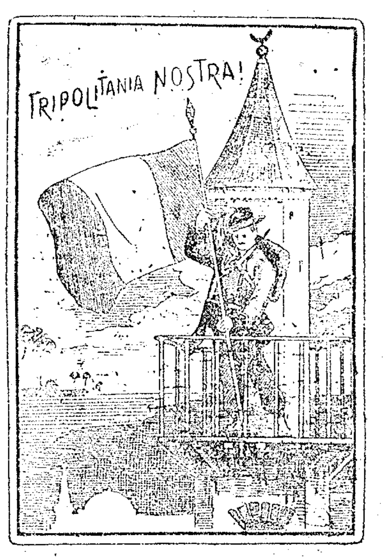
Agosto 23 de 1923. — Sidney G. Wharin. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nro. 14.879.
v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.091

DAYTON

Agosto 23 de 1923. — Sidney G. Wharin. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura; tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 14.878.
v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.092



TRIPOLITANIA

Agosto 23 de 1923. — Manuel Escoda y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 14.945.
v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.093



Agosto 23 de 1923. — Pablo Fernández. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nro. 14.946.

Acta Nro. 96.094

"POUR LA NOBLESSE"

Agosto 23 de 1923. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. —Aviso Nro. 14.947.

Acta Nro. 96.095

"COMETA"

Agosto 23 de 1923. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21 (menos fósforos, encendedores y yesqueros). — Aviso Nro. 14.948.
v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.096

NIL

Agosto 23 de 1923. — L'Agantic, Sociedad Anónima. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. —Aviso Nro. 14.949.
v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.097



Agosto 23 de 1923. — L'Agantic, Sociedad Anónima. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. —Aviso Nro. 14.950.
v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.098



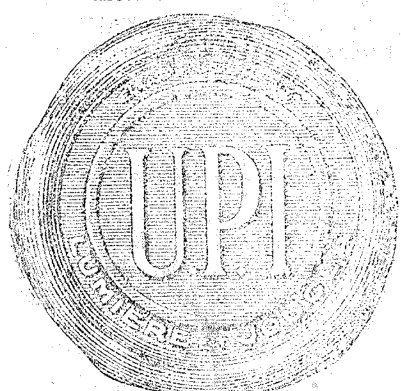
Agosto 23 de 1923. — The Winterbottom Book Cloth Co., Limited. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 14.951.
v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.099



Agosto 23 de 1923. — Sterling Products (Inc.). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 14.953.
v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.100



Agosto 23 de 1923. — Unión Photographique Industrielle, Etablissements Lumière y Jougla Reunis. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 14.954.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.102

HALL'S WINE

Stephen Smith & Co

Agosto 23 de 1923. — Stephen Smith y Co. Limited. — Para distinguir vinos en general; de la clase 2. — Aviso número 14.952.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.103
"HIRCANIA"

Agosto 23 de 1923. — Víctor De Nicoló y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería; pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 14.962.

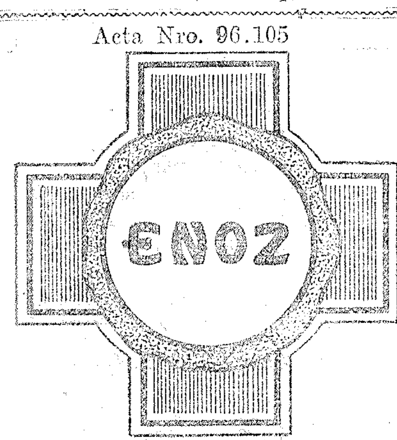
v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.104
"FIBROL"

Agosto 24 de 1923. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 14.994.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.105

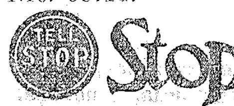


Agosto 24 de 1923. — Enoz Chemical Company. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nro. 14.978.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.107





Agosto 24 de 1923. — The Tell-Stop Appliance Company. — Para distinguir sistemas eléctricos de señales de tráfico para anunciar la detención o dirección de la marcha de los vehículos; de la clase 20. — Aviso Nro. 14.983.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.109
"GOLDEN SHRED"

Agosto 24 de 1923. — James Feeney y Sons. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 14.986.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.110
"GLACIER"

Agosto 24 de 1923. — James Feeney y Sons. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 14.987.

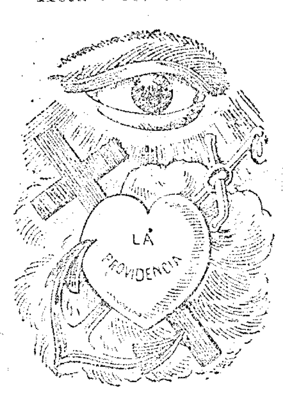
v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.111
"SENIOR"

Agosto 24 de 1923. — El Arado Sack S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso número 14.993.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.112

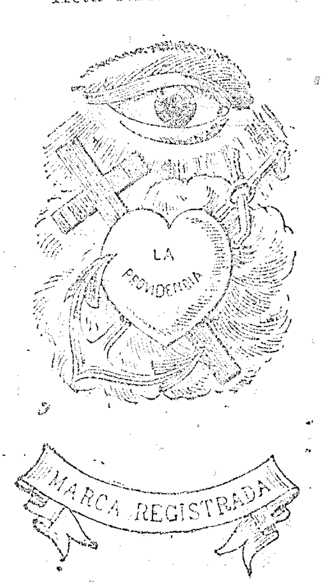




Agosto 24 de 1923. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 14.988.

v. 8 septiembre.

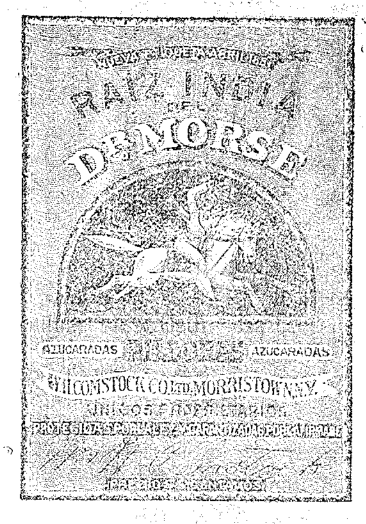
Acta Nro. 96.113



Agosto 24 de 1923. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 14.989.

v. 8 septiembre.

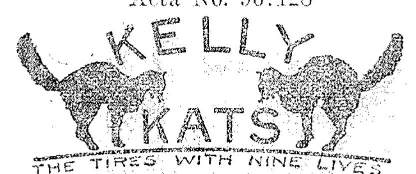
Acta No. 96.127



Agosta 24 de 1923. — The W. H. Comstock Company, Limited. — Para distinguir píldoras purgantes, de la clase 2. — Aviso No. 14.974.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.128



Agosto 24 de 1923. — Kelly-Springfield Tire Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 14.979.

v. 8 septiembre.

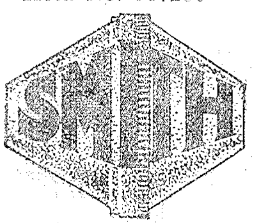
Acta No. 96.129



Agosto 24 de 1923. — Kelly-Springfield Tire Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 14.980.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.130



Agosto 24 de 1923. — The T. L. Smith Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 14.981.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.131

Arlco

Agosto 24 de 1923. — The Arlington Chemical Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 14.982.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.132
"INAG"

Agosto 24 de 1923. — Orestes Stefanelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 14.976.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.133
"INAG"

Agosto 24 de 1923. — Orestes Stefanelli. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 14.975.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.134
"YPIRANGA"

Agosto 24 de 1923. — José Francisco Ramos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 14.977.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.135
"KOLAYODOL"

Agosto 24 de 1923. — Ventura Salinas y Cía. — Para distinguir jarabe y elixir tónicos, de la clase 2. — Aviso No. 14.995.

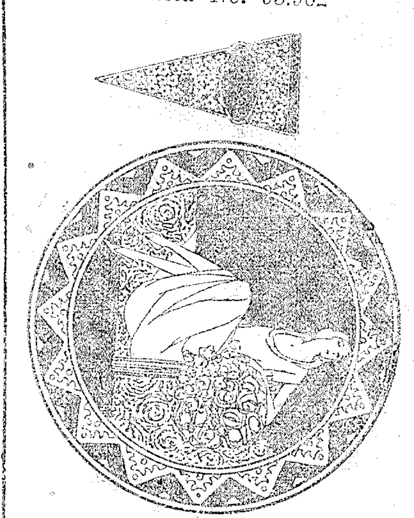
v. 8 septiembre.

Acta No. 95.961
"RICCIO"

Agosto 14 de 1923. — Nazareno Strampelli. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso No. 14.778.

v. 8 septiembre.

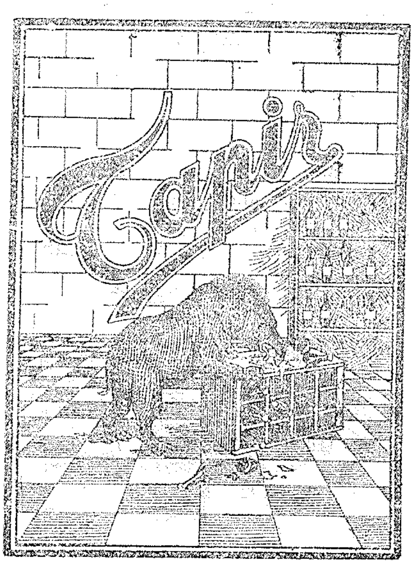
Acta No. 95.962



Agosto 14 de 1923. — Griet y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 14.791.

v. 8 septiembre.

Acta No. 95.963



Agosto 14 de 1923. — Elías Conforti. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 14.804.

v. 8 septiembre.

Acta No. 95.964
"LA PIEDAD"
Agosto 14 de 1923. — Córdoba, Martínez y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 14.800.
v. 8 septiembre.

Acta No. 95.965
"LA PIEDAD"
Agosto 14 de 1923. — Córdoba, Martínez y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso No. 14.802.
v. 8 septiembre.

Acta No. 95.967
"DAMERUS"
Agosto 14 de 1923. — Droguería y Farmacia Las Colonias Ltda., Soc. Anm. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.798.
v-8 septiembre

Acta No. 95.968



Agosto 14 de 1923. — Carlos G. Bollaert. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 14.826.
v-8 septiembre

Acta No. 95.969
"FRAGOLINO"
Agosto 14 de 1923. — Santiago Rapelli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.805.

Acta No. 94.115



Mayo 9 de 1923. — Gruschwitz Textilwerke Aktiengellschaft. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medias, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talfiletería, de la clase 16. (Modificada en Agosto 17 de 1923). — Aviso número 14.724.
v-8 septiembre

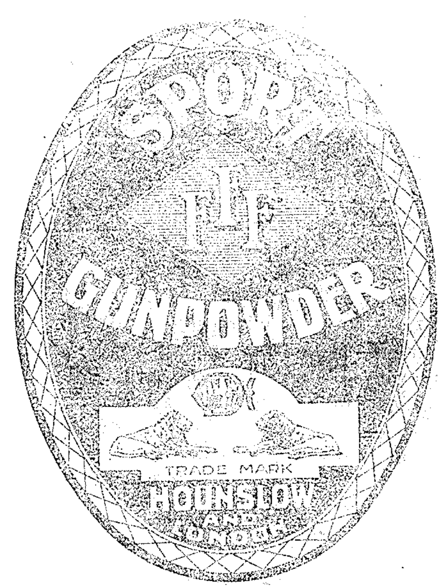
Acta No. 95.550
"PREMIUS"
Julio 25 de 1923. — Emilio Gassauer. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. (Substituída en Agosto 23 de 1923). — Aviso No. 14.928.
v-8 septiembre

Acta No. 95.660



Julio 31 de 1923. — Enrique Aldrey. —Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. (Substituída en Agosto 21 de 1923). — Aviso No. 14.914.
v-8 septiembre

Acta No. 95.955



Agosto 14 de 1923. — De Giacomi Hnos. — Para distinguir pólvoras en general, de la clase 11. — Aviso número 14.793.
v-8 septiembre

Acta No. 95.956



Agosto 14 de 1923. — Roccatagliata, Scarsella y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 14.795.
v-8 septiembre

Acta No. 95.957



Agosto 14 de 1923. — Roccatagliata, Scarsella y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, (menos: perfumería, artículos de tocador, dentífricos, preparaciones para el cabello y jabones). — Aviso No. 14.796.
v-8 septiembre

Acta No. 95.959
"ARTEMIS"
Agosto 14 de 1923. — Emilio H. Artusa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso No. 14.790.
v-8 septiembre

Acta No. 95.960
"TOBA"
Agosto 14 de 1923. — Emilio H. Artusa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Menos yerbamate). — Aviso número 14.791.
v-8 septiembre

Acta No. 81.295
"LA PIEDAD"
Abril 18 de 1921. — Córdoba, Martínez y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. (Substituída en Agosto 14 de 1923). — Aviso No. 14801.
v-8 septiembre

Acta No. 81.296
"LA PIEDAD"
Abril 18 de 1921. — Córdoba, Martínez y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.— (Substituída en Agosto 14 de 1923). — Aviso No. 14.803.
v-8 septiembre

Acta No. 85.811



Enero 16 de 1922. — Alfredo Imassi y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. (Modificada en Agosto 23 de 1923). — Aviso No. 14.907.
v-8 septiembre

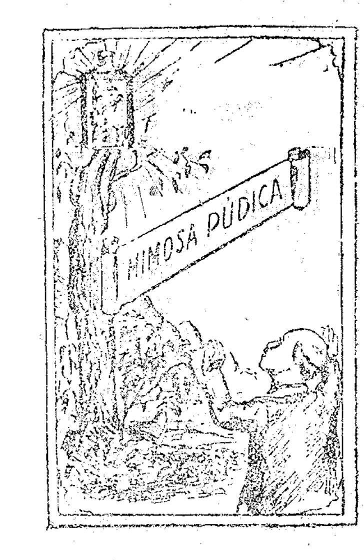
Acta No. 86.531
"MAJESTIC"
Febrero 23 de 1922. — L. Leichner.— Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. (Substituída en Agosto 23 de 1923).— Aviso No. 14.926.
v-8 septiembre

Acta No. 90.201



Septiembre 26 de 1922. — Tomás Aguirre y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. (Substituída en Agosto 20 de 1923). — Aviso No. 14.854.
v-8 septiembre

Acta No. 92.386



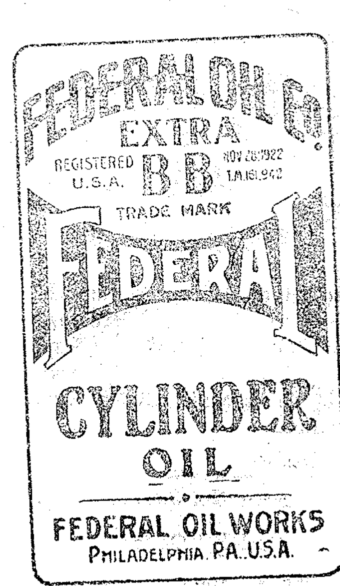
Enero 31 de 1923. — Demetrio Vitetta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico: de la clase 2. (Substituída en Agosto 20 de 1923). — Aviso número 14.877.
v-8 septiembre

Acta No. 96.137



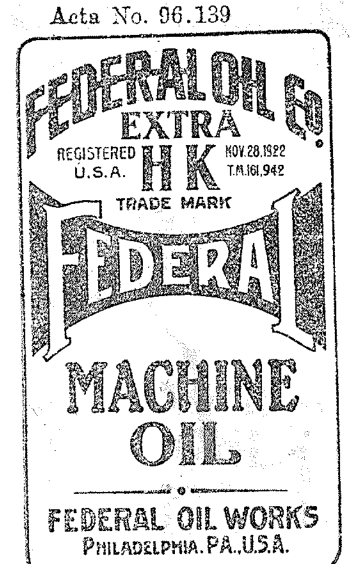
Agosto 24 de 1923. — García, Gazá y Cía. — Para distinguir aceites lubrificantes, de la clase 3. — Aviso número 14.941.
v-8 septiembre

Acta No. 96.138



Agosto 24 de 1923. — García, Gazá y Cía. — Para distinguir aceites lubrificantes, de la clase 3. — Aviso número 14.942.
v-8 septiembre

Acta No. 96.139



Agosto 24 de 1923. — García, Gazá y Cía. — Para distinguir aceites lubrificantes, de la clase 3. — Aviso número 14.940.

v-8 septiembre

Acta No. 96.140

"PARCO"

Agosto 24 de 1923. — García, Gazá y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 14.939.

v-8 septiembre

Acta No. 96.142

"DERBY"

Agosto 24 de 1923. — García, Gazá y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 14.937.

v-8 septiembre

Acta No. 96.143

"LEOLINE"

Agosto 24 de 1923. — Leahy y Lucero. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 14.961.

v-8 septiembre

Acta No. 96.144



Agosto 24 de 1923. — Juan Ehuletche. — Para distinguir cereales, harinas y productos en general de panadería, facturería, fideería, pastelería y confitería, de la clase 22. — Aviso número 14.552.

v-8 septiembre

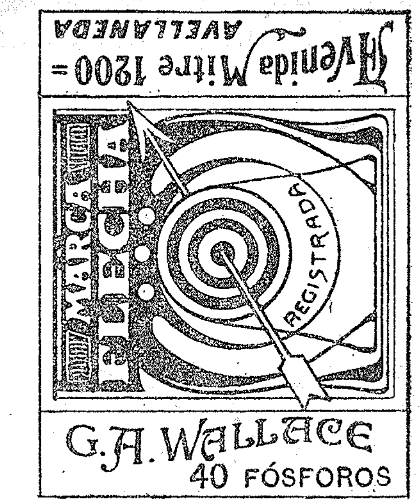
Acta No. 96.145

"PRECIOSA"

Agosto 25 de 1923. — Juan Carlos Ordiazola. — Para distinguir bombillas para tomar mate, de la clase 10. — Aviso No. 14.965.

v-8 septiembre

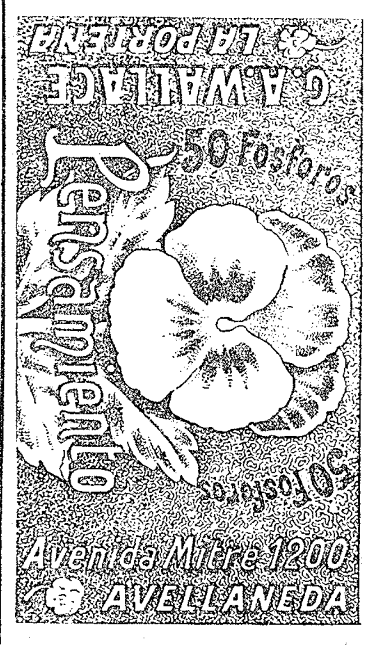
Acta No. 96.146



Agosto 25 de 1923. — Guillermo A. Wallace. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso No. 14.996.

v-8 septiembre

Acta No. 96.147



Agosto 25 de 1923. — Guillermo A. Wallace. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso No. 14.997.

v-8 septiembre

Acta No. 96.148

"LA VICTORIOSA"

Agosto 25 de 1923. — Enrique Vázquez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 15.008.

v-8 septiembre

Acta No. 96.149

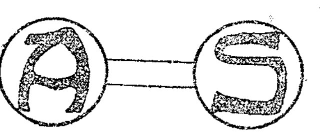
"LA VICTORIOSA"

Agosto 25 de 1923. — Enrique Vázquez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 15.009.

v-8 septiembre

Acta No. 95.973

RUDIFFREM - SINGRUN



Agosto 16 de 1923. — General Electric, Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 14.827.

v-8 septiembre

Acta No. 95.974

"LUJO"

Agosto 16 de 1923. — E. del Río, Salaya y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 14.832.

v-8 septiembre

Acta No. 95.975

DIAMOND

Agosto 16 de 1923. — Diamond Power Specialty Corporation. — Para distinguir dispositivos para limpiar calderas, de la clase 5. — Aviso No. 14.828.

v-8 septiembre

Acta No. 95.976

"SATYC"

Agosto 16 de 1923. — Compañía Técnica é Importadora, Sociedad Anónima. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería,, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 14.829.

v-8 septiembre

Acta No. 95.977

"LIVERNIA"

Agosto 16 de 1923. — Pini y Cowes. —Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 14.831.

v-8 septiembre

Acta No. 95.978

"BOY SCOUT"

Agosto 16 de 1923. — Fumagalli y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. Aviso No. 14.830.

v-8 septiembre

Acta No. 95.980

"EDERRA"

Agosto 16 de 1923. — Marcial J. Echaide. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. —Aviso No. 14.841.

v-8 septiembre

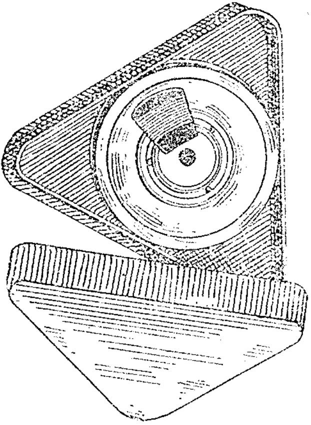
Acta No. 95.981

"EDERNA"

Agosto 16 de 1923. — Marcial J. Echaide. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 14.840.

v-8 septiembre

Acta No. 95.982



Agosto 16 de 1923. — Tailhade y Cía. —Para distinguir cintas para máquinas de escribir, de la clase 18 (envase). — Aviso No. 14.844.

v-8 septiembre

Acta No. 95.983

"PANGARE"

Agosto 16 de 1923. — Bluhm y Cía. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 14.842.

v-8 septiembre

Acta No. 95.984

"MILONGA"

Agosto 16 de 1923. — Bluhm y Cía. —Para distinguir sustancias alimenticia so empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 14.843.

v-8 septiembre

Acta No. 95.985

"PLATED STAR"

Agosto 16 de 1923. — José Julio Palma y Hnos. — Para distinguir productos de lechería en general, de la clase 22. — Aviso No. 14.837.

v-8 septiembre

Acta No. 95.986

"RANQUEL"

Agosto 16 de 1923. — José Julio Palma y Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 14.838.

v-8 septiembre

Acta No. 95.987

"RAFAELA"

Agosto 16 de 1923. — José Julio Palma y Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 14.839.

v-8 septiembre

Acta No. 95.989



Agosto 17 de 1923. — Schvartzman y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 14.835.

v-8 septiembre

Acta No. 96.114



Agosto 24 de 1923. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir únicamente telas para sábanas, de la clase 15.— Aviso No. 14.992.

v-8 septiembre

Rafael Ramos Mejía, comisario. — José I Maraspín, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional